



Alcaldía de
Neiva
2025 - 2027

ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS



FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 1349 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y V&M INGENIERIA S.A.S.

OBJETO:

"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERASEPTIMA ENTRE CALLES 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"

CONTRATISTA:

V&M INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.062.688-7

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 1.164.025.878,00

PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

FECHA ACTA DE INICIO:

26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:

N/A

FECHA ACTA DE REINICIO:

N/A

FECHA ACTA DE JUSTIF Y MODIF. DE CANTIDADES 01: 23 OCTUBRE DE 2025

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN 01: 23 OCTUBRE DE 2025

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN 02: 30 DICIEMBRE DE 2025

FECHA ACTA DE JUSTIF Y MODIF DE CANTIDADES 02: 22 ENERO DE 2026

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN 03: 22 ENERO DE 2026

En Neiva, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026, se reunieron el ingeniero **HARBAY ARIAS MEDINA**, como representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES SERVING SAS** en calidad de contratista-interventor y **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO** representante legal de la empresa **V&M INGENIERIA S.A.S.** en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS No. 3** teniendo en cuenta que:

Justificación Técnica:

-Que mediante Resolución número 061 de dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025) la Entidad abrió el Proceso de Contratación número MNSDAMALPOP003-2025

-Que mediante Resolución número 139 de primero (1º) de agosto de dos mil veinticinco (2025) la Entidad adjudicó el Contrato No. 1349 de 2025, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO

Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA" el cual fue asignado a la empresa V&M INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 900.062.688-7

-Que el día quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1349 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y V&M INGENIERIA S.A.S.

-Que el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el acta de inicio del contrato No. 1349 de 2025.

-Que el día veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se realizó el ACTA DE JUSTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No. 01, entre el contratista de obra y la Interventoría el cual comprendió unas mayores y menores cantidades de obra de acuerdo a la localización y replanteo inicial; cabe aclarar que no se hizo necesario adicionar recursos o tiempo al contrato de obra 1349 de 2025.

-Que, igualmente se proyectó el ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 del 23 de octubre de 2025, suscrito entre el Contratista de Obra y la Interventoría, la cual fue remitida notificando al Municipio mediante oficio CTO14182025-OF018 con radicado 173924 del 20 de enero de 2026. Que conforme a lo anterior Las cantidades de obra quedaron de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR/. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				
1.1.1	Localización y replanteto topográfico con equipo de alta presición para el loteo y trazado de las estructuras	m2	\$ 2,723.00	2979.45	\$ 8,113,042.00
	SUBTOTAL LOCALIZACION Y REPLANTEO				\$ 8,113,042.00
1.2	CERRAMIENTO DE OBRA				
1.1.2	Cerramiento de obra: en lona verde y guadua por ambos costados del separador vial, a una altura de 2 mts con base en concreto simple de 1500 PSI	ml	\$ 32,014.00	1176.52	\$ 37,665,111.00
	SUBTOTAL CERRAMIENTO DE OBRA				\$ 37,665,111.00
	TOTAL CAPÍTULO PRELIMINARES				\$ 45,778,153.00
2	PREPARACION DEL TERRENO				
2.1	RETIRO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1.1	Cargue y retiro de material sin clasificar presente en las materas, capa de 40 cm de profundidad, hasta una distancia promedio de 12 km	m3	\$ 46,338.00	1290.68	\$ 59,807,530.00
	SUBTOTAL RETIRO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 59,807,530.00



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMS**



FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021



108

2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPA DE SUSTRATO ORGÁNICO				
2.2.1	Suministro e instalación de sustrato orgánico (tierra negra) para una capa de 40 cm en materas. Comprende el movimiento del sustrato y distribución homogénea sobre el separador vial	m3	\$ 150,318.00	992.83	\$ 149,240,220.00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA				\$ 149,240,220.00
2.3	APLICACIÓN DE ENMIENDAS				
2.3.1	Suministro y aplicación de Micorriza y fertilizante orgánico líquido al suelo.	m2	\$ 14,276.00	2361.32	\$ 33,710,204.00
	SUBTOTAL APLICACIÓN DE ENMIENDAS				\$ 33,710,204.00
2.4	MANEJO DE RAICES				
2.4.1	Corte de raíces por árbol: manejo de raíces que afecten el paso de líneas de riego o instalación de estructuras. Incluye corte de raíces y aplicación de producto cicatrizante	und	\$ 10,485.00	116.00	\$ 1,216,260.00
	SUBTOTAL MANEJO DE RAICES				\$ 1,216,260.00
	TOTAL CAPÍTULO PREPARACION DEL TERRENO				\$ 243,974,214.00
3	CONSTRUCCION DE ALJIBE				
3.1	ALJIBE ENCOFRADO EN TUBERIA DE CONCRETO				
3.1.1	Aljibe encofrado en tubería concreto 36" con filtro. Incluye excavación manual, transporte y disposición final de material de excavación, instalación de tubería, tapa en concreto reforzado, Suministro de Agua inyección, limpieza, pruebas de bombeo para cálculo recuperación, desinfección y lavado, informe.	m	\$ 1,521,336.00	21.00	\$ 31,948,056.00
3.2	PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA CAM				
3.2.1	Pago de permiso de aprovechamiento de agua subterránea a la corporación CAM	Und	\$ 3,305,984.00	1.00	\$ 3,305,984.00
	SUBTOTAL ALJIBE				\$ 35,254,040.00
	TOTAL CAPÍTULO CONSTRUCCIÓN DE ALJIBE				\$ 35,254,040.00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZALES DE RIEGO				



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMES**

FOR-GDCO-11

Versión: 02

**Vigente desde:
Septiembre 09 del 2021**

4.1	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA CABEZAL				
4.1.1	Suministro e Instalación de Cajilla de protección para equipos del cabezal de 1.2 alto X 2.2 largo X 1.0 alto m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto reforzado de 3000 PSI con orificios de ventilación de 2", contiene puerta en lámina HR Alfajor 1/8" de 2.2 x 1 m cal 3mm, sobre angulo de hierro 1 1/2" x 1" con bisagras y ojales para candados de seguridad a todo costo. Incluye: tubería de drenaje con filtro de 4", suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de candado de 3", portacandado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	und	\$ 3,852,114.00	2.00	\$ 7,704,228.00
	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA CABEZAL				\$ 7,704,228.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CABEZAL RIEGO				
4.2.1	Equipos de riego: comprenden bomba sumergible tipo lapicero 4" 2 hp 220 v, unidades de filtrado, manómetros, inyector venturi, electroválvulas, manómetros, válvula de aire, programador de riego, tablero de arranque de bomba, tubos y accesorios pvc 1" y 1 1/4", sensor de lluvia, válvulas de bola y compuerta, flujómetro, contador de agua. Incluye la instalación de todos los equipos.	und	\$ 21,647,747.00	2.00	\$ 43,295,494.00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CABEZAL RIEGO				\$ 43,295,494.00
	TOTAL CAPÍTULO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZALES DE RIEGO				\$ 50,999,722.00
5	REDES HIDRAULICAS				
5.1	Excavación manual				
5.1.1	Excavación manual	m3	\$ 25,392.00	1023.38	\$ 36,420,253.00
5.1.2	relleno de brechas con material de la misma excavacion	m3	\$ 14,389.00	441.49	\$ 6,352,600.00
	SUBTOTAL EXCAVACIÓN MANUAL				\$ 42,772,853.00
5.2	Suministro e instalación de redes hidráulicas				

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMS**



FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021

1024

5.2.1	Suministro e instalación de manguera de goteo subterráneo Q:1.6 lph, distan. Goto 30 cm. Incluye manguera, accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad	m	\$	9,725.00	5563.38	\$ 54,103,871.00
5.2.2	Suministro e instalación de manguera polietileno ciega de 1" cal 40 para líneas principales y múltiples. Incluye accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad	m	\$	6,440.00	2263.53	\$ 14,577,133.00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS					\$ 68,681,004.00
5.3	INTERVENCIÓN DE PASOS PEATONALES					
5.3.1	Intervención de pasos peatonales: incluye el desmonte de adoquines peatonales, bordillos prefabricados, capa de arena y mortero 1:2 base. El suministro e instalación de manguera polietileno de 1" principales pasantes, suministro e instalación de tubería galvanizada de 4" para encoframiento de mangueras polietileno de 1" y re instalación de cama de arena, mortero base con adoquines y bordillos prefabricados.	m2	\$	147,455.00	0.00	\$ 0.00
	SUBTOTAL INTERVENCIÓN DE PASOS PEATONALES					
5.4	INTERVENCIÓN DE PASOS VIALES					
5.4.1	Corte y demolición de pavimento flexible	m2	\$	31,013.00	667.62	\$ 20,704,899.00
5.4.2	Cargue y retiro de material sobrante de excavación; comprende la disposición final de material de corte a sitio autorizado aproximadamente 12 km de distancia.	m3	\$	57,986.00	66.76	\$ 3,871,145.00
5.4.3	Suministro e instalación de manguera de 1" para pasante de vías: incluye tubo galvanizado de 4" para encoframiento de manguera y accesorios de conexión.	m	\$	111,876.00	177.979823	\$ 19,911,671.00
5.4.4	Relleno de brecha: comprende el suministro, relleno y compactación de la brecha con asfalto frío y compactación con canguro vibrador.	m3	\$	6,746,631.00	7.12	\$ 48,036,013.00
	SUBTOTAL INTERVENCIÓN DE PASOS VIALES					\$ 92,523,728.00
	TOTAL CAPÍTULO REDES HIDRÁULICAS					\$ 203,977,585.00



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMES**

FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021

6	SISTEMA FOTOVOLTAICO				
6.1	Suministro e instalación de estructura metálica: estructura en tubería de cerramiento negra de 2" cal 1.5mm elevada a 8 mts para soporte de 4 paneles por estructura. Incluye base en concreto de 3000 psi para columna.	und	\$ 4,642,582.00	4.00	\$ 18,570,328.00
6.2	Suministro e instalación de equipos fotovoltaicos para abastecer energía eléctrica a cabezal de riego: comprende paneles solares, variador, inversor, DPS solar polo a tierra, cableado, Breaker, batería solar seca, controlador digital, variador frecuencia, riel omega, accesorios de conexión	Und	\$ 29,753,855.00	2.00	\$ 59,507,710.00
	TOTAL CAPITULO SISTEMA FOTOVOLTAICO				\$ 78,078,038.00
7	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL				
7.1	Excavación manual para siembra de plantas. Zanja de 20 x 25 cm	MI	\$ 2,158.00	5563.00	\$ 12,004,954.00
7.2	Suministro y siembra de plantas tipo veraneras: altura prom. 30 cm. Incluye transporte y siembra + porcentaje de mortalidad 5%	Und	\$ 16,733.00	8298.00	\$ 138,850,434.00
7.3	Suministro y siembra de plantas tipo ixoras: altura prom. 30 cm. Incluye transporte y siembra + porcentaje mortalidad 5%	Und	\$ 5,369.00	10569.00	\$ 56,744,961.00
	TOTAL CAPITULO SUMINISTRO Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL				\$ 207,600,349.00
8	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				
8.1	Retiro cerramiento, recolección y disposición final de residuos. Incluye dist. Recorrido 12 Km	MI	\$ 2,067.00	2800.00	\$ 5,952,960.00
	TOTAL CAPITULO LIMPIEZA FINAL DE OBRA				\$ 5,952,960.00
9	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA				
9.1	Mantenimiento: Incluye poda de vegetación instalada, inspección visual de elementos hidráulicos y electrónicos, limpieza de filtros y laterales (de ser necesario), Fertilización, recolección y disposición de residuos de poda	Mes	\$ 3,049,052.00	2.00	\$ 6,098,104.00
	TOTAL CAPITULO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA				\$ 6,098,104.00



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMS**



FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021

1025

SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 877,713,165.00
A.I.U.		25.00%		\$ 219,428,291.00
Administración (A)		\$ 166,765,501.00		
Imprevistos (I)		\$ 8,777,132.00		
Utilidad (U)		\$ 43,885,658.00		
TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU				\$ 1,097,141,456.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				\$ 34,140,000.00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				\$ 32,744,422.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				\$ 1,164,025,878.00

-Que el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se realizó el ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS No. 02, con la finalidad de determinar la viabilidad y conveniencia de suprimir la expresión "En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas".

-Que el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se realizó el OTRO SÍ NO. 01 al contrato de obra pública No. 1349 de 2025 celebrado entre el Municipio de Neiva y V&M Ingeniería S.A.S.

-Que actualmente teniendo en cuenta la ejecución de la obra actualmente se hizo necesario suscribir el **ACTA DE MODIFICACIÓN No. 02**, en razón a la identificación de actividades no previstas inicialmente, lo que obligó a la **creación de nuevos ítems** indispensables para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto.

En este sentido, y con el fin de **salvaguardar la integridad técnica, financiera y contractual del contrato**, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

1.0 PRELIMINARES

1.1.1 Localización y replanteo topográfico con equipo de alta precisión para el loteo y trazado de las estructuras- Sin modificaciones.

1.1.2. Cerramiento de obra: en lona verde y guadua por ambos costados del separador vial, a una altura de 2 mts con base en concreto simple de 1500 PSI- Sin modificaciones.

2. PREPARACIÓN DEL TERRENO

2.1.1 Cargue y retiro de material sin clasificar presente en las materas, capa de 40 cm de profundidad, hasta una distancia promedio de 12 km- Sin modificaciones



2.2.1 Suministro e instalación de sustrato orgánico (tierra negra) para una capa de 40 cm en materas. Comprende el movimiento del sustrato y distribución homogénea sobre el separador vial – Sin modificaciones.

2.3.1 Suministro y aplicación de Micorriza y fertilizante orgánico líquido al suelo. – Sin modificaciones.

2.4.1 Corte de raíces por árbol: manejo de raíces que afecten el paso de líneas de riego o instalación de estructuras. Incluye corte de raíces y aplicación de producto cicatrizante– Sin modificaciones

3.0 CONSTRUCCIÓN DE ALJIBE

3.1.1 Aljibe enconrado en tubería concreto 36" con filtro. Incluye excavación manual, transporte y disposición final de material de excavación, instalación de tubería, tapa en concreto reforzado, Suministro de Agua inyección, limpieza, pruebas de bombeo para cálculo recuperación, desinfección y lavado, informe. – Sin modificaciones.

3.2.1 Pago de permiso de aprovechamiento de agua subterránea a la corporación CAM– Sin modificaciones

4.0 CABEZALES DE RIEGO

4.1.1 Suministro e Instalación de Cajilla de protección para equipos del cabezal de 1.2 alto X 2.2 largo X 1.0 alto m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto reforzado de 3000 PSI con orificios de ventilación de 2", contiene puerta en lámina HR Alfajor 1/8" de 2.2 x 1 m cal 3mm, sobre ángulo de hierro 1 1/2" x 1" con bisagras y ojales para candados de seguridad a todo costo. Incluye: tubería de drenaje con filtro de 4", suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de candado de 3", portacandado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra. – Sin modificaciones.

4.2.1 Equipos de riego: comprenden bomba sumergible tipo lapicero 4" 2 hp 220 v, unidades de filtrado, manómetros, inyector venturi, electroválvulas, manómetros, válvula de aire, programador de riego, tablero de arranque de bomba, tubos y accesorios pvc 1" y 1 1/4", sensor de lluvia, válvulas de bola y compuerta, flujómetro, contador de agua. Incluye la instalación de todos los equipos. – Sin modificaciones.

5. REDES HIDRÁULICAS

5.1.1 Excavación manual

5.1.2 relleno de brechas con material de la misma excavación– Menor cantidad

Las cantidades disminuyen:

- **-410.94 m³** en excavación manual
- **-420.60 m³** en relleno de brechas

Las cantidades presentan una disminución debido a que, se determinó la necesidad de incluir la excavación para el cajeo de todas las materas con un e= 0.40 m. Por tanto, sobre esta excavación se realizará la instalación de las redes hidráulicas de las mangueras de riego, eliminando la cantidad de excavación necesaria para estas instalaciones, lo cual modifica las cantidades inicialmente previstas y justifica el ajuste propuesto.

5.2. Redes hidráulicas



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMES**



FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

1026

5.2.1. Suministro e instalación de manguera de goteo subterráneo Q:1.6 lph, distan. Gotero 30 cm. Incluye manguera, accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad– Eliminado.

Se elimina el ítem, debido a las dificultades presentadas en el mercado nacional para su adquisición.

Actualmente, el producto no se encuentra disponible en inventario a nivel nacional, y su suministro requiere importación, con un tiempo estimado de entrega de aproximadamente tres (3) meses, según información suministrada por los distribuidores, lo cual afecta el cronograma de ejecución del proyecto.

Se anexa cotización No. **m34810_202510031757** y oficio de fecha 06 de octubre de 2025 (**ver Anexo 1**).

5.2.2. Suministro e instalación de manguera polietileno ciega de 1" cal 40 para líneas principales y múltiples. Incluye accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad– Menor cantidad.

Una vez establecidos los tramos y sectores de riego, se define el trazado de la tubería principal de riego de 1", disminuyendo su cantidad en 240.34 m.

ITEM NUEVO

IN 5.2.3 Suministro e instalación de manguera de goteo subterráneo Q:1.0 lph, distan. Gotero 20 cm. Incluye manguera, accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad. Ítem nuevo.

Al eliminar el ítem 5.2.1, se crea el presente ítem, no sin antes realizar los cálculos hidráulicos que soportan la modificación. Esta justificación fue presentada y avalada por la interventoría. La manguera de goteo con estas especificaciones, se encuentra en el mercado y es de fácil acceso para el suministro. La cantidad es la misma 5.563,38 m.

Se anexa evidencia de la solicitud para la modificación del ítem y remisión de justificación técnica del día 16 de octubre de 2025 a la interventoría y a su vez, se anexa dicha justificación técnica en donde se expone como soporte el cálculo hidráulico (**ver Anexo 2**).

5.3.1 Intervención de pasos peatonales: incluye el desmonte de adoquines peatonales, bordillos prefabricados, capa de arena y mortero 1:2 base. El suministro e instalación de manguera polietileno de 1" principales pasantes, suministro e instalación de tubería galvanizada de 4" para encoframiento de mangueras polietileno de 1" y re instalación de cama de arena, mortero base con adoquines y bordillos prefabricados. – Sin modificación.

5.4. Intervención de pasos viales

5.4.1 Corte y demolición de pavimento flexible. Menor cantidad.

Al realizar el replanteo del corte del pavimento sobre los pasos viales, se encuentra un menor valor de 1.64 m.

5.4.2 Cargue y retiro de material sobrante de excavación; comprende la disposición final de material de corte a sitio autorizado aproximadamente 12 km de distancia. Menor cantidad.

Al haber menos cantidad en el ítem anterior de demolición de pavimento, también hay una menor cantidad en el cargue y retiro de material por valor de 0.16 m3.



5.4.3 Suministro e instalación de manguera de 1" para pasante de vías: incluye tubo galvanizado de 4" para encoframiento de manguera y accesorios de conexión. Mayor cantidad.

Al verificar la medida de la manguera sobre los pasos viales se encuentra una mayor cantidad de 2.020177 m.

5.4.4 Relleno de brecha: comprende el suministro, relleno y compactación de la brecha con asfalto frío y compactación con canguro vibrador. Eliminado.

Este ítem se elimina, ya que el asfalto en frío, se utiliza para reparaciones pequeñas y provisionales. La Carrera 7ª es una de las vías principales de la ciudad y requiere una restitución de pavimento de unas mejores especificaciones, como una Mezcla Densa Caliente, que garantice un mejor servicio al alto tráfico que se presenta en esta vía.

Se anexa el oficio **0987** del 1 de octubre de 2025 enviado por el secretario de infraestructura, en donde se remite la **resolución 0053 del 1 de octubre de 2025 (ver Anexo 3)**.

ITEMS NUEVOS

IN 5.4.5 Relleno de brecha con material de base granular, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10cm, Dm= 95% según PM.

Al realizar apiques en el pavimento, sobre los cruces viales, se encuentra que el espesor es de 30 cm. Ya que se han realizado nuevos mantenimientos de capa sobre capa de asfalto. Se va a aplicar una capa de asfalto de 15 cm, luego los 15 cm restantes se rellenarán con base. La sub base se retirará y luego de instalar la tubería se realizará el relleno con la misma subbase.
El total de ejecución será de 10.44 M3

IN 5.4.6 Restitución pavimento flexible. Contiene mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. Ancho de 40 cm y e = 15 cm. Incluye imprimación.

Se crea este ítem, para la reposición del pavimento, modificando el asfalto en frío, por una Mezcla Densa Caliente, para aplicar sobre los cruces viales; el total de ejecución será de 174.00 ML. Acatando las recomendaciones de la secretaría de vías dada en la Resolución No. 0053 del 01 de octubre de 2025, por medio del cual se autoriza la intervención de las vías. En su Artículo Décimo Segundo: Obligaciones de V&M Ingeniería SAS, relacionadas con el proceso de construcción. PARÁGRAFO: Dichas obras deben tener en cuenta los siguientes requisitos: "...La restitución del pavimento deberá ser con el mismo tipo de material al encontrado al iniciar las obras..." (ver Anexo 3).

6. SISTEMA FOTOVOLTAICO – Sin modificaciones

7. SUMINISTRO Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL

7.1. Excavación manual para siembra de plantas. Zanja de 20 x 25 cm– Eliminado.

El presente ítem se elimina debido a que desde la formulación del proyecto se contempla con unidad de medida en unidad, sin embargo, la unidad de medida de la excavación con la que es calculado el ítem es en metros.



7.2. Suministro y siembra de plantas tipo veraneras: altura prom. 30 cm. Incluye transporte y siembra + porcentaje de mortalidad 5% – Menor cantidad

Al realizar los cálculos del material vegetal tipo veraneras, se proyecta una menor cantidad de 1.107 plántulas.

7.3. Suministro y siembra de plantas tipo ixoras: altura prom. 30 cm. Incluye transporte y siembra + porcentaje mortalidad 5% – Menor cantidad.

Se proyecta una menor cantidad de 509 plantas ixoras, debido a árboles que se encuentran sobre la línea de siembra y también se encuentran cajillas eléctricas.

ITEM NUEVO

IN7.4 Excavación manual para siembra de plantas. Zanja de 20 x 25 cm– Ítem nuevo.

Debido a la eliminación del ítem 7.1 se crea el presente ítem con la misma cantidad y misma descripción, pero con la unidad de medida en metros (m).

8. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

8.1 Retiro cerramiento, recolección y disposición final de residuos. Incluye dist. Recorrido 12 Km – Eliminado.

El presente ítem se elimina debido a que desde la formulación del proyecto se contempla con unidad de medida en Mes, sin embargo, la unidad de medida para el retiro del cerramiento con la que es calculado el ítem, es en metros cuadrados (m2).

ITEM NUEVO

IN8.2 Retiro cerramiento, recolección y disposición final de residuos. Incluye dist. Recorrido 12 Km – Ítem nuevo.

Debido a la eliminación del ítem 8.1 se crea el presente ítem con una cantidad de 2.979.45 m2 y misma descripción, pero con la unidad de medida en metros cuadrados (m2).

9. MANTENIMIENTO – Sin modificaciones

10. REJA PERIMETRAL MATERAS

ITEM NUEVO

IN 10.1 Suministro e instalación de reja metálica fabricada en tubería cuadrada de 3/4" para las divisiones internas, tubería cuadrada de 1 1/2" calibre 18 en los laterales y platina 1/2 x 3/16" en los elementos decorativos según diseño. Contiene aplicación de capa pintura esmalte + anticorrosiva. La instalación se realiza mediante chazos metálicos de 3/8" fijados al sardinel y las columnas de la reja.

Se crea este ítem, debido a que la reja existente ha sufrido robos continuos, generando la necesidad de reponer la reja con las mismas especificaciones de la existente en una cantidad de 532.447988 m.



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMS**



FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

Que de acuerdo a lo anterior las cantidades a ejecutar el Acta de Mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems nuevos No. 02, quedan de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR/ UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				
1.1.1	Localización y replanteto topográfico con equipo de alta precisión para el loteo y trazado de las estructuras	m2	\$ 2,723.00	2979.45	\$ 8,113,042.00
	SUBTOTAL LOCALIZACION Y REPLANTEO				\$ 8,113,042.00
1.2	CERRAMIENTO DE OBRA				
1.1.2	Cerramiento de obra: en lona verde y guadua por ambos costados del separador vial, a una altura de 2 mts con base en concreto simple de 1500 PSI	ml	\$ 32,014.00	1176.52	\$ 37,665,111.00
	SUBTOTAL CERRAMIENTO DE OBRA				\$ 37,665,111.00
	TOTAL CAPÍTULO PRELIMINARES				\$ 45,778,153.00
2	PREPARACION DEL TERRENO				
2.1	RETIRO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1.1	Cargue y retiro de material sin clasificar presente en las materas, capa de 40 cm de profundidad, hasta una distancia promedio de 12 km	m3	\$ 46,338.00	1290.68	\$ 59,807,530.00
	SUBTOTAL RETIRO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 59,807,530.00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPA DE SUSTRATO ORGÁNICO				
2.2.1	Suministro e instalación de sustrato orgánico (tierra negra) para una capa de 40 cm en materas. Comprende el movimiento del sustrato y distribución homogénea sobre el separador vial	m3	\$ 150,318.00	992.83	\$ 149,240,220.00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA				\$ 149,240,220.00
2.3	APLICACIÓN DE ENMIENDAS				
2.3.1	Suministro y aplicación de Micorriza y fertilizante orgánico líquido al suelo.	m2	\$ 14,276.00	2361.32	\$ 33,710,204.00
	SUBTOTAL APLICACIÓN DE ENMIENDAS				\$ 33,710,204.00



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMS**



FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021



1078

2.4	MANEJO DE RAICES				
2.4.1	Corte de raíces por árbol: manejo de raíces que afecten el paso de líneas de riego o instalación de estructuras. Incluye corte de raíces y aplicación de producto cicatrizante	und	\$ 10,485.00	116.00	\$ 1,216,260.00
	SUBTOTAL MANEJO DE RAICES				\$ 1,216,260.00
	TOTAL CAPÍTULO PREPARACION DEL TERRENO				\$ 243,974,214.00
3	CONSTRUCCION DE ALJIBE				
3.1	ALJIBE ENCOFRADO EN TUBERIA DE CONCRETO				
3.1.1	Aljibe encofrado en tubería concreto 36" con filtro. Incluye excavación manual, transporte y disposición final de material de excavación, instalación de tubería, tapa en concreto reforzado, Suministro de Agua inyección, limpieza, pruebas de bombeo para cálculo recuperación, desinfección y lavado, informe.	m	\$ 1,521,336.00	21.00	\$ 31,948,056.00
3.2	PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA CAM				
3.2.1	Pago de permiso de aprovechamiento de agua subterránea a la corporación CAM	Und	\$ 3,305,984.00	1.00	\$ 3,305,984.00
	SUBTOTAL ALJIBE				\$ 35,254,040.00
	TOTAL CAPÍTULO CONSTRUCCIÓN DE ALJIBE				\$ 35,254,040.00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZALES DE RIEGO				
4.1	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA CABEZAL				
4.1.1	Suministro e Instalación de Cajilla de protección para equipos del cabezal de 1.2 alto X 2.2 largo X 1.0 alto m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto reforzado de 3000 PSI con orificios de ventilación de 2", contiene puerta en lámina HR Alfajor 1/8" de 2.2 x 1 m cal 3mm, sobre angulo de hierro 1 1/2" x 1" con bisagras y ojales para candados de seguridad a todo costo. Incluye: tubería de drenaje con filtro de 4", suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de candado de 3", portacandado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	und	\$ 3,852,114.00	2.00	\$ 7,704,228.00



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMES**

FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021

	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA CABEZAL					\$ 7,704,228.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CABEZAL RIEGO					
4.2.1	Equipos de riego: comprenden bomba sumergible tipo lapicero 4" 2 hp 220 v, unidades de filtrado, manómetros, inyector venturi, electroválvulas, manómetros, válvula de aire, programador de riego, tablero de arranque de bomba, tubos y accesorios pvc 1" y 1 1/4", sensor de lluvia, válvulas de bola y compuerta, flujómetro, contador de agua. Incluye la instalación de todos los equipos.	und	\$ 21,647,747.00	2.00		\$ 43,295,494.00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CABEZAL RIEGO					\$ 43,295,494.00
	TOTAL CAPÍTULO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZALES DE RIEGO					\$ 50,999,722.00
5	REDES HIDRAULICAS					
5.1	Excavación manual					
5.1.1	Excavación manual	m3	\$ 25,392.00	1023.38		\$ 25,985,664.00
5.1.2	relleno de brechas con material de la misma excavacion	m3	\$ 14,389.00	20.89		\$ 300,586.00
	SUBTOTAL EXCAVACIÓN MANUAL					\$ 26,286,250.00
5.2	Suministro e instalación de redes hidráulicas					
5.2.1	Suministro e instalación de manguera de goteo subterráneo Q:1.6 lph, distan. Gotero 30 cm. Incluye manguera, accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad	m	\$ 9,725.00	0.00		\$ -
5.2.2	Suministro e instalación de manguera polietileno ciega de 1" cal 40 para líneas principales y múltiples. Incluye accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad	m	\$ 6,440.00	2023.19		\$ 13,029,344.00
	ITEM NUEVOS					
IN 5.2.3	Suministro e instalación de manguera de goteo subterráneo Q:1.0 lph, distan. Gotero 20 cm. Incluye manguera, accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad	m	\$ 9,725.00	5563.38		\$ 54,103,871.00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS					\$ 67,133,215.00



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS



FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021



1029

5.3	INTERVENCIÓN DE PASOS PEATONALES				
5.3.1	Intervención de pasos peatonales: incluye el desmonte de adoquines peatonales, bordillos prefabricados, capa de arena y mortero 1:2 base. El suministro e instalación de manguera polietileno de 1" principales pasantes, suministro e instalación de tubería galvanizada de 4" para encoframiento de mangueras polietileno de 1" y re instalación de cama de arena, mortero base con adoquines y bordillos prefabricados.	m2	\$ 147,455.00	0.00	\$ 0.00
	SUBTOTAL INTERVENCIÓN DE PASOS PEATONALES				\$ 0.00
5.4	INTERVENCIÓN DE PASOS VIALES				
5.4.1	Corte y demolición de pavimento flexible	m2	\$ 31,013.00	665.98	\$ 20,654.038.00
5.4.2	Cargue y retiro de material sobrante de excavación; comprende la disposición final de material de corte a sitio autorizado aproximadamente 12 km de distancia.	m3	\$ 57,986.00	66.60	\$ 3,861,868.00
5.4.3	Suministro e instalación de manguera de 1" para apsante de vías: incluye tubo galvanizado de 4" para encoframiento de manguera y accesorios de conexión.	m	\$ 111,876.00	180.00	\$ 20.137.680.00
5.4.4	Relleno de brecha: comprende el suministro, relleno y compactación de la brecha con asfalto frío y compactación con canguro vibrador.	m3	\$ 6,746,631.00	0.00	\$ -
	ITEMS NUEVOS				
IN 5.4.5	Relleno de brecha con material de base granular, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10cm, Dm= 95% según PM.	m3	\$ 199,262.00	10.44	\$ 2,080.295.00
IN 5.4.6	Restitución pavimento flexible. Contiene mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. Ancho de 40 cm y e = 15 cm. Incluye imprimación	ml	\$ 107,564.00	174.00	\$ 18.716.136.00
	SUBTOTAL INTERVENCIÓN DE PASOS VIALES				\$ 65,450,017.00
	TOTAL CAPÍTULO REDES HIDRÁULICAS				\$ 158,869,482.00
6	SISTEMA FOTOVOLTAICO				



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMES**

FOR-GDCO-11

Versión: 02

**Vigente desde:
Septiembre 09 del 2021**

6.1	Suministro e instalación de estructura metálica: estructura en tubería de cerramiento negra de 2" cal 1.5mm elevada a 8 mts para soporte de 4 paneles por estructura. Incluye base en concreto de 3000 psi para columna.	und	\$ 4,642,582.00	4.00	\$ 18,570,328.00
6.2	Suministro e instalación de equipos fotovoltaicos para abastecer energía eléctrica a cabezal de riego: comprende paneles solares, variador, inversor, DPS solar polo a tierra, cableado, Breaker, batería solar seca, controlador digital, variador frecuencia, riel omega, accesorios de conexión	Und	\$ 29,753,855.00	2.00	\$ 59,507,710.00
	TOTAL CAPITULO SISTEMA FOTOVOLTAICO				\$ 78,078,038.00
7	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL				
7.1	Excavación manual para siembra de plantas. Zanja de 20 x 25 cm	Und	\$ 2,158.00	0.00	\$ -
7.2	Suministro y siembra de plantas tipo veraneras: altura prom. 30 cm. Incluye transporte y siembra + porcentaje de mortalidad 5%	Und	\$ 16,733.00	7.191.00	\$ 120.327.003.00
7.3	Suministro y siembra de plantas tipo ixoras: altura prom. 30 cm. Incluye transporte y siembra + porcentaje mortalidad 5%	Und	\$ 5,369.00	10.060.00	\$ 54.012.140.00
IN7.4	Excavación manual para siembra de plantas. Zanja de 20 x 25 cm	m	\$ 2,158.00	5563.00	\$ 12,004,954.00
	TOTAL CAPITULO SUMINISTRO Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL				\$ 186.344.097.00
8	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				
8.1	Retiro cerramiento, recolección y disposición final de residuos. Incluye dist. Recorrido 12 Km	Mes	\$ 2,067.00	0.00	\$ -
IN8.1	Retiro cerramiento, recolección y disposición final de residuos. Incluye dist. Recorrido 12 Km	m2	\$ 2,067.00	2979.45	\$ 6,158,523.00
	TOTAL CAPITULO LIMPIEZA FINAL DE OBRA				\$ 6,158,523.00
9	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA				
9.1	Mantenimiento: Incluye poda de vegetación instalada, inspección visual de elementos hidráulicos y electrónicos, limpieza de filtros y laterales (de ser necesario), Fertilización, recolección y disposición de residuos de poda	Mes	\$ 3,049,052.00	2.00	\$ 6,098,104.00



ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS



FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021

1030

	TOTAL CAPITULO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA					\$ 6,098,104.00
10	REJA PERIMETRAL MATERAS					
IN10.1	Suministro e instalación de reja metálica fabricada en tubería cuadrada de 3/4" para las divisiones internas, tubería cuadrada de 1 1/2" calibre 18 en los laterales y platina 1/2 x 3/16" en los elementos decorativos según diseño. Contiene aplicación de capa pintura esmalte + anticorrosiva. La instalación se realiza mediante chazos metálicos de 3/8" fijados al sardinel y las columnas de la reja.	m	\$ 124,254.00	532.447988		\$ 66.158.792.00
	TOTAL CAPÍTULO REJA PERIMETRAL MATERAS					\$ 66.158.792.00
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 877,713,165.00
A.I.U.						\$ 219,428,291.00
Administración (A)						\$ 166,765,501.00
Imprevistos (I)						\$ 8,777,132.00
Utilidad (U)						\$ 43,885,658.00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU					\$ 1,097,141,456.00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					\$ 34,140,000.00
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)					\$ 32,744,422.00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					\$ 1,164,025,878.00

Que de acuerdo a lo anterior expuesto se hace necesario modificar la siguiente cláusula al contrato de obra pública No.1349 de 2025 de la siguiente manera:

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del Contrato es por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.164.025.878,00)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, si a ello hay lugar, equivalentes a 817,72 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera.

No obstante, se hace necesario **modificar el cuadro de la oferta económica**, en atención a la **creación de nuevos ítems**, los cuales se incorporan sin que ello implique variación alguna en el valor contractual inicialmente pactado.



ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMES

FOR-GDCO-11

Versión: 02

Vigente desde:
Septiembre 09 del 2021

Justificación Jurídica:

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud de modificación de la oferta económica, en atención a la **creación de nuevos ítems**, se encuentra amparada en el marco normativo que rige la contratación estatal, particularmente en las siguientes disposiciones:

1. Que la presente acta se encuentra viable, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

"Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

2. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibidem: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

3. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".



El Consejo de Estado por medio de su jurisprudencia se ha referido al respecto de las modificaciones contractuales, pertinente para el caso, así:

MODIFICACION DE CONTRATOS ESTATALES – Debe proveerse la correspondiente justificación y motivación / **MODIFICACION DE CONTRATOS ESTATALES** – Debe hacerse acatando el deber de planeación El expediente de contratación y la actuación administrativa inicial que comprende los estudios previos, el análisis de riesgos y el presupuesto oficial o estimativo de costos necesario para la modificación del contrato, deberán dar cuenta de las razones de interés público que hacen necesario afectar lo inicialmente pactado. Como regla general, las mismas razones del deber de planeación para el contrato inicial se imponen como requisito previo del contrato modificatorio. La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación. Por ello, la Administración tendrá la carga de la prueba sobre la existencia de la necesidad de interés público sobreviniente que impidió incorporar el cambio en el proyecto inicial, y finalmente, la no vulneración de los principios del proceso de selección. La modificación no es una facultad discrecional, cuyo ejercicio penda de criterios de mera conveniencia o de utilidad para la entidad estatal o para su contratista, ni puede servir como instrumento ilegal para mejorar o hacer más favorables las condiciones económicas del adjudicatario. A diferencia del contrato privado, solo procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación. Finalmente, en el evento de los contratos adicionales, la Administración deberá cumplir, como requisito de ejecución, las normas de orden presupuestal y adecuar el registro presupuestal acorde con la variación económica que se pretende realizar, con el fin de amparar las erogaciones adicionales.

MODIFICACION DE CONDICIONES SUSTANCIALES DEL UN CONTRATO ESTATAL – Casos excepcionales en los que ello resulta admisible Los límites a la modificación de los contratos tienen como objetivo el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable. Se atiende a los principios de transparencia y moralidad para evitar favorecimientos indebidos a un participante, y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento asimismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual. Sin embargo, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ellas, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público. Sería completamente injustificado frente a la existencia de circunstancias imposibles de prever, sacrificar el texto del contrato olvidando que su inmutabilidad se predica no tanto de su contenido sino del fin que prevalece. Como se ha expuesto, la Administración no puede desentenderse de la dirección del contrato y de que su ejecución no corresponda a la necesidad que lo motivó. Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado, aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos: 1) No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMES**



FOR-GDCO-11

Versión: 02

**Vigente desde:
Septiembre 09 del 2021**

del objeto, o la naturaleza global del contrato. (...) 2) Las causas que justifiquen la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas, 3) La existencia de una necesidad de servicio público que justifique la modificación, hasta el punto de conjurar la nueva necesidad. La acreditación de estas circunstancias estará a cargo de la entidad estatal, justificada en los estudios previos y en la debida motivación del contrato modificatorio, bajo el entendido que no son causadas por simple conveniencia o para su utilización abusiva con el fin de mejorar los precios contenidos en la oferta del contratista, y solo hasta el punto de conjurar la situación extraordinaria; 4) El cumplimiento del límite cuantitativo consagrado en la ley para los contratos adicionales. Estos límites se encuentran consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para el contrato de consultoría cuyo objeto sea la interventoría, en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. 5) Debe tratarse de prestaciones necesarias e inseparables técnica o económicamente del contrato inicial, que no permitan su uso o aprovechamiento independiente. La modificación de las condiciones de la prestación o del contrato debe presuponer que no pueda ser materia de un nuevo proceso de selección, o de su contratación con un tercero, en razón a que, por su naturaleza, resulte inseparable técnica o económicamente de la prestación pactada en el contrato inicial." SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL consejero ponente: EDGAR GONZALEZ LOPEZ, Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), Radicado número: 11001-03-06-000-2015- 00128-00(2263).

Por lo anterior, y con base en la justificación técnica y jurídica expuesta, se hace necesario:

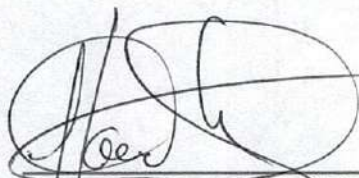
1. **Aprobar el ACTA DE MODIFICACIÓN N.º02**, como instrumento contractual indispensable para incorporar las modificaciones requeridas y así garantizar la continuidad de la ejecución de las obras, evitando la suspensión del contrato y asegurando el cumplimiento del objeto contractual.
2. Dejar constancia de que la **interventoría del contrato**, ha realizado el acompañamiento técnico permanente con su respectivo equipo de trabajo profesional y durante el tiempo de desarrollo del proyecto, han realizado la verificación del avance físico del **Contrato de Obra Pública N.º 1349 de 2025**, y que, como resultado de dicho seguimiento, **avala las modificaciones propuestas**, al considerarlas técnicamente necesarias y coherentes con el alcance del proyecto, en cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y contractuales aplicables.
3. Suscribir el correspondiente **OTROSÍ NO. 2 al Contrato de Obra Pública N.º 1349 de 2025**, mediante el cual se formalicen las modificaciones a la **Cláusula Quinta (Valor)**, el cual deberá contar con el respectivo acto administrativo para su perfeccionamiento y validez jurídica.

En el mismo acto, se solicita a la entidad **ACLARAR** la secuencia en la numeración de las **Actas de Justificación, Modificación y Creación de Ítems**, teniendo en cuenta que, por error involuntario, el acta de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) fue denominada como **Acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems No. 01**, cuando en realidad corresponde a la **No. 02**, dado que existe un acta previa de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), suscrita entre el contratista de obra

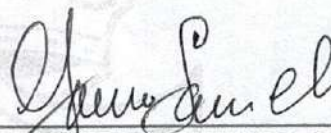
y la interventoría, la cual fue remitida al Municipio mediante oficio No. CTO14182025-OF018, con radicado No. 173924 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026).

4. Establecer expresamente que **las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Contrato de Obra Pública N.º 1349 de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna**, manteniendo su plena validez y exigibilidad.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 22 de enero de 2026.



HARBHEY ARIAS MEDINA
R/L CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S
Interventor



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L. V&M INGENIERIA S.A.S.
Contratista de obra

NOTA: LA PRESENTE ACTA DEBE SER SOPORTADA CON EL ACTA DE MODIFICACIÓN ELABORADA EN EXCEL, EN LA CUAL DEMOSTRAMOS LOS CAMBIOS POR ÍTEMS. TRATÁNDOSE DE ADICIONES EN PLAZO Y/O VALOR LA PRESENTE ACTA DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL JEFE DE LA DEPENDENCIA O DESPACHO.

Alcaldía de
Neiva

1053

		ACTA DE MODIFICACIÓN FOR-GDCO-14 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021											
DEPARTAMENTO DEL HUILA													
ALCALDIA DE NEIVA													
OBJETO:		"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SEPTIMA ENTRE CALLES 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"											
CONTRATISTA:		V&M INGENIERIA S.A.S.		OTRO SI 01		30-dic-25		CTO No.		PLAZO (Días)		VALOR CONTRATO	
INTERVENIOR:		Construcciones Servig SAS											
SUPERVISOR:		Ing. Andrés Felipe Bultrago Vargas											
MUNICIPIO:		NEIVA											
Iniciación		Suspensión		Reinicio									
		N/A		N/A									
26 SEPTIEMBRE DE 2025													

ACTA MAYORES Y MENORES
CANT DE OBRA Y CREACION
ITEMS NUEVOS

ACTA No. 2

Hoja: 1 De: 6

22 DE ENERO DE 2026

1056

		ACTA DE MODIFICACIÓN											
		FOR-GDCO-14											
		Versión: 01											
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021											
DEPARTAMENTO DEL HUILA		OBJETO: "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SEPTIMA ENTRE CALLES 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"										ACTA MAYORES Y MENORES CANT DE OBRA Y CREACION ITEMS NUEVOS	
ALCALDIA DE NEIVA		CONTRATISTA: V&M INGENIERIA S.A.S.										ACTA No. 2	
		INTERVENIENTOR: Construcciones Servino SAS											
		SUPERVISOR: Ing. Andrés Felipe Bultrago Vargas											
		MUNICIPIO: NEIVA										Hoja: 4 De: 6	
		Inicio: N/A											
		Suspensión: N/A											
		Relinco: N/A											
		26 SEPTIEMBRE DE 2021										22 DE ENERO DE 2026	
		OTRO SI 01											
		30-dic-25											
		CTO No.											
		SEIS MESES (06)											
		CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.											
		N° 1349 DE 2025											
		VALOR CONTRATO											
		\$ 1.164.025.878.00											
		ADICIONAL											
		V.R. TOTAL											
		\$ 1.164.025.878.00											
		MAYORES Y MENORES CANTIDADES										CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		ACTA MODIFICATORIA 1											
		UNIDAD CANTIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL											
		CANTIDAD VALOR TOTAL											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR											
		CANTIDAD VALOR</											

1057

		ACTA DE MODIFICACIÓN											
		FOR-GDCO-14											
		Versión: 01											
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021											
DEPARTAMENTO DEL HUILA		"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SEPTIMA ENTRE CALLES 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"										ACTA MAYORES Y MENORES CANT DE OBRA Y CREACION ITEMS NUEVOS	
ALCALDIA DE NEIVA		OBJETO:	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S.	OTRO SI 01	30-dic-25	CTO No.	PLAZO (Días)	VALOR CONTRATO	ACTA No. 2			
		INTERVENTOR:	SUPERVISOR:	Construcciones Servino SAS									
		MUNICIPIO:	Inicio	NEIVA									
			Suspensión	N/A									
			Reinicio	N/A									
		26 SEPTIEMBRE DE 2025											
							</						

FOR-GOCO-14

Version: 01

Vigente desde: Marzo 19 del 2021

ACTA DE MODIFICACIÓN

Alcaldía de Neiva

2020

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SEPTIMA ENTRE CALLES 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

OBJETO:

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDIA DE NEIVA

ACTA MAYORES Y MENORES CANT DE OBRA Y CREACION ITEMS NUEVOS

ACTA No. 2

CONTRATISTA: V&M INGENIERIA S.A.S.

INTERVENTOR: Construcciones Serving SAS

SUPERVISOR: Ing. Andrés Felipe Bulltrago Vargas

MUNICIPIO: NEIVA

Inicio: N/A

Reinicio: N/A

26 SEPTIEMBRE DE 2023

CTO No. 30-dic-25

PLAZO (Días)

VALOR CONTRATO

SEIS (06) MESES

CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICO.

ADICIONAL

V.R. TOTAL

\$ 1.164,025,878.00

CONDICIONES INICIALES CONTRATADAS

CONDICIONES ACTUALIZADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VRJ. UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA MODIFICATORIA 1	MAYORES Y MENORES CANTIDADES	CONDICIONES ACTUALIZADAS	
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ALU.				\$ 0.25	\$ 219,428,291.00				\$ 219,428,291.00
Administración (A)			19.0%	\$ 166,765,501.00		\$ 166,765,501.00	\$ 0.00		\$ 166,765,501.00
Imprevistos (I)			1.0%	\$ 8,777,132.00		\$ 8,777,132.00	\$ 0.00		\$ 8,777,132.00
Utilidad (U)			5.0%	\$ 43,885,658.00		\$ 43,885,658.00	\$ 0.00		\$ 43,885,658.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + ALU					\$ 1,097,141,456.00		\$ 0.00		\$ 1,097,141,456.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					\$ 34,140,000.00		\$ 0.00		\$ 34,140,000.00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)					\$ 32,744,422.00		\$ 0.00		\$ 32,744,422.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					\$ 1,164,025,878.00		\$ 0.00		\$ 1,164,025,878.00

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA

Roberto Harbey Arias Medina
R.C Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1059

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12		 mipg Modelo Integrado de Planificación y Gestión		
				Versión: 01				
				Vigente desde:				
				Septiembre 02 del 2024				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	\$ 1,164,025,878.00			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	1	Modificación	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR. MODIFICACION	\$ 0.00			de	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878.00	Fecha Acta	Mes	Día	
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO				Año	
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		Fecha Acta	1	22	
							2026	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m2
---------	---	--------	----

CAPITULO	1.0 PRELIMINARES
ITEM	1.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
ITEM	1.1.1 Localización y replanteo topográfico con equipo de alta precisión para el loteo y trazado de las estructuras

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 5 Y 6		1.20	2.77		1.00	3.32	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
MATERA 15		1.35	2.77		1.00	3.74	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
		2.10	2.77		1.00	5.82	PASO PEATONAL
		71.10	2.70		1.00	191.97	MATERA PRINCIPAL
		2.24	2.85		1.00	5.94	PASO PEATONAL
		1.05	2.60		1.00	2.73	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
		1.25	2.60		1.00	3.25	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
		12.50	2.60		1.00	32.50	VIA CALLE 6
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7		0.63	2.60		1.00	1.64	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 6
MATERA 14		2.52	2.60		1.00	6.55	PASO PEATONAL
		84.15	2.38		1.00	198.59	MATERA PRINCIPAL
		2.40	2.17		1.00	5.21	PASO PEATONAL
		2.65	2.17		1.00	5.75	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 7
		18.65	2.17		1.00	40.47	VIA CALLE 7
CRA 7 ENTRE CALLES 7 Y 8		1.90	1.93		1.00	3.67	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 7
MATERA 13		2.30	1.93		1.00	4.44	PASO PEATONAL
		77.98	2.07		1.00	161.03	MATERA PRINCIPAL
		2.31	2.07		1.00	4.78	PASO PEATONAL
		3.80	2.20		1.00	8.36	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 8
		14.40	2.20		1.00	31.68	VIA CALLE 8
CRA 7 ENTRE CALLES 8 Y 9		3.20	2.18		1.00	6.98	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 8
MATERA 12		2.30	2.18		1.00	5.01	PASO PEATONAL
		76.85	2.32		1.00	178.29	MATERA PRINCIPAL
		2.39	2.32		1.00	5.54	PASO PEATONAL
		3.05	2.36		1.00	7.20	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 9
		8.15	2.36		1.00	19.23	VIA CALLE 9
CRA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10		1.98	2.53		1.00	5.01	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9
MATERA 11		2.33	2.53		1.00	5.89	PASO PEATONAL
		58.35	2.56		1.00	149.38	MATERA PRINCIPAL
		2.28	1.86		1.00	4.24	PASO PEATONAL
		2.18	1.86		1.00	4.05	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10
		16.65	1.86		1.00	30.97	VIA CALLE 10
CRA 7 ENTRE CALLES 10 Y 11		4.45	2.41		1.00	10.72	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9
MATERA 10		2.32	2.41		1.00	5.59	PASO PEATONAL
		94.75	2.34		1.00	221.72	MATERA PRINCIPAL
		2.33	2.27		1.00	5.29	PASO PEATONAL
		2.75	2.27		1.00	6.24	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10
		8.45	2.27		1.00	19.18	VIA CALLE 11
CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12		0.93	2.30		1.00	2.14	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11
MATERA 9		1.60	0.90		1.00	1.44	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11
		2.31	2.40		1.00	5.54	PASO PEATONAL
		49.10	2.40		1.00	117.84	MATERA PRINCIPAL 1
		1.60	2.40		1.00	3.84	PASO PEATONAL EN TIERRA
		79.10	2.20		1.00	174.02	MATERA PRINCIPAL 2
		2.37	1.95		1.00	4.62	PASO PEATONAL
		5.20	1.95		1.00	10.14	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 12
		14.20	1.95		1.00	27.69	VIA PUENTE TOMA
PUENTE CRA 7 CON AV LA TOMA		2.30	1.95		1.00	4.49	PASO PEATONAL
MATERA 8		6.85	0.90		1.00	4.11	FINAL MATERA (SUR)
		2.90	1.01		1.00	2.93	
		10.30	1.43		1.00	14.73	
		3.20	0.98		1.00	3.14	
		5.90	0.54		1.00	3.19	INICIO MATERA (NORTE)
		2.30	0.54		1.00	1.24	PASO PEATONAL
		22.15	0.54		1.00	11.96	VIA PUENTE TOMA CALLE 13
CRA 7 ENTRE CALLES 13 Y 14	MATERA 7	31.94	1.12		1.00	35.77	
		2.07	1.20		1.00	2.48	PASO PEATONAL
CRA 7 ENTRE CALLES 14 Y 16		179.80	1.96		1.00	352.41	
		2.60	2.15		1.00	5.59	PASO PEATONAL
CRA 7 ENTRE CALLES 16 Y 17		83.10	2.17		1.00	180.33	
MATERA 6		1.88	2.17		1.00	4.08	PASO PEATONAL
		10.00	2.17		1.00	21.70	VIA CALLE 17

1060

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		FOR-GI-12		
			Versión: 01		
			Vigente desde: Septiembre 02 del 2024		

MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	\$ 1,164,025,878.00			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	2	Modificación de	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR. MODIFICACION	\$ 0.00				
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878.00	Fecha Acta	Mes	Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA					

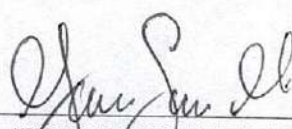
OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m2
---------	---	--------	----

CAPITULO	1.0 PRELIMINARES
----------	------------------

	1.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
--	------------------------------

ITEM	1.1.1 Localización y replanteo topográfico con equipo de alta presión para el loteo y trazado de las estructuras
------	--

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 17 Y 18		79.50	2.16		1.00	171.72	
MATERA 5							
CRA 7 ENTRE CALLES 18 Y 19		0.82	2.34		1.00	1.92	
MATERA 4 (18 ESQUINA)		4.00	2.32		1.00	9.28	
		1.74	2.32		1.00	4.04	
MATERA 3 (18A A 18)		43.66	2.30		1.00	100.42	CRUCE PEATONAL
		1.97	2.00		1.00	3.94	
MATERA 2 (19 A 18A)		46.68	2.32		1.00	108.30	CRUCE PEATONAL
		3.07	2.33		1.00	7.15	
CRA 7 ENTRE CALLES 19 Y 21		69.124	2.26		1.00	158.22	CRUCE PEATONAL
MATERA 1		2.70	2.26		1.00	6.10	
		1.35	2.20		1.00	2.97	CRUCE PEATONAL
							FINAL MATERA
TOTAL						2979.45	



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA



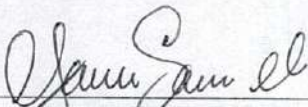
Va. Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

1061

 Alcaldía de Neiva NEVA 8027	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		FOR-GI-12		 mipg Ministerio de Infraestructura de Planificación y Gestión			
			Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024					
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	1	Modificación de	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00			1	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164.025.878	Mes	1	Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO				22	2026
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		Fecha Acta			

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	mi
CAPITULO	1.0 PRELIMINARES		
	1.2 CERRAMIENTO DE OBRA		
ITEM	1.1.2 Cerramiento de obra: en lona verde y guadua por ambos costados del separador vial, a una altura de 2 mts con base en concreto simple de 1500 PSI		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 5 Y 6							
MATERA 15		147.54			1.00	147.54	MATERA
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7							
MATERA 14		173.02			1.00	173.02	MATERA PRINCIPAL
CRA 7 ENTRE CALLES 7 Y 8							
MATERA 13		160.09			1.00	160.09	MATERA PRINCIPAL
CRA 7 ENTRE CALLES 8 Y 9							
MATERA 12		158.34			1.00	158.34	MATERA PRINCIPAL
		9.40			1.00	9.40	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 9
CRA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10							
MATERA 11		122.13			1.00	122.13	MATERA PRINCIPAL
CRA 7 ENTRE CALLES 10 Y 11							
MATERA 10		194.18			1.00	194.18	MATERA PRINCIPAL
CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12							
MATERA PRINCIPAL 1		102.95			1.00	102.95	MATERA PRINCIPAL 1
MATERA PRINCIPAL 2		162.63			1.00	162.63	CRUCE PEATONAL
INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 12		13.30			1.00	13.30	MATERA PRINCIPAL 2
							INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 12
PUENTE CRA 7 CON AV. LA TOMA	MATERA 8						NO SE HACE CERRAMIENTO
CRA 7 ENTRE CALLES 13 Y 14							
MATERA 7		66.12			1.00	66.12	
CRA 7 ENTRE CALLES 14 Y 16							
MATERA 7		362.99			1.00	362.99	
CRA 7 ENTRE CALLES 16 Y 17							
MATERA 6		170.52			1.00	170.52	
CRA 7 ENTRE CALLES 17 Y 18							
MATERA 5		163.32			1.00	163.32	
CRA 7 ENTRE CALLES 18 Y 19							
MATERA 5		15.75			1.00	15.75	
		91.92			1.00	91.92	
		98.01			1.00	98.01	
CRA 7 ENTRE CALLES 19 Y 21							
MATERA 1		140.83			1.00	140.83	
TOTAL						2353.04	
						1176.52	


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA


Yo. Ra. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

 Alcaldía de Neiva 1954 - 2025		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			 modelo interactivo de planes con y gestión			
			FOR G12 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024					
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	4
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164.025.878				
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		Fecha Acta	Mes	Día	Año
						1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO		
	2.1 RETIRO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS		
ITEM	2.1.1 Cargue y retiro de material sin clasificar presente en las materas, capa de 40 cm de profundidad, hasta una distancia promedio de 12 km		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 5 Y 6		1.20	2.77	0.40	1.00	1.33	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
MATERA 15		1.35	2.77	0.40	1.00	1.50	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
		71.10	2.70	0.40	1.00	76.79	MATERA
		1.05	2.60	0.40	1.00	1.09	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
		1.25	2.60	0.40	1.00	1.30	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
DESCUENTOS		1.05	1.00	0.20	-1.00	-0.21	CAJA
		1.60	1.30	0.20	-1.00	-0.42	ARBOL
		1.20	1.40	0.20	-1.00	-0.34	ARBOL
		0.90	1.10	0.20	-1.00	-0.20	CAJA
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJA
		1.10	1.00	0.20	-1.00	-0.22	ARBOL
		1.20	0.80	0.20	-1.00	-0.19	ARBOL
		1.20	0.80	0.20	-1.00	-0.19	ARBOL
		1.20	0.80	0.20	-1.00	-0.19	ARBOL
		1.80	1.20	0.20	-1.00	-0.43	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJA
		1.80	1.30	0.20	-1.00	-0.47	ARBOL Y POSTE
		0.90	1.30	0.20	-1.00	-0.23	CAJA
						78.52	
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7		0.63	2.60	0.40	1.00	0.66	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 6
MATERA 14		84.15	2.36	0.40	1.00	79.44	MATERA PRINCIPAL
		2.65	2.17	0.40	1.00	2.30	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 7
DESCUENTOS		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.10	1.40	0.20	-1.00	-0.31	CAJA
		1.00	1.30	0.20	-1.00	-0.26	CAJA
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		0.80	0.90	0.20	-1.00	0.14	ARBOL
		1.30	1.20	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL MANGO
		1.20	1.40	0.20	-1.00	0.34	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.20	1.10	0.20	-1.00	-0.26	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
ALJIBE DIAMETRO 1.3	AREA	1.33		0.40	-1.00	-0.53	(ÁREA X ESPESOR)
		1.10	1.30	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.10	1.20	0.20	-1.00	-0.26	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
						78.07	
CRA 7 ENTRE CALLES 7 Y 8		1.90	1.93	0.40	1.00	1.47	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 7
MATERA 13		77.98	2.06	0.40	1.00	64.26	MATERA PRINCIPAL
		3.80	2.20	0.40	1.00	3.34	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 8
DESCUENTOS		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		0.90	0.90	0.20	-1.00	-0.16	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
POZO TRIANGULO DIAMETRO 1.6	AREA	2.01		0.40	-1.00	-0.80	(ÁREA X ESPESOR)
						65.33	
CRA 7 ENTRE CALLES 8 Y 9		3.20	2.18	0.40	1.00	2.79	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 8
MATERA 12		76.85	2.32	0.40	1.00	71.32	MATERA PRINCIPAL
		3.05	2.36	0.40	1.00	2.88	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 9
DESCUENTOS		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	SEMAFORO

1063

Alcaldía de Neiva		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		FOR-GI-12		mipg		
				Versión: 01				
				Vigente desde: Septiembre 02 del 2024				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR:	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	2	Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR. MODIFICACION	\$ 0.00			de	4
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164.025.878	Fecha Acta	Mes	Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO				22	2026
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		1			
OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SEPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			UNIDAD	m3			
CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO							
	2.1 RETIRO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS							
ITEM	2.1.1 Cargue y retiro de material sin clasificar presente en las materas, capa de 40 cm de profundidad, hasta una distancia promedio de 12 km							
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO								
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES	
		0.70	0.70	0.20	-1.00	0.10	CAJA	
		2.30	2.25	0.20	-1.00	-1.04	ARBOL	
		0.90	1.10	0.20	-1.00	-0.20	CAJA	
		1.70	1.30	0.20	-1.00	-0.44	ARBOL	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
		2.10	1.70	0.20	-1.00	-0.71	ARBOL, CAJA Y POSTE	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL	
		2.10	1.70	0.20	-1.00	-0.71	ARBOL	
		2.00	1.70	0.20	-1.00	-0.68	ARBOL	
		1.00	0.90	0.20	-1.00	-0.18	CAJA Y POSTE	
		1.10	0.80	0.20	-1.00	-0.18	SEMAFORO	
						72.00		
CRA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10		1.98	2.53	0.40	1.00	2.00	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9	
MATERA 11		58.35	2.55	0.40	1.00	59.75	MATERA PRINCIPAL	
		2.18	1.85	0.40	1.00	1.62	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10	
DESCUENTOS		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	SEMAFORO	
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	POSTE	
		2.00	1.50	0.20	-1.00	-0.60	ARBOL	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
		2.00	1.70	0.20	-1.00	-0.68	ARBOL MANGO	
		2.50	1.60	0.20	-1.00	-0.80	ARBOL	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL	
		1.90	1.50	0.20	-1.00	-0.57	ARBOL	
		1.00	0.80	0.20	-1.00	-0.16	CAJA POSTE	
		1.80	0.90	0.20	-1.00	-0.32	SEMAFORO Y CAJA	
						59.35		
CRA 7 ENTRE CALLES 10 Y 11		4.45	2.41	0.40	1.00	4.29	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9	
MATERA 10		94.75	2.34	0.40	1.00	88.69	MATERA PRINCIPAL	
		2.75	2.27	0.40	1.00	2.50	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10	
DESCUENTOS	AREA	2.01		0.40	-1.00	-0.80	POZO DIAMETRO 1.60 (AREA X ESPESOR)	
		0.80	1.50	0.20	-1.00	-0.24	CAJA Y SEMAFORO	
		0.90	0.80	0.20	-1.00	-0.14	ARBOL	
		1.50	0.80	0.20	-1.00	-0.24	CAJA Y POSTE	
		0.70	0.90	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
		0.57	0.57	0.20	-1.00	-0.06	POSTE AVISO	
		0.90	0.90	0.20	-1.00	-0.16	ARBOL	
		2.10	1.40	0.20	-1.00	-0.59	ARBOL Y PALMA	
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL	
		1.40	1.30	0.20	-1.00	-0.36	ARBOL	
		2.30	1.40	0.20	-1.00	-0.64	ARBOL	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA	
		2.10	1.40	0.20	-1.00	-0.59	ARBOL	
		1.70	1.30	0.20	-1.00	-0.44	PALMA	
		1.60	1.20	0.20	-1.00	-0.38	PALMA	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	AVISO AEREO	
		0.50	0.70	0.20	-1.00	-0.07	GAVINETE	
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	CAJA	
		0.80	0.90	0.20	-1.00	-0.14	ARBOL	
		0.90	1.20	0.20	-1.00	-0.22	SEMAFORO	
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	CAJA	
						89.28		
CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12		0.93	2.30	0.40	1.00	0.86	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11	
MATERA 9		1.60	0.90	0.40	1.00	0.58	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11	
		49.10	2.40	0.40	1.00	47.14	MATERA PRINCIPAL 1	
							CRUCE PEATONAL	
		79.10	2.21	0.40	1.00	69.92	MATERA PRINCIPAL 2	
		5.20	1.95	0.40	1.00	4.06	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 12	
DESCUENTOS		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
		2.10	1.50	0.20	-1.00	-0.63	ARBOL	
		2.30	1.50	0.20	-1.00	-0.69	ARBOL	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA	
		0.90	1.00	0.20	-1.00	-0.18	ARBOL	
		1.30	1.40	0.20	-1.00	-0.36	ARBOL	
		1.30	1.30	0.20	-1.00	-0.34	ARBOL	
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	CAJA	
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	

1029

 Alcaldía de Neiva 2014 - 2017		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		106-G-12 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2014		 mipg Instituto Municipal de Planeación y Gestión	
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.154.025.878			Final
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	3	Modificación
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00			de
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.154.025.878	Fecha Acta	Mes	Día
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO				Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO		
	2.1 RETIRO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS		
ITEM	2.1.1 Cargue y retiro de material sin clasificar presente en las materas, capa de 40 cm de profundidad, hasta una distancia promedio de 12 km		

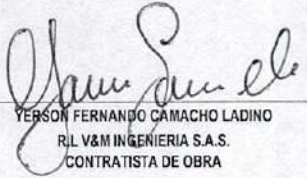
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	POSTE
		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	ARBOL
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		1.20	0.90	0.20	-1.00	-0.22	SEMAFORO Y CAJA
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJILLA
						117.71	
PUENTE CRA 7 CON AV. LA TOMA		6.85	0.50	0.40	1.00	1.64	FINAL MATERA (SUR)
MATERA 8		2.90	1.01	0.40	1.00	1.17	
		10.30	1.43	0.40	1.00	5.89	
		3.20	0.98	0.40	1.00	1.25	
		5.90	0.54	0.40	1.00	1.27	INICIO MATERA (NORTE)
						11.22	
CRA 7 ENTRE CALLES 13 Y 14	MATERA 7	31.94	1.12	0.40	1.00	14.31	
CRA 7 ENTRE CALLES 14 Y 16		179.80	1.96	0.40	1.00	140.96	
CRA 7 ENTRE CALLES 16 Y 17	MATERA 6	83.10	2.17	0.40	1.00	72.13	
DESCUENTOS		1.40	0.60	0.20	-1.00	-0.17	ARBOL
		0.90	0.60	0.20	-1.00	-0.11	ARBOL
		1.00	0.60	0.20	-1.00	-0.12	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		2.00	1.30	0.20	-1.00	-0.52	ARBOL
		1.70	1.50	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.70	1.50	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.20	1.50	0.20	-1.00	-0.36	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		0.90	0.90	0.20	-1.00	-0.16	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.90	1.60	0.20	-1.00	-0.61	ARBOL
		AREA					
		1.54		0.40	-1.00	-0.62	POZO DIAMETRO 1.4 m (AREA X ESPESOR)
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.70	1.50	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		0.40	0.40	0.20	-1.00	-0.03	POSTE
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	CAJILLA
		1.80	1.20	0.20	-1.00	-0.43	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		2.20	1.50	0.20	-1.00	-0.66	ARBOL
		2.30	1.50	0.20	-1.00	-0.69	ARBOL
		AREA					
		1.13		0.40	-1.00	-0.45	POZO DIAMETRO 1.20m (AREA X ESPESOR)
		1.90	1.20	0.20	-1.00	-0.46	ARBOL
		2.00	1.40	0.20	-1.00	-0.56	ARBOL
		1.50	1.50	0.20	-1.00	-0.45	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.50	1.20	0.20	-1.00	-0.36	ARBOL
						216.01	
CRA 7 ENTRE CALLES 17 Y 18	MATERA 5	79.50	2.16	0.40	1.00	68.69	
DESCUENTOS		1.20	3.00	0.20	-1.00	-0.72	ARBOL
		2.10	1.20	0.20	-1.00	-0.50	ARBOL
		1.50	1.10	0.20	-1.00	-0.33	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.60	1.30	0.20	-1.00	-0.42	ARBOL
		1.80	1.30	0.20	-1.00	-0.47	ARBOL
		AREA					
		1.13		0.40	-1.00	-0.45	POZO DIAMETRO 1.20m (AREA X ESPESOR)
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		1.50	2.00	0.20	-1.00	-0.60	ARBOL
		2.80	0.60	0.20	-1.00	-0.34	RAIZ
		2.00	1.60	0.20	-1.00	-0.64	ARBOL
		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	RAIZ
		0.60	2.20	0.20	-1.00	-0.26	RAIZ
						63.32	
CRA 7 ENTRE CALLES 18 Y 19		0.82	2.34	0.40	1.00	0.77	
	MATERA 4	4.00	2.32	0.40	1.00	3.71	
	MATERA 3	43.66	2.30	0.40	1.00	40.17	

1065

 Alcaldía de Neiva 8000 - 8007	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA				FOR-GI-12 Version: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024		 mipg Medición Integrada de Planes con y gestión		
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial		
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1,164,025.878			Final		
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	4	Modificación de	X 4	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00					
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025.878	Fecha Acta	Mes	Día	Año	
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO						
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA			1	22	2026	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		UNIDAD	m3
CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO			
	2.1 RETIRO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS			
ITEM	2.1.1 Cargue y retiro de material sin clasificar presente en las materas, capa de 40 cm de profundidad, hasta una distancia promedio de 12 km			

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 19 Y 21	MATERA 2	46.68	2.32	0.40	1.00	43.32	
	MATERA 1	68.99	2.26	0.40	1.00	62.37	MATERIA 1
DESCUENTOS		1.00	1.20	0.20	-1.00	-0.24	ARBOL
		1.60	1.60	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.60	1.60	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.70	1.60	0.20	-1.00	-0.54	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.30	1.30	0.20	-1.00	-0.34	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		0.60	0.60	0.20	-1.00	-0.07	POSTE
		0.80	1.00	0.20	-1.00	-0.16	ARBOL
		3.20	2.00	0.20	-1.00	-1.28	ARBOL
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL
		2.40	1.20	0.20	-1.00	-0.58	CABEZAL
	AREA						
		0.95	0.00	0.40	-1.00	-0.38	ALGIBE DIAMETRO 1.10m (AREA X ESPESOR)
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
						142.02	
						992.83	
					TOTAL	CANT /M3	992.83
					PORCENTAJE EXPANSIÓN	30%	297.85
					TOTAL MATERIAL :	M3	1290.68



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R/L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA



Vo.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R/L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link: [SG-Sistema de Gestión de la Información](#). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso involuntario no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

1066

 Alcaldía de Neiva 2014 - 2017	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-G-12	 mipg modelo integrado de planeación y gestión			
				Version: 01				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENIOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR:	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	1	Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00			de	4
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878	Fecha Acta	Mes	Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		1		22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO		
	2.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPA DE SUSTRATO ORGÁNICO		
ITEM	2.2.1 Suministro e instalación de sustrato orgánico (tierra negra) para una capa de 40 cm en materas. Comprende el movimiento del sustrato y distribución homogénea sobre el separador vial		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 5 Y 6		1.20	2.77	0.40	1.00	1.33	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
MANZANA 15		1.35	2.77	0.40	1.00	1.50	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
		71.10	2.70	0.40	1.00	76.79	MATERA
		1.05	2.60	0.40	1.00	1.09	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
		1.25	2.60	0.40	1.00	1.30	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
DESCUENTOS		1.05	1.00	0.20	-1.00	-0.21	CAJA
		1.60	1.30	0.20	-1.00	-0.42	ARBOL
		1.20	1.40	0.20	-1.00	-0.34	ARBOL
		0.90	1.10	0.20	-1.00	-0.20	CAJA
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJA
		1.10	1.00	0.20	-1.00	-0.22	ARBOL
		1.20	0.80	0.20	-1.00	-0.19	ARBOL
		1.20	0.80	0.20	-1.00	-0.19	ARBOL
		1.20	0.80	0.20	-1.00	-0.19	ARBOL
		1.80	1.20	0.20	-1.00	-0.43	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJA
		1.80	1.30	0.20	-1.00	-0.47	ARBOL Y POSTE
		0.90	1.30	0.20	-1.00	-0.23	CAJA
						78.52	
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7		0.63	2.60	0.40	1.00	0.66	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 6
MATERA 14		84.15	2.36	0.40	1.00	79.44	MATERA PRINCIPAL
		2.65	2.17	0.40	1.00	2.30	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 7
DESCUENTOS		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.10	1.40	0.20	-1.00	-0.31	CAJA
		1.00	1.30	0.20	-1.00	-0.26	CAJA
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		0.80	0.90	0.20	-1.00	-0.14	ARBOL
		1.30	1.20	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL MANGO
		1.20	1.40	0.20	-1.00	-0.34	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.20	1.10	0.20	-1.00	-0.26	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		AREA					
ALJIBE DIAMETRO 1.3		1.33		0.40	-1.00	-0.53	(ÁREA X ESPESOR)
		1.10	1.30	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.10	1.20	0.20	-1.00	-0.26	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
						78.07	
CRA 7 ENTRE CALLES 7 Y 8		1.90	1.93	0.40	1.00	1.47	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 7
MATERA 13		77.98	2.06	0.40	1.00	64.26	MATERA PRINCIPAL
		3.80	2.20	0.40	1.00	3.34	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 8
DESCUENTOS		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		0.90	0.90	0.20	-1.00	-0.16	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		AREA					
POZO TRIANGULO DIAMETRO 1.6		2.01		0.40	-1.00	-0.80	(ÁREA X ESPESOR)
						65.33	
CRA 7 ENTRE CALLES 8 Y 9		3.20	2.18	0.40	1.00	2.79	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 8

1067

 Alcaldía de Neiva 1924 - 1927		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		FORM-12 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 12 del 2018		 mipg modelo integrado de planeación y gestión			
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial		
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final		
	SUPERVISOR:	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA		Modificación		X	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00		Hoja	2	de	4
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878		Fecha Acta	Mes	Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO						
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA					1	22

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO		
	2.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPA DE SUSTRATO ORGÁNICO		
ITEM	2.2.1 Suministro e instalación de sustrato orgánico (tierra negra) para una capa de 40 cm en materas. Comprende el movimiento del sustrato y distribución homogénea sobre el separador vial		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
MATERA 12		76.85	2.32	0.40	1.00	71.32	MATERA PRINCIPAL
		3.05	2.36	0.40	1.00	2.88	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 9
DESCUENTOS		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	SEMAFORO
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	CAJA
		2.30	2.25	0.20	-1.00	-1.04	ARBOL
		0.90	1.10	0.20	-1.00	-0.20	CAJA
		1.70	1.30	0.20	-1.00	-0.44	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		2.10	1.70	0.20	-1.00	-0.71	ARBOL, CAJA Y POSTE
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		2.10	1.70	0.20	-1.00	-0.71	ARBOL
		2.00	1.70	0.20	-1.00	-0.68	ARBOL
		1.00	0.90	0.20	-1.00	-0.18	CAJA Y POSTE
		1.10	0.80	0.20	-1.00	-0.18	SEMAFORO
						72.00	
CRA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10		1.98	2.53	0.40	1.00	2.00	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9
MATERA 11		58.35	2.56	0.40	1.00	59.75	MATERA PRINCIPAL
		2.18	1.86	0.40	1.00	1.62	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10
DESCUENTOS		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	SEMAFORO
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	POSTE
		2.00	1.50	0.20	-1.00	-0.60	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		2.00	1.70	0.20	-1.00	-0.68	ARBOL MANGO
		2.50	1.60	0.20	-1.00	-0.80	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.90	1.50	0.20	-1.00	-0.57	ARBOL
		1.00	0.80	0.20	-1.00	-0.16	CAJA POSTE
		1.80	0.90	0.20	-1.00	-0.32	SEMAFORO Y CAJA
						59.35	
CRA 7 ENTRE CALLES 10 Y 11		4.45	2.41	0.40	1.00	4.29	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9
MATERA 10		94.75	2.34	0.40	1.00	88.69	MATERA PRINCIPAL
		2.75	2.27	0.40	1.00	2.50	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10
DESCUENTOS		ÁREA					
		2.01		0.40	-1.00	-0.80	POZO DIAMETRO 1.60 (AREA X ESPESOR)
		0.80	1.50	0.20	-1.00	-0.24	CAJA Y SEMAFORO
		0.90	0.80	0.20	-1.00	-0.14	ARBOL
		1.50	0.80	0.20	-1.00	-0.24	CAJA Y POSTE
		0.70	0.90	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.57	0.57	0.20	-1.00	-0.06	POSTE AVISO
		0.90	0.90	0.20	-1.00	-0.16	ARBOL
		2.10	1.40	0.20	-1.00	-0.59	ARBOL Y PALMA
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		1.40	1.30	0.20	-1.00	-0.36	ARBOL
		2.30	1.40	0.20	-1.00	-0.64	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		2.10	1.40	0.20	-1.00	-0.59	ARBOL
		1.70	1.30	0.20	-1.00	-0.44	PALMA
		1.60	1.20	0.20	-1.00	-0.38	PALMA
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	AVISO AEREO
		0.50	0.70	0.20	-1.00	-0.07	GAVINETE
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	CAJA
		0.80	0.90	0.20	-1.00	-0.14	ARBOL
		0.90	1.20	0.20	-1.00	-0.22	SEMAFORO
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	CAJA
						89.28	
CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12		0.93	2.30	0.40	1.00	0.86	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11
MATERA 9		1.60	0.90	0.40	1.00	0.58	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11
		49.10	2.40	0.40	1.00	47.14	MATERA PRINCIPAL 1
							CRUCE PEATONAL
		79.10	2.21	0.40	1.00	69.92	MATERA PRINCIPAL 2
		5.20	1.95	0.40	1.00	4.06	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 12
DESCUENTOS		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		2.10	1.50	0.20	-1.00	-0.63	ARBOL
		2.30	1.50	0.20	-1.00	-0.69	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		0.90	1.00	0.20	-1.00	-0.18	ARBOL
		1.30	1.40	0.20	-1.00	-0.36	ARBOL

1068

MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR:	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00			de	X
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878	Fecha Acta	Mes	Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA					

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO		
	2.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPA DE SUSTRATO ORGÁNICO		
ITEM	2.2.1 Suministro e instalación de sustrato orgánico (tierra negra) para una capa de 40 cm en materas. Comprende el movimiento del sustrato y distribución homogénea sobre el separador vial		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
		1.30	0.70	0.20	-1.00	-0.34	ARBOL
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	CAJA
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	POSTE
		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	ARBOL
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		1.20	0.90	0.20	-1.00	-0.22	SEMAFORO Y CAJA
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJILLA
						117.71	
PUNTE CRA 7 CON AV. LA TOMA		6.85	0.60	0.40	1.00	1.64	FINAL MATERA (SUR)
MATERA 8		2.90	1.01	0.40	1.00	1.17	
		10.30	1.43	0.40	1.00	5.89	
		3.20	0.98	0.40	1.00	1.25	
		5.90	0.54	0.40	1.00	1.27	INICIO MATERA (NORTE)
						11.22	
CRA 7 ENTRE CALLES 13 Y 14	MATERA 7	31.94	1.12	0.40	1.00	14.31	
CRA 7 ENTRE CALLES 14 Y 16		179.80	1.96	0.40	1.00	140.96	
CRA 7 ENTRE CALLES 16 Y 17	MATERA 6	83.10	2.17	0.40	1.00	72.13	
DESCUENTOS		1.40	0.60	0.20	-1.00	-0.17	ARBOL
		0.90	0.60	0.20	-1.00	-0.11	ARBOL
		1.00	0.60	0.20	-1.00	-0.12	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		2.00	1.30	0.20	-1.00	-0.52	ARBOL
		1.70	1.50	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.70	1.50	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.20	1.50	0.20	-1.00	-0.36	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		0.90	0.90	0.20	-1.00	-0.16	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.90	1.60	0.20	-1.00	-0.61	ARBOL
		AREA					
		1.54		0.40	-1.00	-0.62	POZO DIAMETRO 1.4 m (AREA X ESPESOR)
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.70	1.50	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		0.40	0.40	0.20	-1.00	-0.03	POSTE
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.80	1.20	0.20	-1.00	-0.43	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		2.20	1.50	0.20	-1.00	-0.66	ARBOL
		2.30	1.50	0.20	-1.00	-0.69	ARBOL
		AREA					
		1.13		0.40	-1.00	-0.45	POZO DIAMETRO 1.20m (AREA X ESPESOR)
		1.00	1.20	0.20	-1.00	-0.46	ARBOL
		2.00	1.40	0.20	-1.00	-0.56	ARBOL
		1.50	1.50	0.20	-1.00	-0.45	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.50	1.20	0.20	-1.00	-0.36	ARBOL
						216.01	
CRA 7 ENTRE CALLES 17 Y 18	MATERA 5	79.50	2.16	0.40	1.00	68.69	
DESCUENTOS		1.20	3.00	0.20	-1.00	-0.72	ARBOL
		2.10	1.20	0.20	-1.00	-0.50	ARBOL
		1.50	1.10	0.20	-1.00	-0.33	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.60	1.30	0.20	-1.00	-0.42	ARBOL
		1.80	1.30	0.20	-1.00	-0.47	ARBOL
		AREA					
		1.13		0.40	-1.00	-0.45	POZO DIAMETRO 1.20m (AREA X ESPESOR)
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		1.50	2.00	0.20	-1.00	-0.60	ARBOL
		2.80	0.60	0.20	-1.00	-0.34	RAIZ
		2.00	1.60	0.20	-1.00	-0.64	ARBOL

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA							
	FOR-01-12 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2014				mipg modelo integrado de planeación y gestión			
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878		Final		
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	4	Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00		de	4	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878	Mes		Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		Fecha Acta	1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO		
	2.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPA DE SUSTRATO ORGÁNICO		
ITEM	2.2.1 Suministro e instalación de sustrato orgánico (tierra negra) para una capa de 40 cm en materas. Comprende el movimiento del sustrato y distribución homogénea sobre el separador vial		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO								OBSERVACIONES
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL		
		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	RAIZ	
		0.60	2.20	0.20	-1.00	-0.26	RAIZ	
						63.32		
CRA 7 ENTRE CALLES 18 Y 19		0.82	2.34	0.40	1.00	0.77		
	MATERA 4	4.00	2.32	0.40	1.00	3.71		
	MATERA 3	43.66	2.30	0.40	1.00	40.17		
	MATERA 2	46.68	2.32	0.40	1.00	43.32		
CRA 7 ENTRE CALLES 19 Y 21	MATERA 1	68.99	2.26	0.40	1.00	62.37		MATERIA 1
DESCUENTOS		1.00	1.20	0.20	-1.00	-0.24	ARBOL	
		1.60	1.60	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL	
		1.60	1.60	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL	
		1.70	1.60	0.20	-1.00	-0.54	ARBOL	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL	
		1.30	1.30	0.20	-1.00	-0.34	ARBOL	
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA	
		0.60	0.60	0.20	-1.00	-0.07	POSTE	
		0.80	1.00	0.20	-1.00	-0.16	ARBOL	
		3.20	2.00	0.20	-1.00	-1.28	ARBOL	
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL	
		2.40	1.20	0.20	-1.00	-0.58	CABEZAL	
	AREA							
	0.95			0.40	-1.00	-0.38	ALGIBE DIAMETRO 1.10m (AREA X ESPESOR)	
	1.40		1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL	
	1.40		1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL	
	0.80		0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
	1.20		1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL	
	1.20		1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL	
	0.80		0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
	1.40		1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL	
	1.00		1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL	
	1.20		1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL	
	1.00		1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA	
	0.80		0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL	
						142.02		
TOTAL						992.83		


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA


Vo.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

1070

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOM-01-12 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 10 del 2014			
	MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA: V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No. 1349 DE 2025	ACTA No. 2	Parcial		
		INTERVENTOR: CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S	VR CONTRATO INICIAL: 1.164.025.878		Final		
		SUPERVISOR: Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%) NO APLICA		Modificación		X
		FECHA DE INICIO: 26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION \$ 0.00	Hoja 1	de		4
		PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE: \$ 1,164,025,878				
		PLAZO FINAL: SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO				
DEPARTAMENTO DEL HUILA		FECHA TERMINACION: 24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA	Fecha Acta	Mes 1	Día 22	Año 2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m2
---------	---	--------	----

CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO
	2.3 APLICACIÓN DE ENMIENDAS

ITEM	2.3.1 Suministro y aplicación de Micorriza y fertilizante orgánico líquido al suelo.
------	--

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 5 Y 6		1.20	2.77		1.00	3.32	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
MANZANA 15		1.35	2.77		1.00	3.74	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
		71.10	2.70		1.00	191.97	MATERA
		1.05	2.60		1.00	2.73	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
		1.25	2.60		1.00	3.25	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
DESCUENTOS		1.05	1.00		-1.00	-1.05	CAJA
		1.60	1.30		-1.00	-2.08	ARBOL
		1.20	1.40		-1.00	-1.68	ARBOL
		0.90	1.10		-1.00	-0.99	CAJA
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	CAJA
		1.10	1.00		-1.00	-1.10	ARBOL
		1.20	0.80		-1.00	-0.96	ARBOL
		1.20	0.80		-1.00	-0.96	ARBOL
		1.20	0.80		-1.00	-0.96	ARBOL
		1.80	1.20		-1.00	-2.16	ARBOL
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	CAJA
		1.80	1.30		-1.00	-2.34	ARBOL Y POSTE
		0.90	1.30		-1.00	-1.17	CAJA
						187.56	
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7		0.63	2.60		1.00	1.64	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 6
MATERA 14		84.15	2.36		1.00	198.59	MATERA PRINCIPAL
		2.65	2.17		1.00	5.75	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 7
DESCUENTOS		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		1.10	1.40		-1.00	-1.54	CAJA
		1.00	1.30		-1.00	-1.30	CAJA
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	CAJA
		0.80	0.90		-1.00	-0.72	ARBOL
		1.30	1.20		-1.00	-1.56	ARBOL
		1.20	1.00		-1.00	-1.20	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL MANGO
		1.20	1.40		-1.00	-1.68	ARBOL
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		1.20	1.10		-1.00	-1.32	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	CAJA
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		AREA					
ALJIBE DIAMETRO 1.3		1.33			-1.00	-1.33	
		1.10	1.30		-1.00	-1.43	ARBOL
		1.10	1.20		-1.00	-1.32	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	CAJA
						185.70	
CRA 7 ENTRE CALLES 7 Y 8		1.90	1.93		1.00	3.67	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 7
MATERA 13		77.98	2.06		1.00	160.64	MATERA PRINCIPAL
		3.80	2.20		1.00	8.36	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 8
DESCUENTOS		0.80	0.80		-1.00	-0.64	
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	
		0.90	0.90		-1.00	-0.81	
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	
		AREA					
POZO TRIANGULO DIAMETRO 1.6		2.01			-1.00	-2.01	
						156.09	

1071

		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		COR-012			
				Versión: 01			
				Vigencia desde: Septiembre 02 del 2024			
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	2	de
	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878			
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA			1	22
							Año
							2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m2
CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO		
	2.3 APLICACIÓN DE ENMIENDAS		
ITEM	2.3.1 Suministro y aplicación de Micorriza y fertilizante orgánico líquido al suelo.		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 8 Y 9		3.20	2.18		1.00	6.98	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 8
MATERA 12		76.85	2.32		1.00	178.29	MATERA PRINCIPAL
		3.05	2.36		1.00	7.20	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 9
DESCUENTOS		1.00	1.00		-1.00	-1.00	SEMAFORO
		0.70	0.70		-1.00	-0.49	CAJA
		2.30	2.25		-1.00	-5.18	ARBOL
		0.90	1.10		-1.00	-0.99	CAJA
		1.70	1.30		-1.00	-2.21	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		2.10	1.70		-1.00	-3.57	ARBOL, CAJA Y POSTE
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		2.10	1.70		-1.00	-3.57	ARBOL
		2.00	1.70		-1.00	-3.40	ARBOL
		1.00	0.90		-1.00	-0.90	CAJA Y POSTE
		1.10	0.80		-1.00	-0.88	SEMAFORO
						167.56	
CRA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10		1.98	2.53		1.00	5.01	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9
MATERA 11		58.35	2.56		1.00	149.38	MATERA PRINCIPAL
		2.18	1.86		1.00	4.05	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10
DESCUENTOS		1.20	1.00		-1.00	-1.20	SEMAFORO
		0.70	0.70		-1.00	-0.49	POSTE
		2.00	1.50		-1.00	-3.00	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		2.00	1.70		-1.00	-3.40	ARBOL MANGO
		2.50	1.60		-1.00	-4.00	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	CAJA
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		1.90	1.50		-1.00	-2.85	ARBOL
		1.00	0.80		-1.00	-0.80	CAJA POSTE
		1.80	0.90		-1.00	-1.62	SEMAFORO Y CAJA
						138.36	
CRA 7 ENTRE CALLES 10 Y 11		4.45	2.41		1.00	10.72	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9
MATERA 10		94.75	2.34		1.00	221.72	MATERA PRINCIPAL
		2.75	2.27		1.00	6.24	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10
DESCUENTOS		ÁREA					
		2.01			-1.00	-2.01	POZO DIAMETRO 1.60
		0.80	1.50		-1.00	-1.20	CAJA Y SEMAFORO
		0.90	0.80		-1.00	-0.72	ARBOL
		1.50	0.80		-1.00	-1.20	CAJA Y POSTE
		0.70	0.90		-1.00	-0.63	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		0.57	0.57		-1.00	-0.32	POSTE AVISO
		0.90	0.90		-1.00	-0.81	ARBOL
		2.10	1.40		-1.00	-2.94	ARBOL Y PALMA
		1.20	1.30		-1.00	-1.56	ARBOL
		1.40	1.30		-1.00	-1.82	ARBOL
		2.30	1.40		-1.00	-3.22	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	CAJA
		2.10	1.40		-1.00	-2.94	ARBOL
		1.70	1.30		-1.00	-2.21	PALMA
		1.60	1.20		-1.00	-1.92	PALMA
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		0.70	0.70		-1.00	-0.49	AVISO AEREO
		0.50	0.70		-1.00	-0.35	GAVINETE
		0.70	0.70		-1.00	-0.49	CAJA
		0.80	0.90		-1.00	-0.72	ARBOL
		0.90	1.20		-1.00	-1.08	SEMAFORO
		0.70	0.70		-1.00	-0.49	CAJA
						209.64	
CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12		0.93	2.30		1.00	2.14	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11
MATERA 9		1.60	0.90		1.00	1.44	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11
		49.10	2.40		1.00	117.84	MATERA PRINCIPAL 1
							CRUCE PEATONAL
		79.10	2.21		1.00	174.81	MATERA PRINCIPAL 2
		5.20	1.95		1.00	10.14	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 12
DESCUENTOS		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL

1072

Alcaldía de Neiva		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		FOR Q-12		mipg	
				Versión: 01			
				Vigente desde: Septiembre 02 del 2024			
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR. MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	3	de
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878			
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA			1	22
							Año
							2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		UNIDAD	m2
CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO			
	2.3 APLICACIÓN DE ENMIENDAS			
ITEM	2.3.1 Suministro y aplicación de Micorriza y fertilizante orgánico líquido al suelo.			

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		2.10	1.50		-1.00	-3.15	ARBOL
		2.30	1.50		-1.00	-3.45	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	CAJA
		0.90	1.00		-1.00	-0.90	ARBOL
		1.30	1.40		-1.00	-1.82	ARBOL
		1.30	1.30		-1.00	-1.69	ARBOL
		0.70	0.70		-1.00	-0.49	CAJA
		1.20	1.30		-1.00	-1.56	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		0.80	0.80		0.00	0.00	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		0.70	0.70		-1.00	-0.49	POSTE
		1.20	1.00		-1.00	-1.20	ARBOL
		1.20	1.30		-1.00	-1.56	ARBOL
		1.20	0.90		-1.00	-1.08	SEMAFORO Y CAJA
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	CAJILLA
						282.86	
PUENTE CRA 7 CON AV. LA TOMA		6.85	0.60		1.00	4.11	FINAL MATERA (SUR)
MATERA 8		2.90	1.01		1.00	2.93	
		10.30	1.43		1.00	14.73	
		3.20	0.98		1.00	3.14	
		5.90	0.54		1.00	3.19	INICIO MATERA (NORTE)
						28.10	
CRA 7 ENTRE CALLES 13 Y 14	MATERA 7	31.94	1.12		1.00	35.77	
CRA 7 ENTRE CALLES 14 Y 16		179.80	1.96		1.00	352.41	
CRA 7 ENTRE CALLES 16 Y 17	MATERA 6	83.10	2.17		1.00	180.33	
DESCUENTOS		1.40	0.80		-1.00	-0.84	ARBOL
		0.90	0.60		-1.00	-0.54	ARBOL
		1.00	0.60		-1.00	-0.60	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		2.00	1.30		-1.00	-2.60	ARBOL
		1.70	1.50		-1.00	-2.55	ARBOL
		1.70	1.50		-1.00	-2.55	ARBOL
		1.20	1.50		-1.00	-1.80	ARBOL
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	ARBOL
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		0.90	0.90		-1.00	-0.81	ARBOL
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	ARBOL
		1.90	1.50		-1.00	-3.04	ARBOL
		AREA					
		1.54			-1.00	-1.54	POZO DIAMETRO 1.4 m
		1.20	1.30		-1.00	-1.56	ARBOL
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	ARBOL
		1.70	1.50		-1.00	-2.55	ARBOL
		1.40	1.40		-1.00	-1.96	ARBOL
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	ARBOL
		0.40	0.40		-1.00	-0.16	POSTE
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	CAJILLA
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	CAJILLA
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		1.80	1.20		-1.00	-2.16	ARBOL
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		2.20	1.50		-1.00	-3.30	ARBOL
		2.30	1.50		-1.00	-3.45	ARBOL
		AREA					
		1.13			-1.00	-1.13	POZO DIAMETRO 1.20m
		1.90	1.20		-1.00	-2.28	ARBOL
		2.00	1.40		-1.00	-2.80	ARBOL
		1.50	1.50		-1.00	-2.25	ARBOL
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	ARBOL
		1.50	1.20		-1.00	-1.80	ARBOL
						514.28	
CRA 7 ENTRE CALLES 17 Y 18	MATERA 5	79.50	2.16		1.00	171.72	
DESCUENTOS		1.20	3.00		-1.00	-3.60	ARBOL

1073

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FORM 12			
				Versión: 01			
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	4	Modificación
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR. MODIFICACION	\$ 0.00			de
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164.025.878	Fecha Acta	Mes	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO				
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		1	22	2026

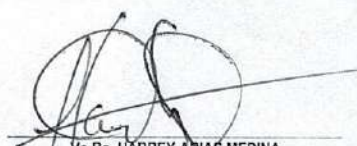
OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m2
---------	---	--------	----

CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO
	2.3 APLICACION DE ENMIENDAS

ITEM	2.3.1 Suministro y aplicación de Micorriza y fertilizante orgánico líquido al suelo.
------	--

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
		2.10	1.20		-1.00	-2.52	ARBOL
		1.50	1.10		-1.00	-1.65	ARBOL
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	ARBOL
		1.60	1.30		-1.00	-2.08	ARBOL
		1.80	1.30		-1.00	-2.34	ARBOL
		ÁREA					
		1.13			-1.00	-1.13	POZO DIAMETRO 1.20m
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	CAJILLA
		1.50	2.00		-1.00	-3.00	ARBOL
		2.80	0.60		-1.00	-1.68	RAIZ
		2.00	1.60		-1.00	-3.20	ARBOL
		1.20	1.00		-1.00	-1.20	RAIZ
		0.60	2.20		-1.00	-1.32	RAIZ
						145.00	
GRA 7 ENTRE CALLES 18 Y 19		0.82	2.34		1.00	1.92	
	MATERA 4	4.00	2.32		1.00	9.28	
	MATERA 3	43.66	2.30		1.00	100.42	
	MATERA 2	46.68	2.32		1.00	108.30	
GRA 7 ENTRE CALLES 19 Y 21	MATERA 1	73.40	2.26		1.00	165.89	MATERIA 1
DESCUENTOS		1.00	1.20		-1.00	-1.20	ARBOL
		1.60	1.60		-1.00	-2.56	ARBOL
		1.60	1.60		-1.00	-2.56	ARBOL
		1.70	1.60		-1.00	-2.72	ARBOL
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		1.30	1.30		-1.00	-1.69	ARBOL
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	CAJILLA
		0.60	0.60		-1.00	-0.36	POSTE
		0.80	1.00		-1.00	-0.80	ARBOL
		3.20	2.00		-1.00	-6.40	ARBOL
		1.40	1.40		-1.00	-1.96	ARBOL
		2.40	1.20		-1.00	-2.88	CABEZAL
		ÁREA					
		0.95			-1.00	-0.95	ALGIBE DIAMETRO 1.10m
		1.40	1.40		-1.00	-1.96	ARBOL
		1.40	1.40		-1.00	-1.96	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
		1.40	1.40		-1.00	-1.96	ARBOL
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	ARBOL
		1.20	1.20		-1.00	-1.44	ARBOL
		1.00	1.00		-1.00	-1.00	CAJILLA
		0.80	0.80		-1.00	-0.64	ARBOL
						345.17	
TOTAL						2361.32	


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA

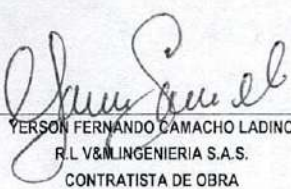

Vo.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

1074

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA				DR-G3-12 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024		 mipg modelo integrado de planeación y gestión	
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	1	Modificación de	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00			de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164,025,878	Mes		Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		Fecha Acta	1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	und
CAPITULO	2. PREPARACION DEL TERRENO		
	2.4 MANEJO DE RAICES		
ITEM	2.4.1 Corte de raices por árbol: manejo de raices que afecten el paso de líneas de riego o instalación de estructuras. Incluye corte de raices y aplicación de producto cicatrizante		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO						
	NUMERO MATERA	UBICACION MATERA			NUMERO RAICES CORTADAS	OBSERVACIONES
	1	CALLE 21 A CALLE 19			6.0	
	2	CALLE 19 A CALLE 18A			5.0	
	3	CALLE 18A A CALLE 18			8.0	
	4	CALLE 18 PUNTA MATERA			8.0	
	5	CALLE 18 A CALLE 17			8.0	
	6	CALLE 17 A CALLE 16			7.0	
	7	CALLE 16 A CALLE 13A			12.0	
	8	PUENTE LA TOMA			0.0	
	9	AV. TOMA A CALLE 11			11.0	
	10	CALLE 11 A CALLE 10			10.0	
	11	CALLE 10 A CALLE 9			8.0	
	12	CALLE 9 A CALLE 8			12.0	
	13	CALLE 8 A CALLE 7			8.0	
	14	CALLE 7 A CALLE 6			8.0	
	15	CALLE 6 A CALLE 5			5.0	
					116.00	
TOTAL					116.00	


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA


Yo. Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

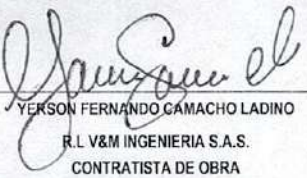
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG.wwa.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso incurrirá en responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

1055

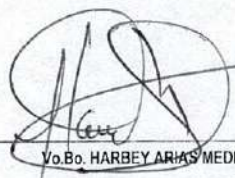
	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12				
				Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA		Modificación	X	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164.025.878				
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día	Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		Fecha Acta	1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		UNIDAD	m
CAPITULO	3. CONSTRUCCION DE ALJIBE			
	3.1 ALJIBE ENCOFRADO EN TUBERIA DE CONCRETO			
ITEM	3.1.1 Aljibe encofrado en tubería concreto 36" con filtro. Incluye excavación manual, transporte y disposición final de material de excavación, instalación de tubería, tapa en concreto reforzado, Suministro de Agua inyección, limpieza, pruebas de bombeo para cálculo recuperación, desinfección y lavado, informe.			

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTID	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7 FRENTE ALMACEN ALFA		8.00				8.00	
CRA 7 CON CALLE 19		13.00				13.00	
TOTAL						21.00	



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA



Vo.Ba. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

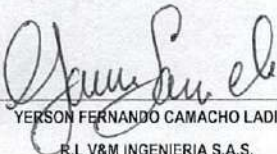
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1076

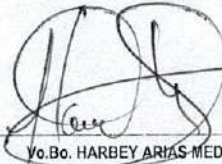
	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		FOR-GI-12 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024		 modelo integrado de planeación y gestión			
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA		Modificación	X	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878				
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día	Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA			1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	Und
CAPITULO	3. CONSTRUCCION DE ALJIBE		
	3.2 PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA CAM		
ITEM	3.2.1 Pago de permiso de aprovechamiento de agua subterránea a la corporación CAM		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
PAGO CAM						1.00	
TOTAL						1.00	



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA



Yo.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

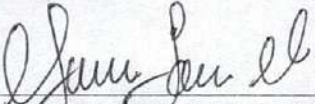
1077

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		FOR-GI-12	
			Versión: 01	
			Vigente desde: Septiembre 02 del 2024	

MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00			de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878	Hoja	1		
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO				Mes	Día
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA				1	22
					Fecha Acta			Año
								2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	und
CAPITULO	4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZALES DE RIEGO		
	4.1 CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA CABEZAL		
ITEM	4.1.1 Suministro e Instalación de Cajilla de protección para equipos del cabezal de 1.2 alto X 2.2 largo X 1.0 alto m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto reforzado de 3000 PSI con orificios de ventilación de 2", contiene puerta en lámina HR Alfajor 1/8" de 2.2 x 1 m cal 3mm, sobre angulo de hierro 1 1/2" x 1" con bisagras y ojales para candados de seguridad a todo costo. Incluye: tubería de drenaje con filtro de 4", suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de candado de 3", portacandado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7 FRENTE ALMACEN ALFA		1.00				1.00	
CRA 7 CON CALLE 19		1.00				1.00	
TOTAL						2.00	


 YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
 R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
 CONTRATISTA DE OBRA


 Vo.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
 R.L Construcciones Serving SAS
 INTERVENTOR

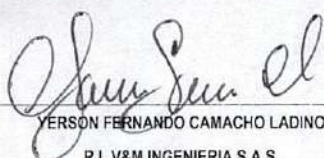
1078

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12				
				Versión: 01				
				Vigente desde: Septiembre 02 del 2024				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1,164,025,878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878				
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día	Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		1	22	2026	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	und
---------	---	--------	-----

CAPITULO	4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZALES DE RIEGO
	4.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CABEZAL RIEGO
ITEM	4.2.1 Equipos de riego: comprenden bomba sumergible tipo lapicero 4" 2 hp 220 v, unidades de filtrado, manómetros, inyector venturi, electroválvulas, manómetros, válvula de aire, programador de riego, tablero de arranque de bomba, tubos y accesorios pvc 1" y 1 1/4", sensor de lluvia, válvulas de bola y compuerta, flujómetro, contador de agua. Incluye la instalación de todos los equipos.

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7 FRENTE ALMACEN ALFA		1.00				1.00	
CRA 7 CON CALLE 19		1.00				1.00	
TOTAL						2.00	


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA


No.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

1079

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA				FOR-GI-12				
					Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2		Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878				Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA				Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00				de	5
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025.878	Fecha Acta	Mes		Día	
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					Año	
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA					1	22

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	5. REDES HIDRAULICAS		
ITEM	5.1 Excavación manual		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 5 Y 6		1.20	2.77	0.40	1.00	1.33	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
MATERA 15		1.35	2.77	0.40	1.00	1.50	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
		71.10	2.70	0.40	1.00	76.79	MATERA
		1.05	2.60	0.40	1.00	1.09	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
		1.25	2.60	0.40	1.00	1.30	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
DESCUENTOS		1.05	1.00	0.20	-1.00	-0.21	CAJA
		1.60	1.30	0.20	-1.00	-0.42	ARBOL
		1.20	1.40	0.20	-1.00	-0.34	ARBOL
		0.90	1.10	0.20	-1.00	-0.20	CAJA
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJA
		1.10	1.00	0.20	-1.00	-0.22	ARBOL
		1.20	0.80	0.20	-1.00	-0.19	ARBOL
		1.20	0.80	0.20	-1.00	-0.19	ARBOL
		1.20	0.80	0.20	-1.00	-0.19	ARBOL
		1.80	1.20	0.20	-1.00	-0.43	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJA
		1.80	1.30	0.20	-1.00	-0.47	ARBOL Y POSTE
		0.90	1.30	0.20	-1.00	-0.23	CAJA
						78.52	
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7		0.63	2.60	0.40	1.00	0.66	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 6
MATERA 14		84.15	2.36	0.40	1.00	79.44	MATERA PRINCIPAL
		2.65	2.17	0.40	1.00	2.30	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 7
DESCUENTOS		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.10	1.40	0.20	-1.00	-0.31	CAJA
		1.00	1.30	0.20	-1.00	-0.26	CAJA
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		0.80	0.90	0.20	-1.00	-0.14	ARBOL
		1.30	1.20	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL MANGO
		1.20	1.40	0.20	-1.00	-0.34	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.20	1.10	0.20	-1.00	-0.26	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
	AREA						
ALJIBE DIAMETRO 1.3		1.33		0.40	-1.00	-0.53	(AREA X ESPESOR)
		1.10	1.30	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.10	1.20	0.20	-1.00	-0.26	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
						78.07	
CRA 7 ENTRE CALLES 7 Y 8		1.90	1.93	0.40	1.00	1.47	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 7
MATERA 13		77.98	2.06	0.40	1.00	84.26	MATERA PRINCIPAL
		3.80	2.20	0.40	1.00	3.34	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 8
DESCUENTOS		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		0.90	0.90	0.20	-1.00	-0.16	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	

1080

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12			
				Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024			
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Bultrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	2	de
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878			
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA			1	22
							Año
							2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
---------	---	--------	----

CAPITULO	5. REDES HIDRAULICAS
	5.1 Excavación manual
ITEM	5.1.1 Excavación manual

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	
	AREA						
POZO TRIANGULO DIAMETRO 1.6		2.01		0.40	-1.00	-0.80	(AREA X ESPESOR)
						65.33	
CRA 7 ENTRE CALLES 8 Y 9		3.20	2.18	0.40	1.00	2.79	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 8
MATERA 12		76.85	2.32	0.40	1.00	71.32	MATERA PRINCIPAL
		3.05	2.36	0.40	1.00	2.88	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 9
DESCUENTOS		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	SEMAFORO
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	CAJA
		2.30	2.25	0.20	-1.00	-1.04	ARBOL
		0.90	1.10	0.20	-1.00	-0.20	CAJA
		1.70	1.30	0.20	-1.00	-0.44	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		2.10	1.70	0.20	-1.00	-0.71	ARBOL CAJA Y POSTE
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		2.10	1.70	0.20	-1.00	-0.71	ARBOL
		2.00	1.70	0.20	-1.00	-0.68	ARBOL
		1.00	0.90	0.20	-1.00	-0.18	CAJA Y POSTE
		1.10	0.80	0.20	-1.00	-0.18	SEMAFORO
						72.00	
CRA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10		1.98	2.53	0.40	1.00	2.00	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9
MATERA 11		58.35	2.56	0.40	1.00	59.75	MATERA PRINCIPAL
		2.18	1.86	0.40	1.00	1.82	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10
DESCUENTOS		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	SEMAFORO
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	POSTE
		2.00	1.50	0.20	-1.00	-0.60	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		2.00	1.70	0.20	-1.00	-0.68	ARBOL MANGO
		2.50	1.60	0.20	-1.00	-0.80	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.90	1.50	0.20	-1.00	-0.57	ARBOL
		1.00	0.80	0.20	-1.00	-0.16	CAJA POSTE
		1.80	0.90	0.20	-1.00	-0.32	SEMAFORO Y CAJA
						59.35	
CRA 7 ENTRE CALLES 10 Y 11		4.45	2.41	0.40	1.00	4.29	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9
MATERA 10		94.75	2.34	0.40	1.00	88.69	MATERA PRINCIPAL
		2.75	2.27	0.40	1.00	2.50	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10
DESCUENTOS		2.01		0.40	-1.00	-0.80	POZO DIAMETRO 1.60 (AREA X ESPESOR)
		0.80	1.50	0.20	-1.00	-0.24	CAJA Y SEMAFORO
		0.90	0.80	0.20	-1.00	-0.14	ARBOL
		1.50	0.80	0.20	-1.00	-0.24	CAJA Y POSTE
		0.70	0.90	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.57	0.57	0.20	-1.00	-0.06	POSTE AVISO
		0.90	0.90	0.20	-1.00	-0.18	ARBOL
		2.10	1.40	0.20	-1.00	-0.59	ARBOL Y PALMA
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		1.40	1.30	0.20	-1.00	-0.36	ARBOL

1081

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12			
				Versión: 01			
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	3	Modificación
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00			de
	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164.025.878	Fecha Acta	Mes	Día
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO			1	Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA				2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	5. REDES HIDRAULICAS		
ITEM	5.1 Excavación manual		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
		2.30	1.40	0.20	-1.00	-0.64	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		2.10	1.40	0.20	-1.00	-0.59	ARBOL
		1.70	1.30	0.20	-1.00	-0.44	PALMA
		1.60	1.20	0.20	-1.00	-0.38	PALMA
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	AVISO AEREO
		0.50	0.70	0.20	-1.00	-0.07	GAVINETE
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	CAJA
		0.80	0.90	0.20	-1.00	-0.14	ARBOL
		0.90	1.20	0.20	-1.00	-0.22	SEMAFORO
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	CAJA
						89.28	
CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12		0.93	2.30	0.40	1.00	0.85	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11
MATERA 9		1.60	0.90	0.40	1.00	0.58	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11
		49.10	2.40	0.40	1.00	47.14	MATERA PRINCIPAL 1
							CRUCE PEATONAL
		79.10	2.21	0.40	1.00	69.92	MATERA PRINCIPAL 2
		5.20	1.95	0.40	1.00	4.06	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 12
DESCUENTOS		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		2.10	1.50	0.20	-1.00	-0.63	ARBOL
		2.30	1.50	0.20	-1.00	-0.69	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJA
		0.90	1.00	0.20	-1.00	-0.18	ARBOL
		1.30	1.40	0.20	-1.00	-0.35	ARBOL
		1.30	1.30	0.20	-1.00	-0.34	ARBOL
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	CAJA
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		0.70	0.70	0.20	-1.00	-0.10	POSTE
		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	ARBOL
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		1.20	0.90	0.20	-1.00	-0.22	SEMAFORO Y CAJA
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	CAJILLA
						117.71	
PUENTE CRA 7 CON AV. LA TOMA	MATERA 8	6.85	0.60	0.40	1.00	1.54	FINAL MATERA (SUR)
		2.90	1.01	0.40	1.00	1.17	
		10.30	1.43	0.40	1.00	5.89	
		3.20	0.98	0.40	1.00	1.25	
		5.90	0.54	0.40	1.00	1.27	INICIO MATERA (NORTE)
						11.22	
CRA 7 ENTRE CALLES 13 Y 14	MATERA 7	31.94	1.12	0.40	1.00	14.31	
CRA 7 ENTRE CALLES 14 Y 16		179.80	1.96	0.40	1.00	140.96	
CRA 7 ENTRE CALLES 16 Y 17	MATERA 6	83.10	2.17	0.40	1.00	72.13	
DESCUENTOS		1.40	0.60	0.20	-1.00	-0.17	ARBOL
		0.90	0.60	0.20	-1.00	-0.11	ARBOL
		1.00	0.60	0.20	-1.00	-0.12	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		2.00	1.30	0.20	-1.00	-0.52	ARBOL
		1.70	1.50	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.70	1.50	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.20	1.50	0.20	-1.00	-0.36	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		0.90	0.90	0.20	-1.00	-0.16	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.90	1.60	0.20	-1.00	-0.61	ARBOL
		AREA					
		1.54		0.40	-1.00	-0.62	POZO DIAMETRO 1.4 m (AREA X ESPESOR)
		1.20	1.30	0.20	-1.00	-0.31	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.70	1.50	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		0.40	0.40	0.20	-1.00	-0.03	POSTE
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.80	1.20	0.20	-1.00	-0.43	ARBOL

1082

 Alcaldía de Neiva 1954 - 2027		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024		 mip modelo integrado de planeación y gestión		
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial		
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final		
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Modificación			X	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	4	de	5	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878	Fecha Acta	Mes	Día		Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO	22			2026		
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2025	VR. PRESENTE ACTA						

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	5. REDES HIDRAULICAS		
	5.1 Excavación manual		
ITEM	5.1.1 Excavación manual		

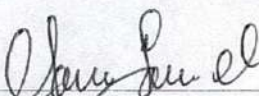
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		2.20	1.50	0.20	-1.00	-0.66	ARBOL
		2.30	1.50	0.20	-1.00	-0.69	ARBOL
	AREA						
		1.13		0.40	-1.00	-0.45	POZO DIAMETRO 1.20m (AREA X ESPESOR)
		1.90	1.20	0.20	-1.00	-0.46	ARBOL
		2.00	1.40	0.20	-1.00	-0.56	ARBOL
		1.50	1.50	0.20	-1.00	-0.45	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.50	1.20	0.20	-1.00	-0.36	ARBOL
						216.01	
CRA 7 ENTRE CALLES 17 Y 18	MATERA 5	79.50	2.16	0.40	1.00	68.69	
DESCUENTOS		1.20	3.00	0.20	-1.00	-0.72	ARBOL
		2.10	1.20	0.20	-1.00	-0.50	ARBOL
		1.50	1.10	0.20	-1.00	-0.33	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.60	1.30	0.20	-1.00	-0.42	ARBOL
		1.80	1.30	0.20	-1.00	-0.47	ARBOL
	AREA						
		1.13		0.40	-1.00	-0.45	POZO DIAMETRO 1.20m (AREA X ESPESOR)
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		1.50	2.00	0.20	-1.00	-0.60	ARBOL
		2.80	0.60	0.20	-1.00	-0.34	RAIZ
		2.00	1.60	0.20	-1.00	-0.64	ARBOL
		1.20	1.00	0.20	-1.00	-0.24	RAIZ
		0.60	2.20	0.20	-1.00	-0.26	RAIZ
						63.32	
CRA 7 ENTRE CALLES 18 Y 19		0.82	2.34	0.40	1.00	0.77	
	MATERA 4	4.00	2.32	0.40	1.00	3.71	
	MATERA 3	43.86	2.30	0.40	1.00	40.17	
	MATERA 2	46.68	2.32	0.40	1.00	43.32	
CRA 7 ENTRE CALLES 19 Y 21	MATERA 1	68.15	2.28	0.40	1.00	61.61	MATERIA 1
DESCUENTOS		1.00	1.20	0.20	-1.00	-0.24	ARBOL
		1.60	1.60	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.60	1.60	0.20	-1.00	-0.51	ARBOL
		1.70	1.60	0.20	-1.00	-0.54	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.30	1.30	0.20	-1.00	-0.34	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		0.60	0.60	0.20	-1.00	-0.07	POSTE
		0.80	1.00	0.20	-1.00	-0.16	ARBOL
		3.20	2.00	0.20	-1.00	-1.28	ARBOL
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL
		2.40	1.20	0.20	-1.00	-0.58	CABEZAL
	AREA						
		0.95		0.40	-1.00	-0.38	ALGIBE DIAMETRO 1.10m (AREA X ESPESOR)
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL

1083

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12				
				Versión: 01				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	5	de	5
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878				
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		Fecha Acta	1	22	Año 2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	5. REDES HIDRAULICAS		
ITEM	5.1 Excavación manual		
	5.1.1 Excavación manual		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
		1.40	1.40	0.20	-1.00	-0.39	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	ARBOL
		1.20	1.20	0.20	-1.00	-0.29	ARBOL
		1.00	1.00	0.20	-1.00	-0.20	CAJILLA
		0.80	0.80	0.20	-1.00	-0.13	ARBOL
						141.26	
EXCAVACION PARA REDES HIDRAULICAS		LONGITUD	TUBERIA 1"	ANCHO	PROFUNDO		
Matera 1 (Calles 19 y 21)		68.15		0.40	0.25		
Matera 2 (Calles 18 a 19)		46.68		0.40	0.25		
Matera 3 (Calles 18 a 19)		43.66		0.40	0.25		
Matera 4 (Calles 18 a 19)		4.00		0.40	0.25		
Via calle 18		15.00	1.00	0.40	0.45	2.70	
Matera 5 (Calles 17 y 18)		79.50		0.40	0.25		
Via calle 17		14.60	1.00	0.40	0.45	2.63	
Matera 6 (Calles 16 y 17)		83.10		0.40	0.25		
Matera 7 (Calles 13 a 16)		211.74		0.40	0.25		
Matera 8 (Puente la toma)		29.15		0.40	0.25		
Matera 9 (Calles 11 y 12)		135.93		0.40	0.25		
Via calle 11		20.90	1.00	0.40	0.45	3.76	
Matera 10 (Calles 10 y 11)		101.95		0.40	0.25		
Via calle 10		28.50	1.00	0.40	0.45	5.13	
Matera 11 (Calles 9 y 10)		62.51		0.40	0.25		
Via calle 9		13.30	1.00	0.40	0.45	2.39	
Matera 12 (Calles 8 y 9)		83.10		0.40	0.25		
Via calle 8		27.30	1.00	0.40	0.45	4.91	
Matera 13 (Calles 7 y 8)		83.68		0.40	0.25		
Via calle 7		31.50	1.00	0.40	0.45	5.67	
Matera 14 (Calles 6 y 7)		87.43		0.40	0.25		
Via calle 6		22.90	1.00	0.40	0.45	4.12	
Matera 15 (Calle 5 y 6)		75.95		0.40	0.25		
						31.31	
TOTAL						1023.38	


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA

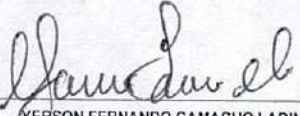

Vg. Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

1084

 Alcaldía de Neiva 2004 2007	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA				FOR-GI-12		 modelo integrado de planeación y gestión	
					Versión: 01			
				Vigente desde:				
				Septiembre 02 del 2024				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1,164,025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA		Modificación	X	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025.878	Fecha Acta	Mes	Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		1	22	2026	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	5. REDES HIDRAULICAS		
	5.1 Excavación manual		
ITEM	5.1.2 Relleno de brechas con material de la misma excavacion		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO						
RELLENOS PARA REDES HIDRAULICAS LIENA	LONGITUD	TUBERIA 1"	ANCHO	PROFUNDO		
Matera 1 (Calles 19 y 21)	68.15		0.40	0.25		
	0.00					
Matera 2 (Calles 18 a 19)	46.68		0.40	0.25		
	0.00					
Matera 3 (Calles 18 a 19)	43.66		0.40	0.25		
	0.00					
Matera 4 (Calles 18 a 19)	4.00		0.40	0.25		
Via Calle 18	15.00	1.00	0.40	0.30	1.80	
Matera 5 (Calles 17 y 18)	79.50		0.40	0.25		
Via Calle 17	14.60	1.00	0.40	0.30	1.75	
	0.00					
Matera 6 (Calles 16 y 17)	83.10		0.40	0.25		
	0.00					
Matera 7 (Calles 13 a 16)	211.74		0.40	0.25		
	0.00					
Matera 8 (Puente la toma)	29.15		0.40	0.25		
	0.00					
Matera 9 (Calles 11 y 12)	135.93		0.40	0.25		
	0.00					
Via Calle 11	20.90	1.00	0.40	0.30	2.51	
Matera 10 (Calles 10 y 11)	101.95		0.40	0.25		
Via Calle 10	28.50	1.00	0.40	0.30	3.42	
Matera 11 (Calles 9 y 10)	62.51		0.40	0.25		
Via Calle 9	13.30	1.00	0.40	0.30	1.60	
Matera 12 (Calles 8 y 9)	83.10		0.40	0.25		
Via Calle 8	27.30	1.00	0.40	0.30	3.28	
Matera 13 (Calles 7 y 8)	83.68		0.40	0.25		
Via Calle 7	31.50	1.00	0.40	0.30	3.78	
Matera 14 (Calles 6 y 7)	87.43		0.40	0.25		
Via Calle 6	22.90	1.00	0.40	0.30	2.75	
Matera 15 (Calle 5 y 6)	75.95		0.40	0.25		
					20.89	
TOTAL					20.89	


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA

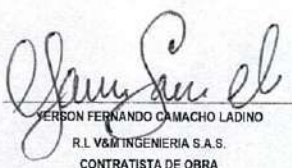

Vo. R.L. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR:	Andrés Felipe Buitrage Varoas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	1	Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00			de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164.025.878	Fecha Acta	1	Mes	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO				Día	
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA				22	2025

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m
---------	--	--------	---

CAPITULO	5. REDES HIDRAULICAS
	5.2 Suministro e instalación de redes hidráulicas
ITEM	5.2.2 Suministro e instalación de manguera polietileno ciega de 1" cal 40 para líneas principales y múltiples. Incluye accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO						
Tramo	Sector #			Long (m)		
1 QUIRINAL	1 (materas 1 y 2) CALLE 21 A CALLE 18A			22.00	DE ALJIBE A CALLE 19	
				2.00	MULTIPLE	
	2 (materas 3, 4 y 5) CALLE 18A A CALLE 17			98.00		
				2.10	MULTIPLE	
				2.10	MULTIPLE	
				2.50	CRUCE PEATONAL	
	3 (materas 6 y parte de la 7) CALLE 17 A CALLE 15			278.20		
				2.00	MULTIPLE	
	4 (materas 7) CALLE 15 A AV. LA TOMA			2.00	MULTIPLE	
				342.50		
				2.00	MULTIPLE	
				1.15	MULTIPLE	
				1.10	MULTIPLE	
				2.30	CRUCE PEATONAL	
	SUB-TOTAL			SUB-TOTAL	762.05	
	Tramo	Sector #			Long (m)	
2 CENTRO	1 (materas 15 y mitad 14) CALLE 15 AL ALJIBE			71.50		
				2.40	MULTIPLE	
				2.40	MULTIPLE	
				1.80	CRUCE PEATONAL CALLE 5	
				3.50	CRUCE PEATONAL CALLE 6	
	2 (materas, mitad 14 y 13) DEL ALJIBE A LA CALLE 8			64.40		
				2.70	CRUCE PEATONAL CALLE 7	
				2.10	MULTIPLE CALLE 7	
				2.10	MULTIPLE CALLE 7	
				3.00	CRUCE PEATONAL CALLE 7	
				1.80	MULTIPLE CALLE 7	
				1.80	MULTIPLE CALLE 7	
				2.80	CRUCE PEATONAL CALLE 8	
	3 (materas 12 y 11) CALLE 8 A CALLE 10			257.58		
				2.20	MULTIPLE CALLE 8	
				5.70	CRUCE PEATONAL CALLE 8	
				2.20	MULTIPLE CALLE 8	
				2.20	MULTIPLE CALLE 8	
				2.70	CRUCE PEATONAL CALLE 9	
	4 (materas 10) CALLE 10 A CALLE 11			343.93		
				2.20	MULTIPLE CALLE 9	
				3.00	CRUCE PEATONAL CALLE 9	
				2.20	MULTIPLE CALLE 9	
				2.20	MULTIPLE CALLE 9	
				1.95	MULTIPLE CALLE 10	
	5 (materas 9) CALLE 11 A AV. LA TOMA			3.10	CRUCE PEATONAL CALLE 10	
				2.00	MULTIPLE CALLE 11	
				2.80	CRUCE PEATONAL CALLE 11	
				459.38		
				2.10	MULTIPLE CALLE 11	
			1.80	MULTIPLE AVENIDA TOMA		
SUB-TOTAL			SUB-TOTAL	1281.14		
				TOTAL	2023.19	


 PERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
 R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
 CONTRATISTA DE OBRA

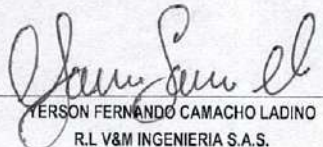

 R.L. Construcciones Serving SAS
 INTERVENTOR

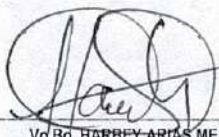
108

 Alcaldía de Neiva 2024-2027	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12		 Modelo Integrado de planeación y gestión		
				Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Modificación	X		
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	de	1		
	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878				
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día	Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		1	22	2026	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m2
CAPITULO	5. REDES HIDRAULICAS		
	5.4 INTERVENCIÓN DE PASOS VIALES		
ITEM	5.4.1 Corte y demolición de pavimento flexible		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
Descripción	Long. (m)	ancho	LONG DEMOLICION			AREA/M2	OBSERVACION
Matera 1 (Calles 19 y 21)	68.15	2.29	58.15			156.23	
Matera 2 (Calles 18 a 19)	46.68	2.16	46.68			100.83	
Matera 3 (Calles 18 a 19)	43.66	1.82	33.66			61.26	
Vía calle 18	15.00	0.40				6.00	
Vía calle 17	14.60	0.40				5.84	
Matera 9 (Calles 11 y 12)	135.93	1.80	9.3			16.74	
vía calle 11	20.90	0.40				8.36	
Matera 10 (Calles 10 y 11)	101.95	2.00	24.2			48.40	
vía calle 10	28.50	0.40				11.40	
Matera 11 (Calles 9 y 10)	62.51	2.05	29.15			59.76	
vía calle 9	13.30	0.40				5.32	
Matera 12 (Calles 8 y 9)	83.10	2.10	57.2			120.12	
vía calle 8	27.30	0.40				10.92	
vía calle 7	31.50	0.40				12.60	
Matera 14 (Calles 6 y 7)	87.43	2.36	14.00			33.04	
vía calle 6	22.90	0.40				9.16	
TOTAL						665.98	


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA


Vc.Bc. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

1083

 Alcaldía de Neiva 2011 - 2027	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		FOR-GI-12		 modelo integral de planificación y gestión			
			Versión: 01					
			Vigente desde: Septiembre 02 del 2024					
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164.025.878				
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día	Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		1	22	2026	

OBJETO:	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SEPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
---------	---	--------	----

CAPITULO	5. REDES HIDRAULICAS
	5.4 INTERVENCIÓN DE PASOS VIALES
ITEM	5.4.2 Cargue y retiro de material sobrante de excavacion; comprende la disposición final de material de corte a sitio autorizado aproximadamente 12 km de distancia.

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO						
Descripción	Long. (m)	ancho	LONG DEMOLICION			Area
Matera 1 (Calles 19 y 21)	68.15	2.29	68.15			156.23
Matera 2 (Calles 18 a 19)	46.68	2.16	46.68			100.83
Matera 3 (Calles 18 a 19) P. peatonal	43.66	1.82	33.66			61.26
Via Calle 18	15.00	0.40	15.00			6.00
Via Calle 17	14.60	0.40	14.60			5.84
Matera 9 (Calles 11 y 12)	135.93	1.80	9.30			16.74
via calle 11	20.90	0.40	20.90			8.36
Matera 10 (Calles 10 y 11)	101.95	2.00	24.20			48.40
via calle 10	28.50	0.40	28.50			11.40
Matera 11 (Calles 9 y 10)	62.51	2.05	29.15			59.76
via calle 9	13.30	0.40	13.30			5.32
Matera 12 (Calles 8 y 9)	83.10	2.10	57.20			120.12
via calle 8	27.30	0.40	27.30			10.92
via calle 7	31.50	0.40	31.50			12.60
Matera 14 (Calles 6 y 7)	87.43	2.36	14.00			33.04
via calle 6	22.90	0.40	22.90			9.16
						665.98
			espesor			0.10
TOTAL						66.60


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA

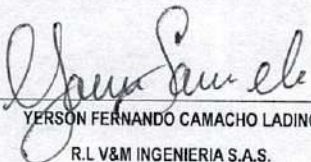

Vo.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

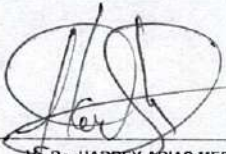
1084

 Alcaldía de Neiva 2004 - 2007	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12		 Modelo Integrado de planeación y gestión		
				Versión: 01				
				Vigente desde: Septiembre 02 del 2024				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Modificación		X	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	1
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878				
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día	Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA			1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m
CAPITULO	5. REDES HIDRAULICAS		
	5.4 INTERVENCIÓN DE PASOS VIALES		
ITEM	5.4.3 Suministro e instalación de manguera de 1" para apsanto de vías: incluye tubo galvanizado de 4" para encoframiento de manguera y accesorios de conexión.		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO						
Descripción	Long. (m)	CANTIDAD				LONGITUD
Via Calle 18	15.00	1.00				15.00
Via Calle 17	14.60	1.00				14.60
Via Calle 11	21.90	1.00				21.90
Via Calle 10	29.50	1.00				29.50
Via Calle 9	14.30	1.00				14.30
Via Calle 8	28.30	1.00				28.30
Via Calle 7	32.50	1.00				32.50
Via Calle 6	23.90	1.00				23.90
TOTAL						180.00


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA


V.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

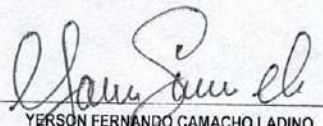
1030

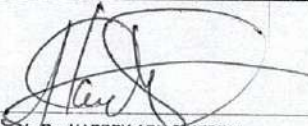
 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12	 mipg Modelo Integrado de Planeación y Gestión			
				Versión: 01				
				Vigente desde: Septiembre 02 del 2024				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	1	Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00			de	1
	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878	Mes		Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		Fecha Acta	1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m3
CAPITULO	5. REDES HIDRAULICAS		
	5.4 INTERVENCIÓN DE PASOS VIALES		
ITEM	IN 5.4.5 Relleno de brecha con material de base granular, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10cm, Dm= 95% según PM.		

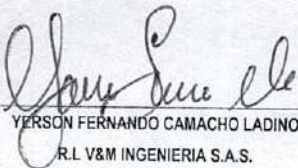
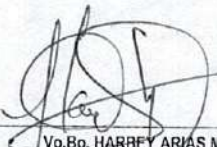
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO

Descripción	Long. (m)	ancho	LONG DEMOLICION	ESPESOR	VOLUMEN/M3	OBSERVACION
Vía calle 18	15.00	0.40		0.15	0.90	
Vía calle 17	14.60	0.40		0.15	0.88	
via calle 11	20.90	0.40		0.15	1.25	
via calle 10	28.50	0.40		0.15	1.71	
via calle 9	13.30	0.40		0.15	0.80	
via calle 8	27.30	0.40		0.15	1.64	
via calle 7	31.50	0.40		0.15	1.89	
via calle 6	22.90	0.40		0.15	1.37	
TOTAL					10.44	


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA


Yo Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

102

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024		 Módulo Integrado de planeación y gestión		
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial		
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final		
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Modificación	X			
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	de	1			
	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164.025.878					
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día	Año	
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		1	22	2026		
OBJETO:		REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			UNIDAD	und			
CAPITULO		6. SISTEMA FOTOVOLTAICO							
ITEM		6.1 Suministro e instalación de estructura metálica: estructura en tubería de cerramiento negra de 2" cal 1.5mm elevada a 8 mts para soporte de 4 paneles por estructura. Incluye base en concreto de 3000 psi para columna.							
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO									
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES		
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7 FRENTE ALMACEN ALFA		2.00				2.00			
CRA 7 CON CALLE 19		2.00				2.00			
TOTAL						4.00			
 YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO R.L V&M INGENIERIA S.A.S. CONTRATISTA DE OBRA  Vo.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA R.L Construcciones Serving SAS INTERVENTOR									
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.									

1093

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA				FOR-GI-12			
					Versión: 01			
					Vigente desde: Septiembre 02 del 2024			
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Modificación	X		
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	de	1		
	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878				
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día	Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		1	22	2026	
OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA				UNIDAD	Und		
CAPITULO	6. SISTEMA FOTOVOLTAICO							
ITEM	6.2 Suministro e instalación de equipos fotovoltaicos para abastecer energía eléctrica a cabezal de riego: comprende paneles solares, variador, inversor, DPS solar polo a tierra, cableado, Breaker, batería solar seca, controlador digital, variador frecuencia, riel omega, accesorios de conexión							
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO								
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES	
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7 FRENTE ALMACEN ALFA		1.00				1.00		
CRA 7 CON CALLE 19		1.00				1.00		
TOTAL						2.00		
 YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO R.L V&M INGENIERIA S.A.S. CONTRATISTA DE OBRA		 Vo.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA R.L Construcciones Serving SAS INTERVENTOR						
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.								

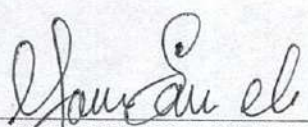
1094

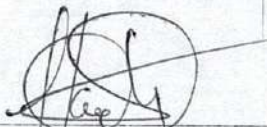
 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		FOR-GI-12		 mipg modelo integrado de planeación y gestión			
			Versión: 01					
			Vigente desde:					
			Septiembre 02 del 2024					
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878	Fecha Acta	Mes	Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA					

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	Und
---------	---	--------	-----

CAPITULO	7. SUMINISTRO Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL
ITEM	7.2 Suministro y siembra de plantas tipo veraneras: altura prom. 30 cm. Incluye transporte y siembra + porcentaje de mortalidad 5%

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO						
Descripción	Largo. (m)	Ancho prom.(m)	# líneas ajustadas	línea 1	línea 5	# plantas veranera
Matera 1 (Calles 19 y 21)	68.15	2.23	3.00	227.00	227.00	454.00
Matera 2 (Calles 18 a 19)	46.68	2.25		156.00	156.00	312.00
Matera 3 (Calles 18 a 19)	43.66	2.28		146.00	146.00	292.00
Matera 4 (Calles 18 a 19)	4.00	2.25		13.00	13.00	26.00
Matera 5 (Calles 17 y 18)	79.50	2.13		265.00	265.00	530.00
Matera 6 (Calles 16 y 17)	83.10	2.11		277.00	277.00	554.00
Matera 7 (Calles 13 A 16)	211.74	1.53		706.00	706.00	1412.00
Matera 8 (Puente la toma)	29.15	1.50				0.00
Punta matera 9						
Matera 9 (Calles 11 y 12)	135.93	2.17		453.00	453.00	906.00
Punta matera 9						0.00
Punta matera 10						0.00
Matera 10 (Calles 10 y 11)	101.95	2.28		340.00	340.00	680.00
Punta matera 10				9.00	2.00	11.00
Punta matera 11				0.00	0.00	0.00
Matera 11 (Calles 9 y 10)	62.51	2.68		174.00	182.00	356.00
Punta matera 11				4.00	0.00	4.00
Punta matera 12				4.00	9.00	13.00
Matera 12 (Calles 8 y 9)	83.10			193.00	188.00	381.00
Punta matera 12				7.00	4.00	11.00
Punta matera 13				16.00	8.00	24.00
Matera 13 (Calles 7 y 8)	83.68	2.20		220.00	180.00	400.00
Punta matera 13				5.00	5.00	10.00
Punta Matera 14				5.00	4.00	9.00
Matera 14 (Calles 6 y 7)	87.43	2.28		203.00	177.00	380.00
Punta Matera 14				0.00	0.00	0.00
Punta Matera 15				6.00	6.00	12.00
Matera 15 (Calle 5 y 6)	75.95	2.30		215.00	191.00	406.00
Punta Matera 15				3.00	5.00	8.00
TOTAL						7191.00


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA

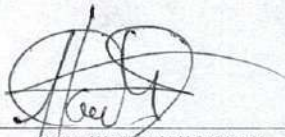

Vo.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

1095

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		FOR-GI-12		 modelo integrado de planeación y gestión			
			Versión: 01					
			Vigente desde: Septiembre 02 del 2024					
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA		Modificación	X	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878				
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día	Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		1	22	2025	

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			UNIDAD	Und		
CAPITULO	7. SUMINISTRO Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL						
ITEM	7.3 Suministro y siembra de plantas tipo ixoras: altura prom. 30 cm. Incluye transporte y siembra + porcentaje mortalidad 5%						
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
Descripción	Largo. (m)	Ancho prom.(m)	# líneas ajustadas	línea 2	línea 3	línea 4	# plantas ixoras
Matera 1 (Calles 19 y 21)	68.15	2.23	3.00	227.00	137.00	227.00	591.00
Matera 2 (Calles 18 a 19)	46.68	2.25		156.00	156.00	156.00	468.00
Matera 3 (Calles 18 a 19)	43.66	2.28		146.00	146.00	146.00	438.00
Matera 4 (Calles 18 a 19)	4.00	2.25		13.00	13.00	13.00	39.00
Matera 5 (Calles 17 y 18)	79.50	2.13		265.00	203.00	265.00	733.00
Matera 6 (Calles 16 y 17)	83.10	2.11		277.00	137.00	277.00	691.00
Matera 7 (Calles 13 A 16)	211.74	1.53		706.00	706.00	706.00	2118.00
Matera 8 (Puente la toma)	29.15	1.50					0.00
Punta matera 9							
Matera 9 (Calles 11 y 12)	135.93	2.17		149.00	143.00	149.00	441.00
				211.00	194.00	216.00	621.00
Punta matera 10					5.00	5.00	10.00
Matera 10 (Calles 10 y 11)	101.95	2.28		275.00	251.00	255.00	781.00
Punta matera 10				12	12	9	33.00
Matera 11 (Calles 9 y 10)	62.51	2.68		171.00	157.00	168.00	496.00
Punta matera 11				6.00	5.00	4.00	15.00
Punta matera 12				5.00	6.00	5.00	16.00
Matera 12 (Calles 8 y 9)	83.10			206.00	185.00	188.00	579.00
Punta matera 12				6.00	3.00	5.00	14.00
Punta matera 13				3.00	3.00	6.00	12.00
Matera 13 (Calles 7 y 8)	83.68	2.20		235.00	237.00	209.00	681.00
Punta matera 13				2.00	2.00	2.00	6.00
Punta matera 14				7.00	7.00	8.00	22.00
Matera 14 (Calles 6 y 7)	87.43	2.28		236.00	164.00	190.00	590.00
Punta matera 15				1.00	4.00	1.00	6.00
Matera 15 (Calle 5 y 6)	75.95	2.30		248.00	185.00	213.00	646.00
Punta matera 15				4.00	3.00	6.00	13.00
TOTAL							10060.00


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA


Vo.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

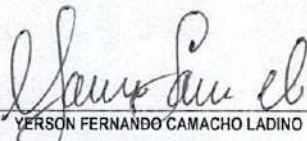
1096

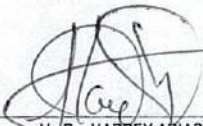
 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12		 módulo integrado de planeación y ejecución		
				Versión: 01				
				Vigente desde:				
				Septiembre 02 del 2024				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878				
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día	Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA			1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m
---------	---	--------	---

CAPITULO	7. SUMINISTRO Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL
ITEM	IN 7.4 Excavación manual para siembra de plantas. Zanja de 20 x 25 cm

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO						
Descripción	Largo. (m)	cantidad				longitud
Matera 1 (Calles 19 y 21)	68.15	5.00				340.75
Matera 2 (Calles 18 a 19)	46.68	5.00				233.40
Matera 3 (Calles 18 a 19)	43.66	5.00				218.30
Matera 4 (Calles 18 a 19)	4.00	5.00				20.00
Matera 5 (Calles 17 y 18)	79.50	5.00				397.50
Matera 6 (Calles 16 y 17)	83.10	5.00				415.50
Matera 7 (Calles 13 A 16)	211.74	3.00				635.22
Matera 8 (Puente la toma)	29.15	3.00				87.45
Matera 9 (Calles 11 y 12)	135.93	5.00				679.65
Matera 10 (Calles 10 y 11)	101.95	5.00				509.75
Matera 11 (Calles 9 y 10)	62.51	6.00				375.06
Matera 12 (Calles 8 y 9)	83.10	5.00				415.50
Matera 13 (Calles 7 y 8)	83.68	5.00				418.40
Matera 14 (Calles 6 y 7)	87.43	5.00				437.15
Matera 15 (Calle 5 y 6)	75.95	5.00				379.75
TOTAL						5563.00


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA


Vo.Bo. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

1097

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12				
				Versión: 01				
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.154.025.878			Final	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	1	Modificación	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00			de	
	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164.025,878	Fecha Acta	Mes	Dia	
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO				Año	
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA			1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m2
CAPITULO	8. LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
ITEM	IN 8.2 Retiro cerramiento, recolección y disposición final de residuos. Incluye dist. Recorrido 12 Km		

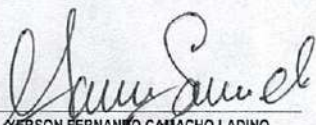
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 5 Y 6		1.20	2.77		1.00	3.32	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
MATERA 15		1.35	2.77		1.00	3.74	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 5
		2.10	2.77		1.00	5.82	PASO PEATONAL
		71.10	2.70		1.00	191.97	MATERA PRINCIPAL
		2.24	2.65		1.00	5.94	PASO PEATONAL
		1.05	2.60		1.00	2.73	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
		1.25	2.60		1.00	3.25	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 6
		12.50	2.60		1.00	32.50	VIA CALLE 6
CRA 7 ENTRE CALLES 6 Y 7		0.63	2.60		1.00	1.64	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 6
MATERA 14		2.52	2.60		1.00	6.55	PASO PEATONAL
		84.15	2.36		1.00	198.59	MATERA PRINCIPAL
		2.40	2.17		1.00	5.21	PASO PEATONAL
		2.65	2.17		1.00	5.75	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 7
		18.65	2.17		1.00	40.47	VIA CALLE 7
CRA 7 ENTRE CALLES 7 Y 8		1.90	1.93		1.00	3.67	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 7
MATERA 13		2.30	1.93		1.00	4.44	PASO PEATONAL
		77.98	2.06		1.00	160.64	MATERA PRINCIPAL
		2.31	2.07		1.00	4.78	PASO PEATONAL
		3.80	2.20		1.00	8.36	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 8
		14.40	2.20		1.00	31.68	VIA CALLE 8
CRA 7 ENTRE CALLES 8 Y 9		3.20	2.18		1.00	6.98	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 8
MATERA 12		2.30	2.18		1.00	5.01	PASO PEATONAL
		76.85	2.32		1.00	178.29	MATERA PRINCIPAL
		2.39	2.32		1.00	5.54	PASO PEATONAL
		3.05	2.36		1.00	7.20	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 9
		8.15	2.36		1.00	19.23	VIA CALLE 9
CRA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10		1.98	2.53		1.00	5.01	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9
MATERA 11		2.33	2.53		1.00	5.89	PASO PEATONAL
		58.35	2.56		1.00	149.38	MATERA PRINCIPAL
		2.28	1.86		1.00	4.24	PASO PEATONAL
		2.18	1.86		1.00	4.05	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10
		16.65	1.86		1.00	30.97	VIA CALLE 10
CRA 7 ENTRE CALLES 10 Y 11		4.45	2.41		1.00	10.72	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 9
MATERA 10		2.32	2.41		1.00	5.59	PASO PEATONAL
		94.75	2.34		1.00	221.72	MATERA PRINCIPAL
		2.33	2.27		1.00	5.29	PASO PEATONAL
		2.75	2.27		1.00	6.24	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 10
		8.45	2.27		1.00	19.18	VIA CALLE 11
CRA 7 ENTRE CALLES 11 Y 12		0.93	2.30		1.00	2.14	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11
MATERA 9		1.60	0.90		1.00	1.44	FINAL MATERA CRA 7 CON CALLE 11
		2.31	2.40		1.00	5.54	PASO PEATONAL
		49.10	2.40		1.00	117.84	MATERA PRINCIPAL 1
		1.60	2.40		1.00	3.84	PASO PEATONAL EN TIERRA
		79.10	2.21		1.00	174.81	MATERA PRINCIPAL 2
		2.37	1.95		1.00	4.62	PASO PEATONAL
		5.20	1.95		1.00	10.14	INICIO MATERA CRA 7 CON CALLE 12
		14.20	1.95		1.00	27.69	VIA PUENTE TOMA
PUENTE CRA 7 CON AV. LA TOMA		2.30	1.95		1.00	4.49	PASO PEATONAL
MATERA 8		6.85	0.60		1.00	4.11	FINAL MATERA (SUR)
		2.90	1.01		1.00	2.93	
		10.30	1.43		1.00	14.73	
		3.20	0.98		1.00	3.14	
		5.90	0.54		1.00	3.19	INICIO MATERA (NORTE)
		2.30	0.54		1.00	1.24	PASO PEATONAL
		22.15	0.54		1.00	11.95	VIA PUENTE TOMA CALLE 13
CRA 7 ENTRE CALLES 13 Y 14	MATERA 7	31.94	1.12		1.00	35.77	
		2.07	1.20		1.00	2.48	PASO PEATONAL
CRA 7 ENTRE CALLES 14 Y 16		179.80	1.95		1.00	352.41	
		2.60	2.15		1.00	5.59	PASO PEATONAL
CRA 7 ENTRE CALLES 16 Y 17		83.10	2.17		1.00	180.33	
MATERA 6		1.88	2.17		1.00	4.08	PASO PEATONAL
		10.00	2.17		1.00	21.70	VIA CALLE 17
CRA 7 ENTRE CALLES 17 Y 18	MATERA 5	79.50	2.16		1.00	171.72	
CRA 7 ENTRE CALLES 18 Y 19		0.82	2.34		1.00	1.92	
	MATERA 4	4.00	2.32		1.00	9.28	
		1.74	2.32		1.00	4.04	CRUCE PEATONAL
	MATERA 3	43.66	2.30		1.00	100.42	

1098

	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA		FOR-GI-12 Versión: 01 Vigente desde: Septiembre 02 del 2024					
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA	Hoja	2	Modificación	
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00			do	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164.025.878	Fecha Acta	Mes	Día	Año
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA					

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m2
CAPITULO	8. LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
ITEM	IN 8.2 Retiro cerramiento, recolección y disposición final de residuos. Incluye dist. Recorrido 12 Km		

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
CRA 7 ENTRE CALLES 19 Y 21	MATERA 2	1.97	2.00		1.00	3.94	CRUCE PEATONAL
		46.68	2.32		1.00	108.30	
		3.07	2.33		1.00	7.15	CRUCE PEATONAL
		68.95	2.28		1.00	155.82	
MATERA 1		2.70	2.26		1.00	6.10	CRUCE PEATONAL
		1.35	2.20		1.00	2.97	FINAL MATERA
TOTAL						2979.45	


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA

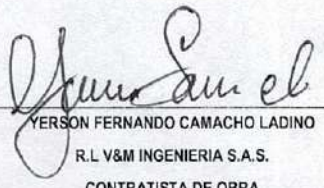

Vb. Bb. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

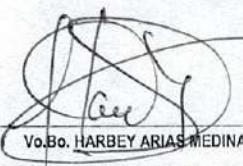
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.alcaldianeiva.gov.co. La copia e impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

1099

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12	 MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión			
				Versión: 01				
				Vigente desde:	Septiembre 02 del 2024			
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR	Andrés Felipe Bultrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1.164,025,878				
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO		Fecha Acta	Mes	Día	Año
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA			1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD		Mes			
CAPITULO	9. MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA						
ITEM	9.1 Mantenimiento: Incluye poda de vegetación instalada, inspección visual de elementos hidráulicos y electrónicos, limpieza de filtros y laterales (de ser necesario), Fertilización, recolección y disposición de residuos de poda						
PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
MES 1					1.00	1.00	
MES 2					1.00	1.00	
TOTAL						2.00	


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA DE OBRA


Vo.Ba. HARBEY ARIAS MEDINA
R.L Construcciones Serving SAS
INTERVENTOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

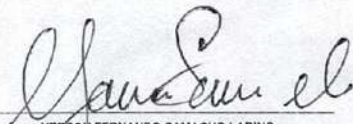
	MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA			FOR-GI-12	
				Versión: 01	
				Vigente desde:	
				Septiembre 02 del 2024	

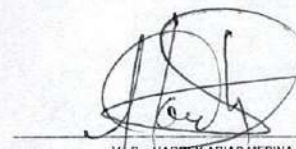
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATISTA:	V&M INGENIERIA S.A.S	CONTRATO No.	1349 DE 2025	ACTA No.	2	Parcial	
	INTERVENTOR:	CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S.	VR CONTRATO INICIAL:	1.164.025.878			Final	
	SUPERVISOR:	Andrés Felipe Buitrago Vargas	VR. ANTICIPO (40%)	NO APLICA			Modificación	X
	FECHA DE INICIO	26 SEPTIEMBRE DE 2025	VR.MODIFICACION	\$ 0.00	Hoja	1	de	1
DEPARTAMENTO DEL HUILA	PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES	VR. VIGENTE:	\$ 1,164,025,878				
	PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES	VR. EJECUTADO					
	FECHA TERMINACION	24 MARZO DE 2026	VR. PRESENTE ACTA		Fecha Acta	1	Mes	Día
						1	22	2026

OBJETO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	UNIDAD	m
---------	---	--------	---

CAPITULO	10. REJA PERIMETRAL MATERAS
ITEM	IN10.1 Suministro e instalación de reja metálica fabricada en tubería cuadrada de 3/4" para las divisiones internas, tubería cuadrada de 1 1/2" calibre 18 en los laterales y platina 1/2 x 3/16" en los elementos decorativos según diseño. Contiene aplicación de capa pintura esmalte + anticorrosiva. La instalación se realiza mediante chazos metálicos de 3/8" fijados al sardinel y las columnas de la reja.

PROCEDIMIENTO PARA CALCULO							
UBICACIÓN	UNIDAD	LONGITUD	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
Matera 1 (Calles 19 y 21)							
Matera 2 (Calles 18 a 19)		6.48/988			1	6.48/988	
Matera 3 (Calles 18 a 19)		27.7			1	27.700	
Matera 4 (Calles 18 a 19)							
Matera 5 (Calles 17 y 18)							
Matera 6 (Calles 16 y 17)		38.02			1	38.020	
Matera 7 (Calles 13 A 16)		108.65			1	108.650	
Matera 8 (Punto la toma)		0					
Matera 9 (Calles 11 y 12)		34.17			1	34.170	
Matera 10 (Calles 10 y 11)		19.61			1	19.610	
Matera 11 (Calles 9 y 10)		59.47			1	59.47	
Matera 12 (Calles 8 y 9)		30.69			1	30.69	
Matera 13 (Calles 7 y 8)		23.13			1	23.13	
Matera 14 (Calles 6 y 7)		111.14			1	111.14	
Matera 15 (Calle 5 y 6)		73.38			1	73.38	
TOTAL						532.447988	


 YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
 R.L V&M INGENIERIA S.A.S.
 CONTRATISTA DE OBRA


 Vº Bº HARBEY ARIAS MEDINA
 R.L Construcciones Serving SAS
 INTERVENTOR

ANEXOS

ANEXO 1



Netafim Colombia
Calle 15 # 27a-67, parque industrial valle mio, Yumbo, Valle del cauca
co.info@netafim.com

An Orbia business.

CLIENTE V&M INGENIERIA S.A.S
NIT
CÓDIGO SAP 999999
Contacto LUIS ECHEVERRY
Dirección

N° COT m34810_202510031757
FECHA 03/10/2025
EJ. COMERCIAL Melany Munoz
C. SERVICE Judy Landazury
CULTIVO 099 OTRO
Página 1 de 1

FORMA DE PAGO CONTADO
VALIDEZ DE LA OFERTA 7 días
Tipo de cambio 3,897.64

PROPUESTA SUJETA A LAS GARANTÍAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE NETAFIM COLOMBIA

COTIZACIÓN SIN APROBACIÓN

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT. \$	TOTAL \$	I.V.A.	Días Entre ga
1	17615-004380	DRIPNET PC AS 16150 1.60L/H 0.30M 1000M					
\$ Precios en Pesos Colombianos							

VALOR DE VENTA \$

I.V.A. (19.00%)

TOTAL DE LA COTIZACIÓN \$

LAMENTAMOS INFORMAR QUE EL PRODUCTO SOLICITADO EN COTIZACIÓN NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE, NI EN PROCESO DE IMPORTACIÓN. PRÓXIMAMENTE SE REALIZARÁ SOLICITUD DE IMPORTACIÓN Y ESTE PROCESO DURA APROX. 3 MESES.

OBSERVACIONES

MEDIANTE LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE COTIZACIÓN, EL ACEPTANTE Y/O CONTRATANTE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA COMPAÑÍA (VER ENLACE CABECERA). LO ANTERIOR, IMPLICA QUE LA PRESENTE TRANSACCIÓN ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHO DOCUMENTO Y AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SU CUMPLIMIENTO.

PARA CONFIRMAR POR FAVOR REMITIRLA ACEPTADA O CON ORDEN DE COMPRA AL CORREO melany.munoz@netafim.com

ESTA OFERTA ES UN PRESUPUESTO Y NO INCLUYE SERVICIO DE INSTALACIÓN, OBRA CIVIL, CONEXIONES ELÉCTRICAS.

****MATERIALES BAJO PEDIDO: NO SON CANCELABLES UNA VEZ ACEPTADA LA COTIZACIÓN****

RESPONSABLE DE IVA. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 9061 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RES. NO. 1077 DE AGOSTO 6 DE 1987.

PREPARADO POR: Melany Munoz

CORREO ELECTRÓNICO: melany.munoz@netafim.com

CARGO: Ejecutiva Comercial

TELÉFONO: 316 7432249



Precision
Agriculture



Bogotá, octubre 06 de 2025

Señores

V&M INGENIERIA S.A.S

Neiva (Huila)

Cordial saludo,

Como se manifestó en la cotización **m34810_202510031757**, lamentamos informar que el producto solicitado DRIPNET PC AS 16150 1.60L/H 0.30M 1000M con código 17615-00438, NO está disponible en inventario, en caso de realizar el pedido tarda 78 días hábiles en llegar a Bogotá, más el tiempo de traslado hasta Neiva.

Tenemos otras referencias disponibles, las cuales podemos ofrecer para entrega inmediata.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Melany Muñoz Plazas
Ejecutiva Comercial
Cel: 316-743-2249
melany.munoz@netafim.com
NETAFIM COLOMBIA S.A.S.

Tel: +57 322 9438361

Sede Bogotá: Autopista Medellín km 1, Centro empresarial los Robles Cota
Sede Cali: Calle 15 # 27a - 67 Parque industrial Valle mío - Yumbo
Sede Santa Marta: Parque Industrial del Sol Km. 7 Vía Gaira

www.netafim.co

1104



ACTA DE JUSTIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMS



FOR-GDCO-11
Versión: 02
Vigente desde:
Septiembre 09 del 2021



ANEXO 2



Alcaldía de
Neiva

Solicitud cambio manguera de riego



ALEXANDER RIAÑO MANCIPE <construtoramarsas@gmail.com>
para construccionesservingsas ▾

Buen día

Se solicita la modificación de la especificación técnica del ítem 5.2.1 Suministro e instalación de manguera de goteo subterráneo Q:1.6 lph, distan. Goteo 30 cm. Incluye manguera, accesorios de conexión e instalación a 20 cm de profundidad.

Para lo cual se anexa la justificación. Sin que esta modificación afecte la cantidad, ni el valor unitario.

Atentamente,

WILSON CHARRY VANEGAS
Director de Obra

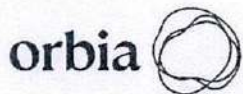
Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ

📎 Añadir a Drive



jue, 16 oct 2025, 15:10

1105



Precision
Agriculture



Bogotá, octubre 06 de 2025

Señores

V&M INGENIERIA S.A.S

Neiva (Huila)

Cordial saludo,

Como se manifestó en la cotización **m34810_202510031757**, lamentamos informar que el producto solicitado DRIPNET PC AS 16150 1.60L/H 0.30M 1000M con código 17615-00438, NO está disponible en inventario, en caso de realizar el pedido tarda 78 días hábiles en llegar a Bogotá, más el tiempo de traslado hasta Neiva.

Tenemos otras referencias disponibles, las cuales podemos ofrecer para entrega inmediata.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Melany Muñoz Plazas
Ejecutiva Comercial
Cel: 316-743-2249
melany.munoz@netafim.com
NETAFIM COLOMBIA S.A.S.

Tel: +57 322 9438361

Sede Bogotá: Autopista Medellín km 1, Centro empresarial los Robles Cota

Sede Cali: Calle 15 # 27a - 67 Parque industrial Valle mío - Yumbo

Sede Santa Marta: Parque Industrial del Sol Km. 7 Vía Gaira

www.netafim.co

1104

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		FOR-GDCO-11	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

ANEXO 2



Alcaldía de
Neiva

Solicitud cambio manguera de riego



ALEXANDER RIAÑO MANCIPE <constructoramarsas@gmail.com>
para construccionesservingsas ▾

Buen día

Se solicita la modificación de la especificación técnica del ítem 5.2.1 Suministro e instalación de manguera de goteo subterráneo Q:1.6 lph, distan. Goteo 30 cm. Incluye manguera, accesorios de conexión e instalación a 20 cm de profundidad.

Para lo cual se anexa la justificación. Sin que esta modificación afecte la cantidad, ni el valor unitario.

Atentamente,

WILSON CHARRY VANEGAS
Director de Obra

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ



Añadir a Drive



jue, 16 oct 2025, 15:10

101

(F): El factor de corrección de múltiples salidas (F), depende el del número de emisores sobre el lateral.

El numero de goteros por lateral de 150 metros será de:

Separación entre goteros: 20 cm

Longitud del lateral/separación gotero

Nº salidas= $150 \text{ m} / 0.2 \text{ m}$

Nº salidas o goteros/lateral= 750

Determinado el número de goteros en el lateral se selecciona el factor (F) o Factor christiansen para Múltiples salidas según la siguiente tabla:

Nº de salidas	d = 1	Nº de salidas	d = 1/2
1	1.000	1	1.000
2	0.639	2	0.518
3	0.535	3	0.441
4	0.486	4	0.412
5	0.457	5	0.397
6	0.435	6	0.387
7	0.425	7	0.381
8	0.415	8	0.377
9	0.409	9	0.374
10	0.402	10	0.371
11	0.397	11	0.369
12	0.394	12	0.367
13	0.391	13	0.366
14	0.387	14	0.365
15	0.384	15	0.364
16	0.382	16	0.363
17	0.380	17	0.362
18	0.379	18	0.361
19	0.377	19	0.361
20	0.376	20	0.360
22	0.374	22	0.359
24	0.372	24	0.359
26	0.370	26	0.358
28	0.369	28	0.357
30	0.368	30	0.357
35	0.365	35	0.356
40	0.364	40	0.355
50	0.361	50	0.354
60	0.359	100	0.353
80	0.357	200	0.352
100	0.356		
150	0.354		
300	0.353		

Tabla 1. Factor corrección múltiples Salidas

Se asigna como factor (F) el valor 0.353 correspondiente al valor más alto pues tenemos que son 750 unidades de goteo.

(L) longitud total (m):

La Longitud total se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Longitud total (m)} = (\text{Longitud real LR}) + (\text{Longitud equivalente Le})$$

- Longitud real (m): $(NS)(EL) + (TI) + (TF)$ donde,

NS: número de espacios entre unidades de riego: 749

EL: Espaciamiento entre unidades de riego en el lateral (m):

$$EL: 0.20 \text{ m}$$

TI: Tramo inicial desde la conexión del lateral hasta la primera unidad de riego (m) (Se asume).

$$TI: 0.20 \text{ m}$$

TF = Tramo final desde última unidad de riego hasta obturador (m) (Se asume).

$$TF: 0.2 \text{ m}$$

$$\text{Longitud total (L)m: } (749 \times 0.20) + 0.20 + 0.20 =$$

$$L: 150.2 \text{ m}$$

j = Pérdidas por fricción en la tubería según fabricante (m/m):

para hallar j se usa el cuadro de pérdidas del fabricante de manguera teniendo en cuenta el diámetro de la manguera de goteo que corresponde a 16 mm o $\frac{1}{2}$ " y el caudal del lateral que corresponde al caudal del gotero multiplicado por el número total de goteros en el lateral.

$$Q \text{ caudal (LPM): } (1 \text{ LPH} \times 750) / 60: 12.5 \text{ Litros x minuto LPM}$$

$$\text{el caudal en Lps: } 0.21$$

$$j: 0.0663$$

Según la ecuación de Hazen & Williams $H_f = 10 \cdot 64 \cdot Q^{1.85} / D^{4.87}$ L: longitud igual a 1m D: diámetro interno en mm Q: Caudal en l/s CHW: Coeficiente de Hazen-Williams para el PVC, 150

0.1	0.0186	0.0184	0.0050	0.0034	0.0014	0.0010
0.2	0.0679	0.0653	0.0180	0.0122	0.0049	0.0037
0.3	0.1437	0.1404	0.0380	0.0257	0.0104	0.0078
0.4	0.2449	0.2391	0.0648	0.0438	0.0177	0.0133
0.5	0.3699	0.3613	0.0979	0.0662	0.0267	0.0201
0.6	0.5182	0.5062	0.1371	0.0928	0.0374	0.0281
0.7	0.6892	0.6733	0.1824	0.1235	0.0497	0.0374

Se hace el cálculo de las pérdidas por fricción en el lateral obteniendo

$$J = (F) (L) (j)$$

$$J = 0.353 \times 150.2 \times 0.0663$$

$$J(m) = 2.985 \text{ m}$$

En sistemas de riego por goteo, el valor de J no deberá superar las pérdidas máximas permisibles, la cual corresponde al 55% sobre el 20% de la presión de trabajo del gotero.

$$J \text{ permisible (m)}: (43.51/1.422) \cdot 20\% \cdot 55\%$$

$$J \text{ permisible} = 3.36 \text{ m}$$

Se verifica que se cumpla $J < J \text{ permisible}$:

$$2.985 \text{ m} < 3.36 \text{ m}$$

Por tanto, se cumple que la longitud de 150.2 metros de cada línea de goteo, está dentro de los parámetros permisibles de cálculo.

Cálculo de caudal requerido

Se tiene que por lateral de goteo de 150 metros de largo con separación de gotero 20 cm y 1.0 Lph/gotero, el caudal requerido es:

$$Q_{\text{lateral}} = 750 \cdot 1.0 \text{ lph}$$

$$Q \text{ lateral} = 750 \text{ lph}$$

$$Q_{\text{lateral}} = 0.21 \text{ Lps}$$

Teniendo en cuenta que el el sector crítico tendrá 5 líneas de riego de 150 metros de longitud, el caudal requerido es:

$$Q \text{ sector} = Q \text{ lateral} \times 5 \text{ líneas}$$

$$Q_{\text{sector}} = 0.21 \text{ lps} \times 5$$

$$Q \text{ sector} = 1.05 \text{ lps}$$

JUSTIFICACIÓN

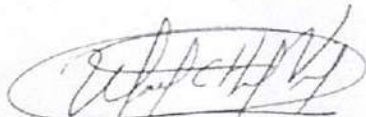
De acuerdo a las consideraciones mencionadas en los antecedentes, se tienen las siguientes especificaciones técnicas según el calculo hidráulico para la manguera DRIPNET PC AS 16 mm de 1.6 LPH y 30 cm y la manguera DRIPNET PC AS 16 mm de 1.0 LPH y 20 cm separación:

DRIPNET PC AS 1.6 LPH 30 CM		DRIPNET PC AS 1.0 LPH 20 CM	
Manguera contratada		Manguera propuesta para cambio	
Diámetro:	16 mm	Diámetro:	16 mm
Tipo Gotero:	Laberinto	Tipo Gotero:	Laberinto
Presión trabajo:	3 bar	Presión trabajo:	3 bar
Caudal gotero:	1.6 lts/hora	Caudal gotero:	1.0 lts/hora
Separación gotero	30 cm	Separación gotero	20 cm
Tiempo entrega proveedor	75 días	Tiempo entrega proveedor	15 días
Caudal requerido x lateral	0.22 lts/sg	Caudal requerido x lateral	0.21 lts/sg
Caudal requerido por sector riego	1.1 lts/sg	Caudal requerido por sector riego	1.05 lts/sg

De acuerdo a esto, se puede inferir que la manguera DRIPNET PC AS de 1.0 lts/sg y 20 cm de separación de gotero, esta dentro de los parámetros de calculo hidráulico adecuados sin afectar la longitud de laterales, número de líneas de riego o al equipo de bombeo. De igual forma, el caudal requerido para el sistema de riego con la manguera DRIPNET PC AS de 1.0 lts/sg y 20 cm es de 1.05 lts/sg, el cual esta levemente por debajo del caudal máximo solicitado a la CAM de 1.1 lts/sg.

El cambio en la separación de los goteros no afectará tampoco la entrega de agua a las plantas que se sembrarán cada 30 cm, pues en el riego por goteo superficial o subterráneo se crea un bulbo de humedad cerca de los goteros, lo cual garantiza que el agua sea alcanzada sin inconvenientes por las raíces de las plantas cercanas.

Se anexa ficha técnica de manguera nueva



WILSON CHARRY VANEGAS

Director de Obra

VoBo



LUIS FERNANDO ECHEVERRY SUAZA

Diseñador proyecto

ANEXO 3

Alcaldía de
Neiva

 Alcaldía de Neiva 2014 - 2017	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio No. 0987
 Neiva, 01 OCT 2025

Señor
YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
 Representante Legal V&M INGENIERIA S.A.S.
 Correo: vymingenieriasas@gmail.com
 Neiva.

Asunto: Respuesta a solicitud con radicación Id: 157549 del 24 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, relacionado con el permiso de intervención de vías, comedidamente remito la resolución No. 0053 del 1 de octubre de 2025, **"Por medio de la cual se autoriza la intervención en la vía carrera 7 entre calle 5 y 21 en los siguientes tramos; Tramo 1: Separador de la carrera 7 con calle 18; Separador de la carrera 7 con calle 17; Tramo 2: Separador de la carrera 7 con calle 10; separador de la carrera 7 con calle 9; separador de la carrera 7 con calle 8; Separador de la carrera 7 con calle 8 y separador de la carrera 7 con calle 6 de la ciudad de Neiva"**

Es importante tener en cuenta que, una vez finalizadas las obras a realizar, se debe informar a esta Secretaría lo pertinente, con el fin de verificar el cumplimiento en la totalidad de los requisitos enumerados en la resolución, así como garantizar la reposición de las vías intervenidas y su apertura al tránsito vehicular.

Adicional a lo anterior, me permito recordar que la presente resolución tiene una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha en la que quede notificada la resolución; razón por la cual me permito mencionar que en el caso de ampliar el plazo de ejecución de las obras, se hace necesario solicitar ampliación de la vigencia de la resolución adjunta, ya que una vez vencido el plazo, este perderá validez y con ella el permiso de rotura, lo que podría ocasionar inconvenientes mayores y complicaciones a la hora de solicitar el paz y salvo correspondiente por este concepto.

Cualquier inquietud adicional, estaremos prestos a atenderla.

Atentamente,


GERMÁN DARIO SANCHEZ GOMEZ
 Secretario de Infraestructura

Anexo 7 folios

RESOLUCIÓN N° de 2025

*“Por medio de la cual se autoriza la intervención en la vía Carrera 7 entre calle 5 y 21 en los siguientes tramos: **TRAMO 1:** Separador de la carrera 7 con calle 18; Separador de la carrera 7 con calle 17, **TRAMO 2:** Separador de la carrera 7 con calle 10; Separador de la carrera 7 con Calle 9; Separador de la carrera 7 con calle 8; Separador de la carrera 7 con calle 7; y Separador de la carrera 7 con calle 6, de la ciudad de Neiva.”*

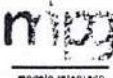
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especiales las contenidas en el Decreto de nombramiento No. 017 del 1 de enero del 2024 y Acta de posesión No. 0010 del 1 de enero del 2024 y, en uso de las facultades contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el señor **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO**, en calidad de Representante Legal de **V & M INGENIERIA S.A.S.** con Nit No. 900.062.688-7, solicitó mediante oficio con radicación ID: 157549 del 24 de septiembre de 2025 el permiso para demoler pavimento en las siguientes vías: CARRERA 7 ENTRE CALLE 5 Y 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA, en los siguientes tramos: **TRAMO 1:** separador de la carrera 7 con calle 18; separador de la carrera 7 con calle 17. **TRAMO 2:** separador de la carrera 7 con calle 10; separador de la carrera 7 con calle 9; separador de la carrera 7 con calle 8; separador de la carrera 7 con calle 7; y separador de la carrera 7 con calle 6, además aduce que el área a intervenir es el cruce de vía de separador a separador como se muestra en la imagen con línea de color rojo, esta actividad se va a realizar en los cruces de vía ya nombrados; así mismo indica que para la intervención se requiere instalar tuberías del sistema de riego, una vez culminadas las actividades se hará la restitución del pavimento, para la ejecución del Contrato de Obra Pública Número 1349 del 15 de agosto de 2025, cuyo objeto es “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21. MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA”, para lo anterior, adjunta copia de los siguientes documentos: Contrato de Obra Pública Número 1349 de 20250 suscrito entre el MUNICIPIO DE NEIVA y V & M INGENIERÍA S.A.S.; Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 560-47-994000192380, expedida el 21/08/2025 de Aseguradora Solidaria de Colombia, Asegurado MUNICIPIO DE NEIVA; Póliza Seguro de Resp. Civil Extracontractual No. 560-74-994000035671 expedida el 20/08/2025 de Aseguradora Solidaria de Colombia, Asegurado V & M INGENIERÍA S.A.S.; oficio S.M.S.E.V. 830 de septiembre 23 de 2025, suscrito por la Dra. Edna Johanna Cruz Bonilla, Secretaria de Movilidad, por el cual otorga Permiso Cierre de Vía y el Acta de Notificación de las Medidas de Seguridad para el Cierre de Vías, dichos documentos detalla la vía a intervenir; así mismo **V & M INGENIERÍA S.A.S.** se compromete con **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** quien es la Entidad encargada de supervisar el buen desarrollo de las obras, a que los trabajos de roturas con ocasión a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, se construirán conforme a las especificaciones técnicas vigentes, y las vías se entregarán en el estado que fueron recibidas antes de la intervención.

Que de acuerdo con lo determinado en la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, Ley 142 de 1994 y el Decreto No. 687 de 2008, mediante el cual se adoptó el Manual para la Rotura de Vías e intervención del Espacio Público en el Municipio de Neiva, y demás disposiciones reglamentarias vigentes, la Alcaldía de Neiva tiene sus herramientas de planificación para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	RESOLUCIONES 1112	FOR-GDC-06 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
---	---------------------------------	---	---

utilización del suelo, regulando y supervisando las intervenciones de las vías y espacios públicos, imponiendo una serie de requisitos de acuerdo con la normatividad vigente.

Con la solicitud de permiso de intervención de la vía, el señor **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO**, Representante Legal de **V & M INGENIERÍA S.A.S.** con Nit. No. 900.062.688-7, presentó a favor de LA EMPRESA CONTRATANTE Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 560-47-994000192380, expedida el 21/08/2025 de Aseguradora Solidaria de Colombia, Asegurado MUNICIPIO DE NEIVA; Póliza Seguro de Resp. Civil Extracontractual No. 560-74-994000035671 expedida el 20/08/2025 de Aseguradora Solidaria de Colombia, Asegurado V & M INGENIERÍA S.A.S., garantizando el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando la vía en las mismas condiciones en que estaba inicialmente; en caso de que la restitución del material presente deterioro o daños por los procesos constructivos, generando hundimientos o desgastes en la calidad de los materiales durante los cinco (05) años siguientes, se hará efectiva la póliza mencionada.

V & M INGENIERÍA S.A.S. cumplió con cada una de las exigencias consignadas en el Decreto 687 de 2008 y en Manual para la Rotura de Vías e Intervención del Espacio Público en el Municipio de Neiva, para la concesión del permiso de rotura, esta secretaría dispone lo siguiente:

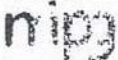
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder **PERMISO PARA LA ROTURA DE PAVIMENTO** a **V & M INGENIERÍA S.A.S.**, para intervenir el pavimento de la siguiente vía: CARRERA 7 ENTRE CALLE 5 Y 21 DE LA CIUDAD DE NEIVA en los siguientes tramos: **TRAMO 1:** separador de la carrera 7 con calle 18; separador de la carrera 7 con calle 17. **TRAMO 2:** separador de la carrera 7 con calle 10; separador de la carrera 7 con calle 9; separador de la carrera 7 con calle 8; separador de la carrera 7 con calle 7; y separador de la carrera 7 con calle 6, para la ejecución de las obras que solicita **V & M INGENIERÍA S.A.S.** (Contrato de Obra Pública Número 1349 del 15 de agosto de 2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE NEIVA y **V & M INGENIERÍA S.A.S.**) donde se requiere la "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", intervenciones y trabajos que se construirán conforme a las especificaciones técnicas vigentes, donde en dichas labores se incluye la reposición total y de manera oportuna del espacio público intervenido.

Parágrafo: Previo a la intervención, la solicitante realizara un informe técnico donde consigne el estado inicial de la vía; a fin de supervisar el estado, materiales, la cantidad y el diseño que se debe implementar para la restauración de las vías al momento determinar la intervención, el cual hace parte íntegra del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La vigencia de este permiso de ocupación e intervención de espacio público, será de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, contados a partir de la fecha en la que quede notificado el presente acto administrativo; término que correrá de manera simultánea con el fijado en el permiso proferido por la Secretaría de Movilidad. Una vez vencido el término de tiempo establecido, el presente acto administrativo NO tendrá validez. Por lo anterior, en caso de que el plazo de ejecución del contrato sea ampliado, y el término de tiempo autorizado en la presente resolución no sea suficiente, **V & M INGENIERÍA S.A.S.**, deberá solicitar ampliación de la vigencia de la presente resolución, para lo cual será necesario otorgar una nueva Resolución de permiso de rotura.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 Modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Parágrafo: En caso de que el contrato de obra sea suspendido, **V & M INGENIERÍA S.A.S.**, deberá allegar el acta de suspensión, con el fin de que se interrumpa el término establecido en el presente numeral y una vez se eleve acta de reinicio, se deberá informar a la Secretaría de Infraestructura para revivir el plazo de permiso.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo establecido anteriormente, podrá prorrogarse únicamente por motivos de fuerza mayor, hasta por un tiempo igual al concedido inicialmente y se hará una sola vez. La solicitud, para este caso, debe hacerse por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTICULO CUARTO: **V & M INGENIERÍA S.A.S.** será la responsable en implementar con anterioridad, mecanismos y medidas de mitigación para las eventualidades que se puedan presentar en dicha obra, como daños a terceros, redes de servicios públicos y domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

ARTICULO QUINTO: En el presente acto administrativo **NO** se autoriza intervenciones en **PROPIEDAD PRIVADA**. Por lo tanto, se **ADVIERTE** que cualquier afectación o perjuicio que se cause a terceros indeterminados que se deriven como consecuencia de las obras, será de responsabilidad exclusiva del titular del permiso de rotura.

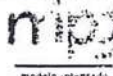
Parágrafo: De ser necesario la intervención a un predio privado la Secretaría de Infraestructura exhorta al titular del permiso de rotura, a realizar la respectiva solicitud ante la Autoridad Competente.

ARTÍCULO SEXTO: La intervención del espacio público está sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente resolución, al Decreto 687 de 2008 y el Manual para la rotura de vías e intervenciones en el espacio público de la ciudad de Neiva.

ARTICULO SEPTIMO: Las características del proyecto son las determinadas en el Contrato de Obra Pública Número 1349 del 15 de agosto de 2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE NEIVA y **V & M INGENIERÍA S.A.S.**, cuyo objeto es la "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", enviado como anexo al Oficio ID: 157549, del 24 de septiembre de 2025, mediante el cual se realiza la solicitud de permiso de rotura para la intervención de la vía.

ARTICULO OCTAVO: El incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Manual para la rotura de vías e intervenciones en el espacio público de la ciudad de Neiva y en las especificaciones técnicas descritas en el Contrato de Obra Pública Número 1349 del 15 de agosto de 2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE NEIVA y **V & M INGENIERÍA S.A.S.**, se dará aplicación a las sanciones consignadas en el artículo 2 de la Ley 810 de 2003 y a la reparación del daño causado se hará efectiva la respectiva póliza; tal comose estipula en el Decreto 687 de 2008.

ARTICULO NOVENO: La Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 560-47-994000192380, expedida el 21/08/2025 de Aseguradora Solidaria de Colombia, Asegurado MUNICIPIO DE NEIVA; y la Póliza Seguro de Resp. Civil Extracontractual No. 560-742-994000035671 expedida el 20/08/2025 de Aseguradora Solidaria de Colombia, Asegurado **V & M INGENIERÍA S.A.S.**, serán la garantía del cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando las vías en las mismas condiciones en que estaba inicialmente; en caso de que la restitución del material presente deterioro o daños por los procesos constructivos, generando hundimientos o desgastes en la calidad de los materiales durante los cinco (05) años siguientes, se hará efectiva la póliza mencionada.

 Alcaldía de Neiva 2014 - 2017	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 Modelo integrado de planeación y gestión
---	---------------------	---	---

ARTÍCULO DÉCIMO: El Municipio de Neiva no se hará responsable de las situaciones y/o accidentes que puedan ocurrir o general en la ejecución de las obras autorizadas ni cuando se encuentre en funcionamiento.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución y/o acto administrativo NO GENERA derechos de propiedad y/o similares sobre las zonas a intervenir u ocupar.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Obligaciones de **V & M INGENIERÍA S.A.S.** relacionadas con el proceso de construcción:

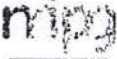
1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del citado espacio público.
2. Mantener en la obra la licencia y planos, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente, como también señalar las áreas de labores tanto de la vía como la zona a intervenir, para informar a la comunidad y proveerla contra accidentes.
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Coordinar y Apoyar en forma solidaria con el municipio de Neiva y la comunidad del entorno con la preservación del medio ambiente del lugar y las demás actividades contiguas que componen la zona verde. No general agentes y/o elementos contaminantes. Prestar la colaboración con la comunidad que integra el mantenimiento del espacio público de la zona verde. No generar otras actividades no contempladas en el presente acto administrativo y las demás que la administración municipal exponga solidariamente.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. La Secretaría adiciona que; el incumplimiento total o parcial de los parámetros establecidos en el presente acto administrativo conlleva a la aplicación de las sanciones urbanísticas señaladas en La Ley 810 de 2003, y demás normas concordantes y vigentes.
7. Entregar los sardineles, separadores viales, zonas verdes y las vías intervenidas en buen estado, debidamente construidas en igual o mejores condiciones a las encontradas al inicio de las obras.

PARAGRAFO: Dichas obras deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

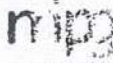
- Coordinar con el Profesional que delegue el secretario de Infraestructura, el inicio de los trabajos de excavación a desarrollar en el sector solicitado.
- Tomar un registro fotográfico del área a ocupar en el momento de iniciar las obras, otras en el transcurso y al finalizar. Que deberán ser entregados a la secretaria anexo al oficio donde informa la finalización de las obras.
- El área de los andenes NO DEBE ser intervenida u ocupadas con equipos, toda vez que obstaculiza la libre circulación de los peatones, la cual transgrede la norma urbana del espacio público.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 Modelo integrado de planeación y gestión
---	---------------------	--	---

- Tener en cuenta las redes hidrosanitarias, teléfono, gas domiciliario y eléctrico y en general de servicios públicos o cámaras de seguridad existentes en el lugar, la cual se debe coordinar con dichas empresas su relocalización para evitar que se presenten daños. En caso de presentarse algún daño, sería de responsabilidad exclusiva de quien solicitó el permiso de intervención y tendrá que asumir los arreglos respectivos.
- La estructura de pavimento que sea intervenida: deberá restituirse garantizando la calidad de los materiales y el grado de compactación requerido para vías. Todo cumpliendo la normatividad INVIAS. La estructura de pavimento está conformada por las siguientes capas: Subbase, base y la capa de pavimento que podría ser flexible (ASFALTO) o pavimento rígido (CONCRETO), según las condiciones iniciales. La restitución del pavimento deberá ser con el mismo tipo de material al encontrado al iniciar las obras (ASFALTO O CONCRETO). El pavimento para todas las vías será de espesor igual al encontrado en el sitio de la obra, pero nunca podrá ser inferior A diez (10) centímetros compactos si es pavimento flexible (asfalto), dieciocho (18) centímetros si es pavimento rígido (concreto).
- El relleno de las excavaciones efectuadas en vías vehiculares se debe hacer con Base granular de treinta (30) centímetros de espesor. Este material de relleno es independiente a los necesarios para anclar, recubrir y proteger la ductería instalada, los que serán de acuerdo con las exigencias de cada empresa de servicio público y que deben ser compactados según norma INVIAS.
- El material producto de las excavaciones, como base, Subbase, recebo común y de rodadura en concreto hidráulico y/o asfáltico de la vía no son reutilizables. Para su terminación se debe emplear material nuevo y con las mismas especificaciones técnicas en que se encontró y que cumplan normatividad INVIAS.
- La mezcla asfáltica debe llegar a la obra para ser extendida a una temperatura no inferior de 125 grados centígrados y ser compactada a una temperatura adecuada. La densidad del pavimento terminado debe ser mayor al 90% de la densidad de laboratorio. No se extenderá mezcla asfáltica sobre superficies húmedas y tendrá que estar libres de material contaminante o suelo que impida la correcta adherencia, a la superficie se le hará riego de imprimación y las paredes de las superficies en contacto se imprimaran con asfalto caliente u otro material bituminoso.
- Los tramos de rotura de la losa de concreto se deben hacer empleando cortadora evitando, dentro de lo posible, el empleo de elementos de percusión o vibración o de alta contaminación por ruido, sobre un ancho correspondiente al ancho de la excavación adicionado en el 50% de la misma, repartido en partes iguales a cada lado del borde de excavación.
- En pavimento rígido se debe hacer con losas de concreto, que a los 28 días de fraguado se obtenga un módulo de rotura no menor de 43 kg/cm². Las losas deben tener un espesor igual al encontrado en el sitio de la obra; pero nunca podrá ser inferior a dieciocho (18) centímetros.
- La recuperación del pavimento rígido se debe hacer reemplazando la totalidad de la losa afectada por la excavación, debiendo sellar las juntas con las losas aledañas, empleando material elástico e impermeable.
- En caso de intervenir losetas prefabricadas existentes se deben instalar en forma recta, alineadas, incluyendo las cajas o cámaras de inspección que se vayan a construir.

 Alcaldía de Neiva 2014 - 2027	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
---	---------------------	--	---

- Si existen losetas prefabricadas o adoquines en la zona a intervenir, dicho material debe ser despegado en forma manual y no con maquinaria, aparatos o equipos especiales, los cuales hacen que sean materiales reutilizables en la misma posición o modulación como se encontraron al inicio de la obra. En caso de presentarse daños, el solicitante deberá hacer la reposición requerida de estos elementos. Cabe aclarar que el solicitante será el responsable directo de estos trabajos de reposición, incluyendo el material de las losetas prefabricadas o adoquines y dicha obra debe entregarse a entera satisfacción a esta Secretaría y cumpliendo con la normatividad colombiana vigente.
- En todos los casos, la pavimentación se tendrá que hacer, dentro de los dos días siguientes a la terminación del relleno, siempre que las condiciones atmosféricas lo permitan y cumpliendo todas las normas INVIAS y demás especificaciones técnicas de la normatividad colombiana que apliquen. Si se presentan daños a la estructura del pavimento en las áreas aledañas a la rotura realizada por las obras producto de la infiltración del agua que se presente durante el tiempo de ejecución de la obra hasta la restitución del pavimento, deberá ser asumidos y realizados por el solicitante del presente permiso de rotura.
- Los materiales de acabado de piso que el solicitante del presente permiso de intervención intervenga en los citados lugares, deberán ser reemplazados por los mismos materiales, teniendo en cuenta su calidad, modulación de las figuras de piso y textura.
- Los escombros o material sobrante producto de la obra deben ser depositados en la escombrera autorizada por el Municipio de Neiva debidamente certificada.
- El retiro de los escombros y materiales de desecho producto de la excavación, se deberán hacer en forma progresiva y máximo hasta las veinticuatro (24) horas siguientes a su producción. Los escombros o material sobrante producto de la obra deben ser depositados en la escombrera autorizada por el municipio de Neiva debidamente certificada.
- El Municipio de Neiva no se hace responsable por los trabajos realizados, ya que no tiene alcance al seguimiento de la ejecución de la obra, así como tampoco se responsabiliza de la calidad de los materiales utilizados, ni puede garantizar la durabilidad de los mismos, toda vez que la supervisión y la interventoría de la obra, así como la etapa contractual del Contrato, están a cargo de la empresa Contratante.
- Mantener señalizada dicha obra con avisos de prevención y seguridad contra tercero, tránsito vehicular y peatones durante todo el tiempo de ejecución de las obras y hasta la restitución final del pavimento o superficie intervenida.
- El Municipio de Neiva no se hará responsable de los daños, perjuicios, situaciones y/o accidentes que puedan ocurrir o generar en la ejecución «de las obras autorizadas contra terceras personas, donde V & M INGENIERÍA S.A.S., deberán asumir dichas situaciones.
- La presente autorización NO GENERA derechos de propiedad y/o similares sobre las zonas a intervenir u ocupar por V & M INGENIERÍA S.A.S.
- El Municipio de Neiva no se hará responsable laboralmente de las personas que se contraten a través de V & M INGENIERÍA S.A.S. durante la ejecución de las obras objeto de la presente resolución.

 Alcaldía de Neiva 2016 - 2017	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 modelo integrado de planeación y control
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CAUSALES DE REVOCATORIA: Son causales de Revocatoria del presente acto administrativo:

- El incumplimiento total o parcial a las disposiciones de la presente resolución y demás normas concordantes.
- Todo acto que ejecute el titular de derechos reales sobre el predio objeto de esta resolución que atente contra la Constitución, la ley o las disposiciones urbanísticas que rigen el presente proyecto de construcción.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contra la presente resolución procede los Recursos en la vía gubernativa: el de reposición ante la autoridad municipal que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. El cual deberá presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

Dada en Neiva, el primero (1º) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

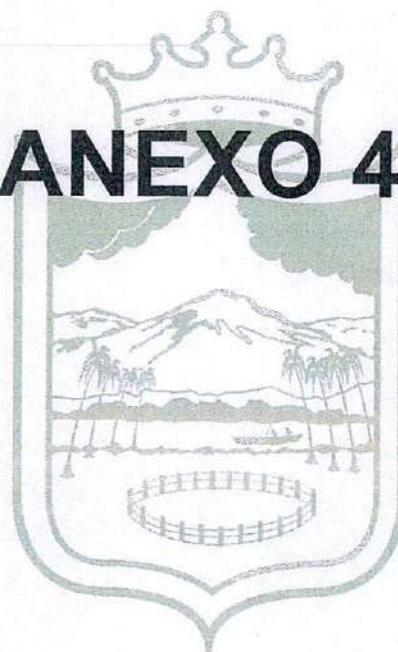

GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura


Proyectó: Diego Andrés Vásquez Pastrana
Profesional Especializado

1114

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027		FOR-GDCO-11	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

ANEXO 4



Alcaldía de
Neiva

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 jul 2018

RESOLUCION No. = - 3 5 8 9

(Neiva,

17 OCT 2024

POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS AL MUNICIPIO DE NEIVA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA DIRECCION GENERAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4041 de 2017, MODIFICADA BAJO LAS RESOLUCIONES Nos. 104 DE 2019, 466 DE 2020, 2747 DE 2022, y 864 DE 2024 y.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 79 dispone: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.

Que el artículo 80 ibídem, estipula: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)"*

Que la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, dispone las funciones que ejercen las Corporaciones Autónomas Regionales y en el numeral 12 del mencionado artículo señala: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"*.

Que el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015, dispone: *"La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente"*. Que el artículo 2.2.3.2.16.10. de la citada norma, establece que al finalizar el término de todo permiso de exploración de aguas subterráneas, el permisionario tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a la Autoridad Ambiental competente, por cada pozo perforado, un informe que debe contener al menos los puntos descritos en los literales que componen este artículo.

Que el artículo 2.2.3.2.16.12. del Decreto en mención señala: *"Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión en la forma prevista en las secciones 7, 8 y 9 del presente capítulo."*

Que el artículo 2.2.3.2.17.9 del Decreto 1076 de 2015, establece que *"La Autoridad Ambiental competente dispondrá la supervisión técnica de los pozos y perforaciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las resoluciones de permiso o concesión"*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 2018

ANTECEDENTES

Que mediante radicado CAM No. E-25047 del 29 de agosto de 2024, el **MUNICIPIO DE NEIVA** con NIT. 891180009-1, a través de su Representante Legal, el Alcalde **GERMAN CASAGUA BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.098 expedida en Neiva, radicó solicitud de liquidación de costos por servicio de evaluación F-CAM-203, para una solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que a través de oficio con radicado CAM No. S-25178 del 02 de septiembre de 2024, la Corporación informó el valor de los costos por servicio de evaluación en atención a la solicitud con radicado CAM No. E-25047 del 29 de agosto de 2024 e indicó los documentos que se deben aportar para dar trámite a la solicitud.

Que a través de radicado CAM No. E -26134 del 6 de septiembre de 2024, el **MUNICIPIO DE NEIVA** con NIT. 891180009-1, a través de su Representante Legal, el Alcalde **GERMAN CASAGUA BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.098 expedida en Neiva, solicitó ante esta Corporación permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el separador de la carrera 7 entre calle 5 y calle 21 catalogado como eje funcional en jurisdicción del municipio de Neiva departamento del Huila, con proyección para uso riego de zonas verdes (Embellecimiento de la carrera 7 del Municipio.)

Que mediante Auto inicio de trámite No. 00009 de fecha 13 de septiembre de 2024, se dio inicio al trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, conforme a la solicitud presentada por el **MUNICIPIO DE NEIVA** con NIT. 891180009-1, a través de su Representante Legal, el Alcalde **GERMAN CASAGUA BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.098 expedida en Neiva, en el separador de la carrera 7 entre calle 5 y calle 21 catalogado como eje funcional en jurisdicción del municipio de Neiva departamento del Huila, con proyección para uso riego de zonas verdes (Embellecimiento de la carrera 7 del Municipio) y se estipularon otras obligaciones.

Que mediante radicado CAM No. 27218 del 16 de septiembre de 2024, el interesado en obtener el mencionado permiso, remitió el comprobante de pago por concepto de costos de seguimiento del permiso.

Que a través de radicado CAM No. S -27663 del 17 de septiembre de 2024, la Corporación envió a la Alcaldía de Neiva el aviso para su respectiva publicación, para conocimiento de la comunidad.

Que en por medio de radicado CAM No. E-29619 del 7 de octubre de 2024, la Alcaldía del municipio de Neiva remitió a la Corporación la constancia de fijación y desfijación del aviso.

Que el día 07 de octubre de 2024, se efectuó la visita de evaluación a los puntos de captación ubicado sobre el separador de la carrera 7, con el fin de validar la viabilidad de otorgamiento del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que a partir de la visita de evaluación que se practicó el día 07 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto de inicio de trámite No. 00009 de fecha 13 de septiembre de 2024, el profesional que realizó dicha actividad, rindió el Informe de visita y concepto técnico No. 841 de fecha 11 de octubre de 2024, en el que se señalaron los siguientes aspectos:

"(...)

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

1116
~~318~~

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 2018

Ubicación

Los aljibes se ubicarán sobre los separadores de la carrera 7 del municipio de Neiva (Huila), estos pretenden abastecer de agua subterránea para riego de zonas verdes para embellecimiento de la carrera 7 del municipio. Su localización aproximada se encuentra sobre las siguientes coordenadas geográficas y planas con origen Bogotá:

Tabla 1. Coordenadas del posible pozo

LOTE	ALJIBE 1		ALJIBE 2	
	E	N	E	N
Planas	865288	816613	865589	815441
Geográficas	75°17'20.89"W	2°56'13.65"N	75°17'11.10"W	2°55'35.50"N



Imagen 1: vista satelital de la posible ubicación del aljibe 1 a perforar, este se ubicará sobre separador vial de la carrera 7 frente al parque Leesburg. Fuente. Google Earth.



Imagen 2: vista satelital de la posible ubicación del aljibe 2 a perforar, este se ubicará sobre separador vial de la carrera 7 entre las calles 7 y 6 de Neiva. Fuente: Google Earth.

- Con base en el informe del estudio Geoelectrico presentado por el solicitante las perforaciones de los aljibes se estiman en 12 metros de profundidad aproximadamente; el cual con base en la información presentada y después de revisar la plancha del SGC 323 "Neiva", los puntos de captación se abastecerán del acuífero de terrazas aluviales (Qt).

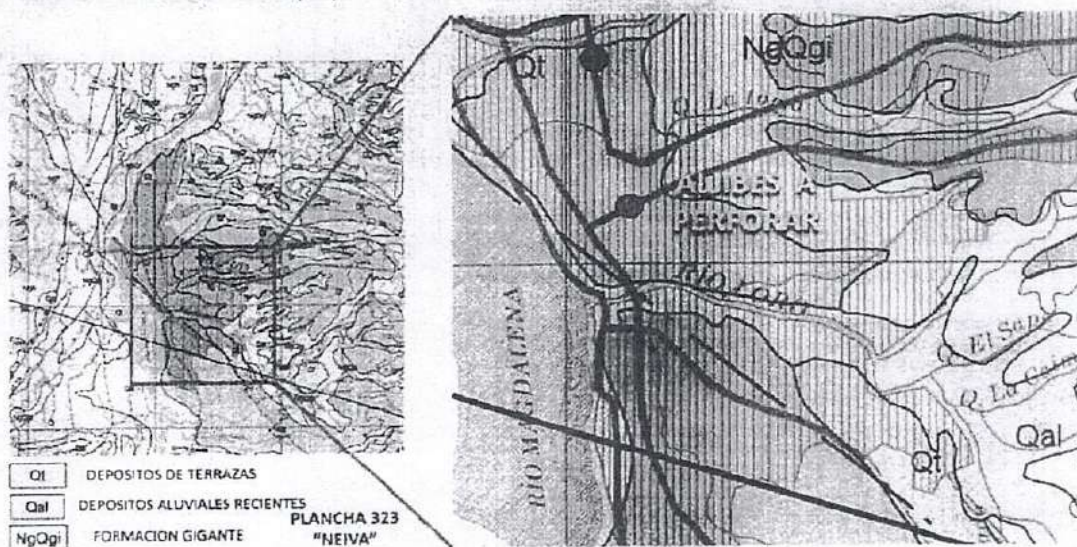


Imagen 3. fragmento de la plancha 323 – "Neiva" elaborada por INGEOMINAS en el año 1998 a escala 1:100.000. Los círculos rojos en la imagen indican las ubicaciones aproximadas de los

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 2018

aljibes a desarrollar. Como se mencionó anteriormente, la zona de estudio se localiza según el INGEOMINAS (Hoy Servicio Geológico Colombiano) sobre depósitos cuaternarios de terrazas aluviales y el aprovechamiento del recurso hídrico se realizará de este acuífero.

- Mediante el radicado CAM 2024-E-26134 del 25 del 6 de septiembre de 2024 el interesado allega estudio geoelectrico del área de estudio donde se establecen las características preliminares de los aljibes a desarrollar, a continuación, se muestran estas:

Diámetro: 1 metros

Revestimiento: tubería en concreto

Profundidad de perforación: 12 m de profundidad aproximadamente

Protección: tapa de concreto

- La solicitud del interesado **CUMPLE** con uno de los requisitos establecidos para la obtención del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el marco de la compatibilidad del suelo para el desarrollo de la actividad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El uso que se proyecta para el agua subterránea captada de los aljibes ubicados sobre los separadores viales de la Carrera 7 del municipio de Neiva (Huila), según el FORMULARIO UNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS diligenciado por el interesado es para uso de riego de jardines y embellecimiento vial, sin embargo, este podría variar al momento de tramitar el permiso de concesión de aguas subterráneas.
- Se desarrollarán 2 aljibes, el primero ubicado sobre la carrera 7 frente al parque Leesburg, y el otro sobre la carrera 7 entre calles 7 y 6 en el casco urbano del municipio de Neiva, Departamento del Huila. Ver imagen 1 y 2.
- Con base en el estudio Geoelectrico presentado por el interesado el área de estudio se ubica sobre depósitos de terrazas aluviales (Qt), y el recurso subterráneo a captar provendrá de este acuífero.
- En el estudio de geoelectrico contratado por el interesado se presenta que la construcción de los aljibes de agua subterránea y sugiere profundidades de perforación de aproximadamente 12 metro, con diámetro de 1 metro, con revestimiento de tubería de concreto.
- El pozo exploratorio debe ubicarse por afuera de la ronda de protección de ríos, quebradas y drenajes presentes en la zona, identificados por el IGAC y en la visita técnica de evaluación, conforme a lo expuesto en el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011; Decreto 2245 del 29 de Diciembre de 2017; Resolución 957 del 31 de mayo de 2018; Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.2.3.2, 2.2.3.2.3.3, 2.2.3.2.3.4 y 2.2.1.1.18.2, se determina una franja no inferior a 30 metros y 100 metros de nacaderos.
- En caso de que el resultado de la exploración sea negativo el interesado deberá sellar a su costo la perforación de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental o las instrucciones que para tal efecto de la CAM.
- El pozo exploratorio o su tubería de succión no podrá ubicarse a menos de 50 metros de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Doméstica Unifamiliares (STARDU); pozos sépticos, entre otros.

4. CONCEPTO TÉCNICO



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 jul 2018

Es viable otorgar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la ALCALDIA DE NEIVA representado legalmente por su señor alcalde German Casagua con cedula de ciudadanía 7.719.098 de Neiva para perforar dos aljibes de aproximadamente 12 metros de profundidad cada uno, ubicados sobre el separador vial de la carrera 7, en el casco urbano del municipio de Neiva, sin embargo, la concesión de aguas subterráneas quedará sujeta a una demostración técnica que se hará a través de información geológica e hidrogeológica a escala detallada de acuerdo con los métodos directos requeridos y aplicados al momento de realizar la perforación (...)"

Que en virtud de las consideraciones antes enunciadas y acogiendo lo establecido en el Informe de visita y concepto técnico No. 841 de fecha 11 de octubre de 2024, esta Subdirección, en consideración a las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución Nos. 4041 de fecha 21 de diciembre de 2017, modificada bajo resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020, 2747 de 2022 y 864 de 2024, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas al MUNICIPIO DE NEIVA con NIT. 891180009-1, representado legalmente por su Alcalde, el señor GERMAN CASAGUA BONILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.098 expedida en Neiva, para perforar dos (2) aljibes de aproximadamente 12 metros de profundidad cada uno, ubicados sobre el separador vial de la carrera séptima 7, en el casco urbano del municipio de Neiva departamento del Huila, con proyección para uso riego de zonas verdes para embellecimiento de la carrera séptima 7 del Municipio.

Los aljibes se ubicarán sobre los separadores de la carrera 7 del municipio de Neiva departamento del Huila. Su localización aproximada se encuentra sobre las siguientes coordenadas geográficas y planas con origen Bogotá:

Tabla 1. Coordenadas del posible pozo

LOTE	ALJIBE 1		ALJIBE 2	
	E	N	E	N
Planas	865288	816613	865589	815441
Geográficas	75°17'20.89"W	2°56'13.65"N	75°17'11.10"W	2°55'35.50"N

1118
314

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 2018



Imagen 1: vista satelital de la posible ubicación del aljibe 1 a perforar, este se ubicará sobre separador vial de la carrera 7 frente al parque Leesburg. Fuente. Google Earth.



Imagen 2: vista satelital de la posible ubicación del aljibe 2 a perforar, este se ubicará sobre separador vial de la carrera 7 entre las calles 7 y 6 de Neiva. Fuente. Google Earth.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 jul 2018

PARÁGRAFO: Téngase en cuenta que, la concesión de aguas subterráneas quedará sujeta a una demostración técnica que se hará a través de información geológica e hidrogeológica a escala detallada de acuerdo con los métodos directos requeridos y aplicados al momento de realizar la perforación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se advierte que los aljibes deben ubicarse por afuera de la ronda de protección de ríos, quebradas y drenajes presentes en la zona, identificados por el IGAC y en la visita técnica de evaluación, conforme a lo expuesto en el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011; Decreto 2245 del 29 de Diciembre de 2017; Resolución 957 del 31 de mayo de 2018; Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.2.3.2, 2.2.3.2.3.3, 2.2.3.2.3.4 y 2.2.1.1.18.2, se determina una franja no inferior a 30 metros y 100 metros de nacaderos.

ARTÍCULO TERCERO: Los aljibes exploratorios o su tubería de succión no podrá ubicarse a menos de 50 metros de cualquier Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Doméstica Unifamiliares (STARDU); pozos sépticos, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO: El presente permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas se otorga por el término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas deberá presentar el diseño final de los aljibes, indicado la profundidad y la ubicación de los filtros, además de la unidad hidrogeológica acuífera donde se realizará la captación del agua subterránea, entre otros.

PARÁGRAFO: Para el diseño definitivo de los aljibes se debe tener realizada la descripción del perfil estratigráfico de los aljibes para compararse con los registros eléctricos tomados. El diseño final de los aljibes deberá tener el visto bueno por parte del profesional de la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO El beneficiario del presente permiso debe realizar una prueba de bombeo que dure entre 24 a 72 horas o lo necesario para garantizar una estabilidad de los niveles dinámicos con el fin de obtener un muestreo representativo. De la misma manera se debe garantizar la recuperación posterior a la determinación del bombeo hasta haber alcanzado un 90% del nivel inicial, donde se determine el caudal de la perforación del subsuelo, el caudal del acuífero o capacidad de almacenamiento del pozo, el porcentaje de recarga del acuífero, aljibe. Además, se deberá realizar un monitoreo simultáneo entre los aljibes con el fin de verificar si se generan interferencia entre ellos, además de monitorear puntos de captación subterráneo que se encuentren en un radio de 500 metros a la redonda de los puntos de captación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Quince (15) días hábiles antes de realizar la prueba de bombeo se deberá informar a esta autoridad la fecha exacta en que se ejecutará dicha prueba, con la finalidad de que la Corporación efectúe labor de supervisión sobre la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La prueba de bombeo debe ser supervisada por un funcionario de la Corporación, con quien se deberá coordinar la realización de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Con base en la prueba de bombeo efectuada determinar: los cálculos de los parámetros hidráulicos del acuífero, análisis y resultados, transmisividad, coeficiente de almacenamiento, capacidad específica, niveles durante la prueba de bombeo; Según estos parámetros hidráulicos recomendar el plan de operación de los aljibes como caudal máximo (l/s), tiempo y horarios día de bombeo teniendo en cuenta la influencia hacia puntos de agua cercanos. Además, la distancia mínima a que se deben construir otros pozos, tipo de acuífero, elementos utilizados en la medición, conclusiones y recomendaciones.

1119
216

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 jul 2018

ARTÍCULO SÉPTIMO: El beneficiario del presente permiso debe instalar tubería P.V.C. de 3/4", cuando se baje la bomba tanto para la prueba de bombeo como para la producción definitiva de los aljibes, con el fin de monitorear los niveles del acuífero (piezometría) cuando la Autoridad Ambiental lo requiera y se deberá dotar de contador adecuado, conexión a manómetro y de toma para la obtención de muestras de agua (con anterioridad a su aprovechamiento).

ARTÍCULO OCTAVO: Al término del presente permiso de prospección y exploración, el permisionario tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a la Corporación, un estudio que contenga:

- Descripción de la perforación.
- Comparación en gráfica de la descripción de la columna litológica tomando muestras cada metro, registros eléctricos y el diseño definitivo de los aljibes (a igual escala).
- Análisis granulométricos de las muestras en donde se colocarán los filtros de los aljibes
- Diseño definitivo de los aljibes, características de la gravilla teniendo en cuenta la abertura de las rejillas y el análisis granulométricos, tipo de tubería, filtros, abertura de rejillas, revestimientos, sello sanitario con sus respectivas longitudes y diámetros, etc.
- Prueba de bombeo, cálculo de los parámetros hidráulicos del acuífero, análisis y resultados, transiitividad, coeficiente de almacenamiento, capacidad específica, niveles, elementos utilizados, etc.
- Características hidrogeológicas del acuífero, tipo de acuífero, etc.
- Característica de la bomba definitiva a instalar, capacidad, tipo de bomba, profundidad a instalar.
- Según los parámetros hidráulicos recomendar el plan de operación de los aljibes como caudal máximo (l/s), tiempo y horarios día de bombeo.
- Distancia mínima recomendable a que se debe perforar otros pozos.
- Características fisicoquímicas y bacteriológicas de las aguas.
- Tipo de aislamiento de la cabeza de los aljibes a través de una caseta u otros teniendo en cuenta al futuro el mantenimiento del pozo.
- Localización exacta de los aljibes a través de coordenadas geográficas del IGAC (X, Y,Z) mediante topografía o GPS de precisión.
- Diseño con las líneas de conducción y tanques de almacenamiento a escala adecuada.
- Sistema de tratamiento si es necesario.
- Conclusiones y recomendaciones.

ARTÍCULO NOVENO Ténganse en cuenta que el presente permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas **no confiere concesión para el aprovechamiento del agua**, la solicitud de concesión de aguas subterráneas deberá reunir los requisitos y trámites establecidos en la sección 9, capítulo 2 del Decreto 1076 de 2015. A la solicitud se acompañará copia del permiso de exploración y certificación sobre la presentación del informe previsto en el artículo 2.2.3.2.16.10 del referido Decreto. Además, la solicitud de concesión debe ir acompañada por los demás permisos ambientales que requiera el proyecto.

PARÁGRAFO: Téngase en cuenta que, al momento de solicitar el permiso de concesión de aguas subterráneas se deberá presentar la justificación detallada de la demanda de agua requerida para el proyecto a beneficiar.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas y a su vez el permiso de concesión de aguas subterráneas que se llegase a solicitar quedará condicionada al actual Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Neiva; a las actualizaciones y/o modificaciones que se



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 jul 2018

establecieran en éste; a los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas – POMCA de este Municipio, además lo contemplado en las resoluciones No. 3243 del 2019 y 3662 del 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las actividades propias de la perforación se deben efectuar de acuerdo con un Plan de Manejo Ambiental consistente en:

- Manejar los residuos sólidos recolectando y clasificando los materiales en recipientes tipo canecas debidamente tapadas, rotuladas y localizados en sitios estratégicamente señalizados y dispuestos en sitios legalizados. Los residuos deberán ser clasificados en residuos domésticos (comida y materiales diferentes como papel, bolsas plásticas, etc.); empaques y envases metálicos de combustibles en materiales plástico o de papel-cartón; residuos metálicos (chatarras, filtros, retenedores) y trapos contaminados con hidrocarburos y baterías.
- Se deberán aprovechar los residuos reciclables y al final de cada día se hará una revisión y limpieza general del área de trabajo.
- Los rípios de la perforación se manejarán a través de dos piscinas de lodos con la capacidad cada una. Terminada la perforación se taparán dichas piscinas con la mezcla de los materiales extraídos en su apertura y los rípios de perforación.
- Manejar los residuos líquidos envasando las grasas y aceites usados en recipientes herméticos y rotulados, los cuales se podrán reutilizar como líquidos inmunizadores de maderas o como combustóleo y/o disponer en sitios legalizados.
- Los lodos finales de la perforación se dejarán secar en las piscinas para su posterior cubrimiento.
- Al inicio del desarrollo del aljibe, el lodo contenido dentro del hueco se deberá almacenar en un mínimo de dos piscinas con capacidad para el doble del volumen del lodo contenido dentro del hueco. Dicha agua lodo se dejará secar en las piscinas. Finalmente se taparán dichas piscinas con la mezcla de los materiales extraídos en su apertura.
- Las aguas generadas durante el proceso de lavado, desarrollo y prueba de bombeo se podrán utilizar en lo que se estime conveniente o se verterán libremente a través de una cuneta o zanja hasta un drenaje de aguas lluvias garantizando la no-turbidez de sus aguas con sedimentos producto de los lodos de perforación.
- Los operarios del equipo de perforación deberán estar dotados de todos los elementos de higiene y seguridad industrial y se deberán instruir sobre las medidas contempladas en el presente Plan de Manejo Ambiental. Dichos operarios deberán estar afiliados a una empresa Prestadora de servicios de salud y riesgos profesionales.
- Cualquier daño a terceros deberá ser atendido y subsanado a la mayor brevedad posible por parte del titular del permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al MUNICIPIO DE NEIVA con NIT. 891180009-1, a través de su Representante Legal, el señor **GERMAN CASAGUA BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.719.098 expedida en Neiva, en calidad de Alcalde, o quien haga sus veces, informándole que contra la presente procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

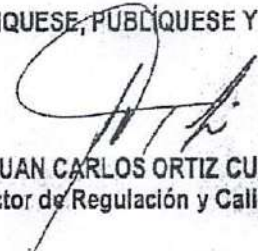
ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo trámite del proceso administrativo sancionatorio ambiental.

1120
318

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 jul 2018

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y debe ser publicada en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: DA/Andrés Bello
Expediente: PEAS - 00008 - 24

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)

En la fecha 25 OCT 2024

Hora 9:35am se presentó ante esta corporación

El(la) Señor(a) Juan Guillermo García

Identificado(a) con C.C. No. 1.075.211.343

con el fin de notificarse personalmente del contenido

de Resolución 3589 171 oct 24

Notificador Liliana Ríos

Notificado _____

Dirección _____

Teléfono _____

Correo Electrónico _____

DESCRIPCION LITOLOGICA ALJIBE SEPARADOR CARRERA 7 CON CALLE 19. CASCO URBANO DE LA CUIDAD DE NEIVA

Este informe se realiza de los ripios de la excavación del aljibe.

0 – 1 m Arena, gris amarillenta, de grano medio a grueso, guijos y guijarros de rocas ígneas y volcánicas de hasta 3 cm de diámetro, redondeados a subredondeados. Arenas poco consolidadas Suelos transportados de la terraza aluvial cuaternaria.

1 – 2 m Arena, gris amarillenta, de grano medio a fino, guijos y guijarros de rocas ígneas y volcánicas de hasta 3 cm de diámetro, redondeados a subredondeados. Arenas poco consolidadas Suelos transportados de la terraza aluvial cuaternaria.

2 – 3 m Arena, gris amarillenta, de grano medio a fino, guijos y guijarros de rocas ígneas y volcánicas de hasta 3 cm de diámetro, redondeados a subredondeados. Arenas poco consolidadas Suelos transportados de la terraza aluvial cuaternaria.

3 – 4 m Arena, gris amarillenta, de grano medio a fino, guijos y guijarros de rocas ígneas y volcánicas de hasta 3 cm de diámetro, redondeados a subredondeados. Suelos transportados de la terraza aluvial cuaternaria.

4 – 5 m Arena, gris amarillenta, de grano medio a fino, guijos y guijarros de rocas ígneas y volcánicas de hasta 3 cm de diámetro, redondeados a subredondeados. Suelos transportados de la terraza aluvial cuaternaria.

5 – 5.4 m Arena, gris amarillenta, de grano medio a grueso con guijos y guijarros de rocas ígneas y volcánicas de hasta 3 cm de diámetro, redondeados a subredondeados. Suelos transportados de la terraza aluvial cuaternaria.

5.4 – 6 m Gravas embebidas en areniscas gruesas a conglomeráticas, todo de color negro a gris oscuro. Los guijos y guijarros son de chert y de cuarzo y material ígneo, de hasta 8 cm de diámetro, redondeados a subredondeados. Las areniscas son cuarzosas de color negro. Material muy duro para excavar con herramienta manual. Roca dura de la formación Gigante.

6 – 7 m Gravas embebidas en areniscas gruesas a conglomeráticas, todo de color negro a gris oscuro. Los guijos y guijarros son de chert y de cuarzo y material ígneo de hasta 8 cm de diámetro, redondeados a subredondeados. Las areniscas son cuarzosas de color negro. Material muy duro para excavar con herramienta manual. Roca dura de la formación Gigante.

7 – 8 m Gravas embebidas en areniscas gruesas a conglomeráticas, todo de color negro a gris oscuro. Los guijos y guijarros son de chert y de cuarzo y material ígneo de hasta 8 cm de diámetro, redondeados a subredondeados. Las areniscas son cuarzosas de color negro. Material muy duro para excavar con herramienta manual. Roca dura de la formación Gigante.

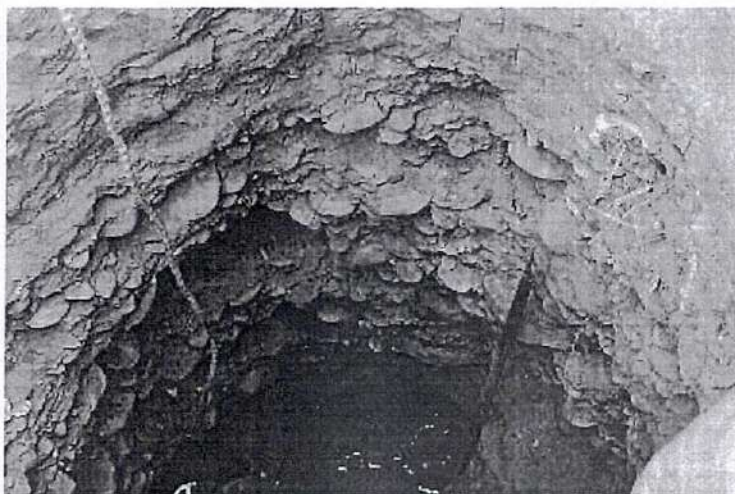


Foto 1 gravas y arenas cuarzosa de la terraza aluvial. Suelos transportados. Material poco cohesionado.

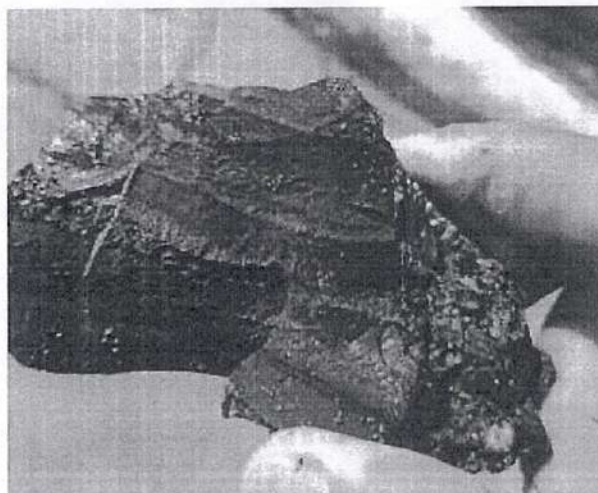


Foto 2 Gujarros de chert negro embebidos en areniscas gruesas a conglomeráticas negras a gris oscuro, cuarzosas. Roca dura de la formación gigante.

Neiva, 30 de diciembre de 2025.

Atentamente

Camilo Tovar
Geólogo M.P. 1081

Camilo Tovar bonilla
CC 12.129.993 de Neiva
Geólogo MP. 1081 C.P.G.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1349 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y V & M INGENIERIA S.A.S

CONTRATISTA	V & M INGENIERIA S.A S. R.L YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO. CC 7.713.933 DE NEIVA- HUILA
NIT	900.062.688-7
OBJETO	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.164.025.878 MCTE) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, SI A ELLO HAY LUGAR.
ACTA DE INICIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. EN TODO CASO DICHO PLAZO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL LIBERANDO LAS PARTES DE LAS SUMAS NO EJECUTADAS.
PLAZO FINAL	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
DIRECCION Y TELEFONO	Dirección: CR 4 11-188 BARRIO SAN ROQUE Teruel , Huila Teléfono: 3115159413 - 8741735 Correo Institucional: vymingenieriasas@gmail.com
ID SECOP II	MNSDAMALPOP003-2025

Entre los suscritos, de una parte, **ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.231.056 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, nombrado mediante Decreto No. 489 del 22 de octubre de 2024 y posesionado mediante Acta No. 319 del 23 de octubre de 2024, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte, **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.713.933, en su calidad de Representante Legal de **V & M INGENIERIA S.A.S**, identificado con Nit 900.062.688-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **OTRO SI No. 2** al **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1349 DE 2025**, el cual regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL



FOR-GDCO-25

Versión: 01

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021



1123

1. EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000, y artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales. **2.)** Que el día quince (15) de Agosto de dos mil veinticinco (2025), entre el Municipio de Neiva y **V & M INGENIERIA S.A.S**, se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 1349 de 2025, cuyo objeto establece REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA. **3.)** Que de conformidad con la **CLAUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO** se estableció que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. en todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **4).** Que de conformidad con la Cláusula quinta el valor del contrato se pactó en la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MODENA CORRIENTE (\$1.164.025.878 MCTE) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, SI A ELLO HAY LUGAR. **5).** Que, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Obra Pública, el día veintiséis (26) de septiembre de 2025 se suscribió entre las partes la respectiva Acta de Inicio. **6.)** Que del Contrato de Obra Pública No. 1346 de 2025 se encuentra vigente y en ejecución. **7).** Que el día 23 de octubre de 2025 se suscribió el ACTA DE MODIFICACION No. 01 y el ACTA DE JUSTIFICACION, MODIFICACION Y CREACION DE ITEMS No 1, suscrita por el Señor HARBEY ARIAS MEDINA representante legal de CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S (Interventor) y el señor YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO Representante Legal de V&M INGENIERIA S.A.S (Contratista de obra), la cual tuvo como fundamento balancear las cantidades de obra de acuerdo a las condiciones requeridas durante la localización y replanteo de las obras a intervenir, documentación remitida al Municipio mediante oficio CTO14182025-OF018 con radicado 173924 del 20 de enero de 2026 **8)** Que el día 30 de diciembre de 2025 se firmó **OTRO SI No. 01** al contrato de obra No. 1349 de 2025, necesario para suprimir la expresión “En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas” soportado con su respectiva acta de justificación de fecha 29 de diciembre de 2025. **9)** Que el día 22 de enero de 2026, el Señor HARBEY ARIAS MEDINA representante legal de CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S (Interventor) y el señor YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO Representante Legal de V&M INGENIERIA S.A.S (Contratista), suscribieron el ACTA DE MODIFICACION No. 02 y el ACTA DE JUSTIFICACION, MODIFICACION Y CREACION DE ITEMS No 3, ante la necesidad de modificar mayores y menores cantidades de obra así como la creación de ítems nuevos. **10)** Que mediante oficio de fecha 22 de enero de 2026, el contratista de interventoría, a través de su representante legal HARBEY ARIAS MEDINA, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva la viabilidad y conveniencia para suscribir OTRO SI No 2 radicando las respectivas ACTA DE MODIFICACION No. 02 y el ACTA DE JUSTIFICACION, MODIFICACION Y CREACION DE ITEMS No 3,. **11).** Que al Municipio de Neiva, por competencia, a la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Municipal No. 0428 de 2024, le corresponde dar cumplimiento al actual plan de Desarrollo y su meta producto, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente ha formulado el proyecto de inversión denominado: **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**, en el marco del que se llevan a cabo acciones y actividades en el plan de acción de la dependencia, específicamente la que menciona: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE SEPARADOR VIALES MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA. **12).** Que, de conformidad con la solicitud presentada por la interventoría y con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, resulta necesario y oportuno realizar el **OTRO SI No. 02** el cual tiene como objeto modificar **LA CLAUSULA QUINTA- VALOR** del contrato de obra pública No. 1349 de 2025 de acuerdo con lo establecido en el ACTA DE MODIFICACION No. 02 y el ACTA DE JUSTIFICACION, MODIFICACION Y CREACION DE ITEMS No 3, la cual justifica mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems nuevos, sin modificar el valor total del contrato de obra pública No. 1349 de 2025. **13).** Que el OTROSÍ No. 02 objeto de justificación tiene sustento legal en el Artículo 40 en su párrafo único, de la ley 80 de 1.993. **14).** Que, en cumplimiento de las normas contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación vigente del Municipio de Neiva, es procedente legal y técnicamente la suscripción del presente OTROSÍ No. 02. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente **OTRO SI No. 02**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA –VALOR DEL CONTRATO** del contrato de obra pública No. 1349 DE 2025, de acuerdo a lo establecido en el ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS No. 3 y el ACTA DE MODIFICACION Y CREACION DE ITEMS No. 2 el cual comprende mayores y menores cantidades de obra y creación de ítems nuevos, suscritas por el Señor HARBEY ARIAS MEDINA representante legal de CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S (Interventor) y el señor YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO Representante Legal de V&M INGENIERIA S.A.S (Contratista de obra), la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA –VALOR DEL CONTRATO:**El valor del Contrato es por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.164.025.878°° MCTE) incluido IVA, costos directos e indirectos, si a ello hay lugar, equivalentes a 817,72 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR/. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				
1.1.1	Localización y replanteo topográfico con equipo de alta precisión para el loteo y trazado de las estructuras	m2	\$ 2,723.00	2979.45	\$ 8,113,042.00
	SUBTOTAL LOCALIZACION Y REPLANTEO				\$ 8,113,042.00
1.2	CERRAMIENTO DE OBRA				
1.1.2	Cerramiento de obra: en lona verde y guadua por ambos costados del separador vial, a una altura de 2 mts con base en concreto simple de 1500 PSI	ml	\$ 32,014.00	1176.52	\$ 37,665,111.00
	SUBTOTAL CERRAMIENTO DE OBRA				\$ 37,665,111.00
	TOTAL CAPÍTULO PRELIMINARES				\$ 45,778,153.00
2	PREPARACION DEL TERRENO				
2.1	RETIRO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1.1	Cargue y retiro de material sin clasificar presente en las materas, capa de 40 cm de profundidad, hasta una distancia promedio de 12 km	m3	\$ 46,338.00	1290.68	\$ 59,807,530.00
	SUBTOTAL RETIRO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 59,807,530.00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPA DE SUSTRATO ORGÁNICO				
2.2.1	Suministro e instalación de sustrato orgánico (tierra negra) para una capa de 40 cm en materas. Comprende el movimiento del sustrato y distribución homogénea sobre el separador vial	m3	\$ 150,318.00	992.83	\$ 149,240,220.00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA				\$ 149,240,220.00
2.3	APLICACIÓN DE ENMIENDAS				
2.3.1	Suministro y aplicación de Micorriza y fertilizante orgánico líquido al suelo.	m2	\$ 14,276.00	2361.32	\$ 33,710,204.00
	SUBTOTAL APLICACIÓN DE ENMIENDAS				\$ 33,710,204.00
2.4	MANEJO DE RAICES				
2.4.1	Corte de raíces por árbol: manejo de raíces que afecten el paso de líneas de riego o instalación de estructuras. Incluye corte de raíces y aplicación de producto cicatrizante	und	\$ 10,485.00	116.00	\$ 1,216,260.00
	SUBTOTAL MANEJO DE RAICES				\$ 1,216,260.00
	TOTAL CAPÍTULO PREPARACION DEL TERRENO				\$ 243,974,214.00
3	CONSTRUCCION DE ALJIBE				

3.1	ALJIBE ENCOFRADO EN TUBERIA DE CONCRETO				
3.1.1	Aljibe encofrado en tubería concreto 36" con filtro. Incluye excavación manual, transporte y disposición final de material de excavación, instalación de tubería, tapa en concreto reforzado, Suministro de Agua Inyección, limpieza, pruebas de bombeo para cálculo recuperación, desinfección y lavado, informe.	m	\$ 1,521,336.00	21.00	\$ 31,948,056.00
3.2	PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA CAM				
3.2.1	Pago de permiso de aprovechamiento de agua subterránea a la corporación CAM	Und	\$ 3,305,984.00	1.00	\$ 3,305,984.00
	SUBTOTAL ALJIBE				\$ 35,254,040.00
	TOTAL CAPÍTULO CONSTRUCCIÓN DE ALJIBE				\$ 35,254,040.00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZALES DE RIEGO				
4.1	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA CABEZAL				
4.1.1	Suministro e Instalación de Cajilla de protección para equipos del cabezal de 1.2 alto X 2.2 largo X 1.0 alto m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto reforzado de 3000 PSI con orificios de ventilación de 2", contiene puerta en lámina HR Alfajor 1/8" de 2.2 x 1 m cal 3mm, sobre ángulo de hierro 1 1/2" x 1" con bisagras y ojeles para candados de seguridad a todo costo. Incluye: tubería de drenaje con filtro de 4", suministro de materiales, uso de equipos y herramienta, instalación de accesorios, suministro e instalación de candado de 3", portacandado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	und	\$ 3,852,114.00	2.00	\$ 7,704,228.00
	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA CABEZAL				\$ 7,704,228.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CABEZAL RIEGO				
4.2.1	Equipos de riego: comprenden bomba sumergible tipo lapicero 4" 2 hp 220 v, unidades de filtrado, manómetros, inyector venturi, electroválvulas, manómetros, válvula de aire, programador de riego, tablero de arranque de bomba, tubos y accesorios pvc 1" y 1 1/4", sensor de lluvia, válvulas de bola y compuerta, flujómetro, contador de agua. Incluye la instalación de todos los equipos.	und	\$ 21,647,747.00	2.00	\$ 43,295,494.00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CABEZAL RIEGO				\$ 43,295,494.00
	TOTAL CAPÍTULO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZALES DE RIEGO				\$ 50,999,722.00
5	REDES HIDRAULICAS				
5.1	Excavación manual				
5.1.1	Excavación manual	m3	\$ 25,392.00	1023.38	\$ 25,985,664.00
5.1.2	relleno de brechas con material de la misma excavación	m3	\$ 14,389.00	20.89	\$ 300,586.00
	SUBTOTAL EXCAVACIÓN MANUAL				\$ 26,286,250.00
5.2	Suministro e instalación de redes hidráulicas				
5.2.1	Suministro e instalación de manguera de goteo subterráneo Q:1.6 lph, distan. Gotero 30 cm. Incluye manguera, accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad	m	\$ 9,725.00	0.00	\$ -
5.2.2	Suministro e instalación de manguera polietileno ciega de 1" cal 40 para líneas principales y múltiples. Incluye accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad	m	\$ 6,440.00	2023.19	\$ 13,029,344.00
	ITEM NUEVOS				

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

IN 5.2.3	Suministro e instalación de manguera de goteo subterráneo Q:1.0 lph, distan. Gotero 20 cm. Incluye manguera, accesorios de conexión e instalación a 20 cm profundidad	m	\$ 9,725.00	5563.38	\$ 54,103,871.00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS				\$ 67.133.215.00
5.3	INTERVENCIÓN DE PASOS PEATONALES				
5.3.1	Intervención de pasos peatonales: incluye el desmonte de adoquines peatonales, bordillos prefabricados, capa de arena y mortero 1:2 base. El suministro e instalación de manguera polietileno de 1" principales pasantes, suministro e instalación de tubería galvanizada de 4" para encoframiento de mangueras polietileno de 1" y re instalación de cama de arena, mortero base con adoquines y bordillos prefabricados.	m2	\$ 147,455.00	0.00	\$ 0.00
	SUBTOTAL INTERVENCIÓN DE PASOS PEATONALES				\$ 0.00
5.4	INTERVENCIÓN DE PASOS VIALES				
5.4.1	Corte y demolición de pavimento flexible	m2	\$ 31,013.00	665.98	\$ 20,654.038.00
5.4.2	Cargue y retiro de material sobrante de excavación; comprende la disposición final de material de corte a sitio autorizado aproximadamente 12 km de distancia.	m3	\$ 57,986.00	66.60	\$ 3,861,868.00
5.4.3	Suministro e instalación de manguera de 1" para pasante de vías: incluye tubo galvanizado de 4" para encoframiento de manguera y accesorios de conexión.	m	\$ 111,876.00	180.00	\$ 20.137.680.00
5.4.4	Relleno de brecha: comprende el suministro, relleno y compactación de la brecha con asfalto frío y compactación con canguro vibrador.	m3	\$ 6,746,631.00	0.00	\$ -
	ITEMS NUEVOS				
IN 5.4.5	Relleno de brecha con material de base granular, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 10cm, Dm= 95% según PM.	m3	\$ 199,262.00	10.44	\$ 2,080.295.00
IN 5.4.6	Restitución pavimento flexible. Contiene mezcla asfáltica tipo MDC II, compactada con cilindro vibrocompactador. Ancho de 40 cm y e = 15 cm. Incluye imprimación	ml	\$ 107,564.00	174.00	\$ 18.716.136.00
	SUBTOTAL INTERVENCIÓN DE PASOS VIALES				\$ 65,450.017.00
	TOTAL CAPÍTULO REDES HIDRÁULICAS				\$ 158.869.482.00
6	SISTEMA FOTOVOLTAICO				
6.1	Suministro e instalación de estructura metálica: estructura en tubería de cerramiento negra de 2" cal 1.5mm elevada a 8 mts para soporte de 4 paneles por estructura. Incluye base en concreto de 3000 psi para columna.	und	\$ 4,642,582.00	4.00	\$ 18,570,328.00
6.2	Suministro e instalación de equipos fotovoltaicos para abastecer energía eléctrica a cabezal de riego: comprende paneles solares, variador, inversor, DPS solar polo a tierra, cableado, Breaker, batería solar seca, controlador digital, variador frecuencia, riel omega, accesorios de conexión	Und	\$ 29,753,855.00	2.00	\$ 59,507,710.00
	TOTAL CAPITULO SISTEMA FOTOVOLTAICO				\$ 78,078,038.00
7	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL				
7.1	Excavación manual para siembra de plantas. Zanja de 20 x 25 cm	Und	\$ 2,158.00	0.00	\$ -
7.2	Suministro y siembra de plantas tipo veraneras: altura prom. 30 cm. Incluye transporte y siembra + porcentaje de mortalidad 5%	Und	\$ 16,733.00	7.191.00	\$ 120.327.003.00

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FOR-GDCO-25	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Septiembre 09 del 2021	

7.3	Suministro y siembra de plantas tipo ixoras: altura prom. 30 cm. Incluye transporte y siembra + porcentaje mortalidad 5%	Und	\$	5,369.00	10.060.00	\$ 54.012.140.00
IN7.4	Excavación manual para siembra de plantas. Zanja de 20 x 25 cm	m	\$	2,158.00	5563.00	\$ 12,004,954.00
	TOTAL CAPITULO SUMINISTRO Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL					\$ 186.344.097.00
8	LIMPIEZA FINAL DE OBRA					
8.1	Retiro cerramiento, recolección y disposición final de residuos. Incluye dist. Recorrido 12 Km	Mes	\$	2,067.00	0.00	\$ -
IN8.1	Retiro cerramiento, recolección y disposición final de residuos. Incluye dist. Recorrido 12 Km	m2	\$	2,067.00	2979.45	\$ 6,158,523.00
	TOTAL CAPITULO LIMPIEZA FINAL DE OBRA					\$ 6,158,523.00
9	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA					
9.1	Mantenimiento: Incluye poda de vegetación instalada, inspección visual de elementos hidráulicos y electrónicos, limpieza de filtros y laterales (de ser necesario), Fertilización, recolección y disposición de residuos de poda	Mes	\$	3,049,052.00	2.00	\$ 6,098,104.00
	TOTAL CAPITULO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA					\$ 6,098,104.00
10	REJA PERIMETRAL MATERAS					
IN10.1	Suministro e instalación de reja metálica fabricada en tubería cuadrada de 3/4" para las divisiones internas, tubería cuadrada de 1 1/2" calibre 18 en los laterales y platina 1/2 x 3/16" en los elementos decorativos según diseño. Contiene aplicación de capa pintura esmalte + anticorrosiva. La instalación se realiza mediante chazos metálicos de 3/8" fijados al sardinel y las columnas de la reja.	m	\$	124,254.00	532.447988	\$ 66.158.792.00
	TOTAL CAPITULO REJA PERIMETRAL MATERAS					\$ 66.158.792.00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 877,713,165.00
A.I.U.						\$ 219,428,291.00
Administración (A)						\$ 166,765,501.00
Imprevistos (I)						\$ 8,777,132.00
Utilidad (U)						\$ 43,885,658.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU						\$ 1,097,141,456.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)						\$ 34,140,000.00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)						\$ 32,744,422.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA						\$ 1,164,025,878.00

CLÁUSULA SEGUNDA – ACLARACIÓN DE NUMERACIÓN DE ACTAS. Aclarar la secuencia en la numeración de las Actas de Justificación, Modificación y Creación de Ítems, teniendo en cuenta que, por error involuntario, el Acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems No. 01, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), corresponde en realidad al Acta No. 02, en razón a que existe un acta previa de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), suscrita entre el contratista de obra y la interventoría. En consecuencia, el



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FOR-GDCO-25

Versión: 01

Vigente desde:

Septiembre 09 del 2021



Acta de Justificación, Modificación y Creación de Ítems que sustenta el presente Otrosí No. 02 pasará a denominarse Acta No. 03, para efectos de mantener la correcta secuencia documental. La presente aclaración obedece a un ajuste de carácter formal y no implica modificación alguna del contenido técnico, jurídico o económico previamente aprobado. **CLÁUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente **OTROSÍ No. 2**, se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio publicará el respectivo adicional en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue. **CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente **OTROSÍ No. 02**, los siguientes documentos: a) Oficio de fecha 22 de enero de 2026, presentado por la interventoría a la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente. b) El ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS No. 3 y el ACTA DE MODIFICACION No.2, suscritas por el señor **HARBEB ARIAS MEDINA**, representante legal de **CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S**, contratista de interventoría y **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO** Representante Legal de **V&M INGENIERIA S.A.S.** contratista de obra. **CLÁUSULA QUINTA: – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1349 DE 2025**, que no han sido modificadas por el presente documento, por lo tanto, deben dársele estricto cumplimiento. **CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN.** El presente **OTROSÍ No. 02** se publicará por parte del Municipio de Neiva en el Portal de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

POR EL MUNICIPIO:

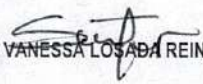
POR EL CONTRATISTA (OBRA):


ANDRÉS FELIPE BUITRAGO-VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario
y de Medio Ambiente – SEDAMA


YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
CC 7.713.933 DE NEIVA- HUILA
Representante Legal
V & M INGENIERIA S.A.S.


REVISÓ: **JUAN GUILLERMO GARCIA REINOSO**
LÍDER DE PROGRAMA SEDAMA
APOYO A LA SUPERVISIÓN


REVISÓ: **CARLOS ALBERTO NIÑO RAMÍREZ** / Profesional Universitario SEDAMA
APOYO A LA SUPERVISIÓN


PROYETO: **SINDY VANESSA LOSADA REINA** / Abogada Contratista SEDAMA